



**UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**CUMPLIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA ACTIVA EN LAS
SUPERINTENDENCIAS DE CHILE
A SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012**

**TESIS PARA OPTAR AL TITULO DE
ADMINISTRADOR PUBLICO Y AL GRADO DE LICENCIADO EN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Alumno

ATILIO IGNACIO CROVO CANDIA

Profesor Guía

María Angélica Piñones Santana

Valparaíso, Diciembre 2012



**UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**CUMPLIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA ACTIVA EN LAS
SUPERINTENDENCIAS DE CHILE
A SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012**

**TESIS PARA OPTAR AL TITULO DE
ADMINISTRADOR PUBLICO Y AL GRADO DE LICENCIADO EN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

R. 12170

Alumno

ATILIO IGNACIO CROVO CANDIA

Profesor Guía

María Angélica Piñones Santana

Valparaíso, Diciembre 2012

"Excelente cosa es una buena ley, lo mismo que una buena máquina administrativa; pero ambas resultarán sin valor si no hay hombres de grandes capacidades encargadas de ejecutarlas". Edwin Walter Kemmerer.

ÍNDICE

RESUMEN	11
INTRODUCCIÓN	12
CAPÍTULO I: LEY N° 20.285 SOBRE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	14
1.1. Definición de Transparencia.....	14
1.2. Historia de la Ley de Transparencia	14
1.3. Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública	15
1.4. Derecho de Acceso a la Información.....	16
1.4.1. Principios del Derecho del Acceso a la Información	17
1.5. Organismos que se les Aplica la Ley de Transparencia	19
1.6. Tipos de Transparencia.....	19
1.6.1. Transparencia Activa	19
1.6.2. Transparencia Pasiva	20
1.7. Infracciones y Sanciones	21
1.8. Causales de Reserva o Secreto.....	21
1.9. Consejo para la Transparencia	22
1.9.1. Funciones y Atribuciones del Consejo para la Transparencia	23
CAPÍTULO II: MATERIAS A INFORMAR A TRAVÉS DE TRANSPARENCIA ACTIVA .25	
2.1. Actos y Documentos del Organismo, Publicados en el Diario Oficial.....	25
2.2. Potestades, Competencias, Responsabilidades, Funciones, Atribuciones y/o Tareas del Organismo Respectivo.....	25
2.3. Estructura Orgánica	26
2.4. Facultades, Funciones y Atribuciones de sus Unidades u Órganos	26
2.5. Marco Normativo Aplicable	26
2.6. Personal de Planta, a Contrata y el que se Desempeñe en Virtud de un Contrato de Trabajo, y las Personas Naturales Contratadas a Honorarios, con las Correspondientes Remuneraciones.....	27
2.6.1. Planta de Personal.....	28
2.6.2. Personal a Contrata	28
2.6.3. Personal Sujeto al Código del Trabajo	29
2.6.4. Personal Contratado a Honorarios	30
2.7. Sistema de Compras Públicas	30

2.8.	Otras Compras y Adquisiciones	30
2.9.	Transferencias de Fondos Públicos, Registros Ley N°19.862	31
2.10.	Otras Transferencias	31
2.11.	Actos y Resoluciones que Tengan Efectos sobre Terceros	32
2.12.	Trámites en Chile Atiende.....	32
2.13.	Otros Trámites.....	33
2.14.	Programas de Subsidios y Otros Beneficios	33
2.15.	Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales en Ejecución	34
2.16.	Mecanismo de Participación Ciudadana	34
2.17.	Consejo Consultivo.....	34
2.18.	Norma General de Participación Ciudadana.....	35
2.19.	Informes de Ejecución Presupuestaria.....	35
2.20.	Resultados y Aclaraciones.....	36
2.21.	Vínculos Institucionales	36
2.22.	Antecedentes Preparatorios de Normas que Afecten a Empresas de Menos Tamaño (EMT), Ley N° 20.416	37
2.23.	Índice de Actos y Documentos Calificados como Secretos o Reservados	38
CAPÍTULO III: SUPERINTENDENCIAS		40
3.1.	Superintendencias en Chile	40
3.2.	Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.....	41
3.3.	Superintendencia de Casinos de Juego	41
3.4.	Superintendencia de Valores y Seguros	42
3.5.	Superintendencia de Electricidad y Combustibles	42
3.6.	Superintendencia de Quiebras	43
3.7.	Superintendencia de Seguridad Social.....	43
3.8.	Superintendencia de Pensiones.....	44
3.9.	Superintendencia de Servicios Sanitarios	44
3.10.	Superintendencia de Salud.....	45
3.11.	Superintendencia de Medio Ambiente	46
CAPÍTULO IV: MARCO METODOLÓGICO.....		47
4.1.	Planteamiento del Problema	47
4.2.	Justificación del Problema.....	47
4.3.	Objetivos	47

4.3.1.	Objetivo General	47
4.3.2.	Objetivos Específicos	47
4.4.	Definición del Enfoque y Alcance de la Investigación	48
4.4.1.	Definición del Enfoque	48
4.4.2.	Alcance de la Investigación	48
4.5.	Población	49
4.6.	Recolección de Información	49
CAPÍTULO V: ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN		50
5.1.	Análisis de la Información	50
5.2.	Elementos Nombre del Link, Fecha de Visita y Fecha de Última Actualización..	52
5.2.1.	Tabla de Parámetros Nombre del Link, Fecha de Visita y Fecha de Última Actualización	52
5.2.2.	Análisis de los Elementos Nombre del Link, Fecha de visita y Fecha de Última Actualización	53
5.3.	Categoría Actos y Documentos del Organismo, Publicados en el Diario Oficial .	54
5.3.1.	Tabla de Parámetros de la Categoría Actos y Documentos del Organismo, Publicados en el Diario Oficial	54
5.3.2.	Análisis de la Categoría Actos y Documentos del Organismo, Publicados en el Diario Oficial	55
5.4.	Categoría Potestades, Competencias, Responsabilidades, Funciones, Atribuciones y/o Tareas del Organismo Respectivo	56
5.4.1.	Tabla de Parámetros de la Categoría Potestades, Competencias, Responsabilidades, Funciones, Atribuciones y/o Tareas del Organismo Respectivo	56
5.4.2.	Análisis de la Categoría Potestades, competencias, responsabilidades, funciones, atribuciones y/o tareas del organismo respectivo	57
5.5.	Categoría Estructura Orgánica	58
5.5.1.	Tabla de Parámetros de la Categoría Estructura Orgánica	58
5.5.2.	Análisis de la Categoría Estructura Orgánica	59
5.6.	Categoría Facultades, Funciones y Atribuciones de sus Unidades u Órganos...	60
5.6.1.	Tabla de Parámetros de la Categoría Facultades, Funciones y Atribuciones de sus Unidades u Órganos	60
5.6.2.	Análisis de la Categoría Facultades, Funciones y Atribuciones de sus Unidades u Órganos	61
5.7.	Categoría Marco Normativo Aplicable	62
5.7.1.	Tabla de Parámetros de la Categoría Marco Normativo Aplicable	62

5.7.2.	Análisis de la Categoría Marco Normativo Aplicable	63
5.8.	Categoría Planta de Personal	64
5.8.1.	Tabla de Parámetros de la Categoría Planta de Personal.....	64
5.8.2.	Análisis de la Categoría Planta de Personal.....	65
5.9.	Categoría Personal a Contrata.....	66
5.9.1.	Tabla de Parámetros de la Categoría Personal a Contrata	66
5.9.2.	Análisis de la Categoría Personal a Contrata	67
5.10.	Categoría Personal Sujeto al Código del Trabajo	68
5.10.1.	Tabla de Parámetros de la Categoría Personal Sujeto al Código del Trabajo 68	
5.10.2.	Análisis de la Categoría Personal Sujeto al Código del Trabajo.....	69
5.11.	Categoría Personal Contratado a Honorarios	71
5.11.1.	Tabla de Parámetros de la Categoría Personal Contratado a Honorarios... 71	
5.11.2.	Análisis de la Categoría Personal Contratado a Honorarios.....	72
5.12.	Categoría Sistema de Compras Públicas	73
5.12.1.	Tabla de Parámetros de la Categoría Sistema de Compras Públicas	73
5.12.2.	Análisis de la Categoría Sistema de Compras Públicas	74
5.13.	Categoría Otras Compras y Adquisiciones	75
5.13.1.	Tabla de Parámetros de la Categoría Otras Compras y Adquisiciones	75
5.13.2.	Análisis de la Categoría Otras Compras y Adquisiciones	76
5.14.	Categoría Transferencias de Fondos Públicos, Registros Ley N°19.862	78
5.14.1.	Tabla de Parámetros de la Categoría Transferencias de Fondos Públicos, Registros Ley N°19.862	78
5.14.2.	Análisis de la Categoría Transferencias de Fondos Públicos, Registros Ley N°19.862.....	79
5.15.	Categoría Otras Transferencias.....	81
5.15.1.	Tabla de Parámetros de la Categoría Otras Transferencias.....	81
5.15.2.	Análisis de la Categoría Otras Transferencias	82
5.16.	Categoría Actos y Resoluciones que Tengan Efectos Sobre Terceros	84
5.16.1.	Tabla de Parámetros de la Categoría Actos y Resoluciones que Tengan Efectos Sobre Terceros.....	84
5.16.2.	Análisis de la Categoría Actos y Resoluciones que Tengan Efectos Sobre Terceros85	
5.17.	Categoría Trámites en Chile Atiende	86

5.17.1.	Tabla de Parámetros de la Categoría Trámites en Chile Atiende	86
5.17.2.	Análisis de la Categoría Trámites en Chile Atiende.....	87
5.18.	Categoría Otros Trámites	88
5.18.1.	Tabla de Parámetros de la Categoría Otros Trámites	88
5.18.2.	Análisis de la Categoría Otros Trámites	89
5.19.	Categoría Programas de Subsidios y Otros Beneficios.....	91
5.19.1.	Tabla de Parámetros de la Categoría Programas de Subsidios y Otros Beneficios	91
5.19.2.	Análisis de la Categoría Programas Subsidios y Otros Beneficios	92
5.20.	Categoría Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales en Ejecución.....	94
5.20.1.	Tabla de Parámetros de la Categoría Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales en Ejecución	94
5.20.2.	Análisis de la Categoría Nómina Beneficiarios de Programas Sociales en Ejecución	95
5.21.	Categoría Mecanismo de Participación Ciudadana.....	97
5.21.1.	Tabla de Parámetros de la Categoría Mecanismo de Participación Ciudadana.....	97
5.21.2.	Análisis de la Categoría Mecanismo de Participación Ciudadana	98
5.22.	Categoría Consejo Consultivo	99
5.22.1.	Tabla de Parámetros de la Categoría Consejo Consultivo	99
5.22.2.	Análisis de la Categoría Consejo Consultivo	100
5.23.	Categoría Norma General de Participación Ciudadana	102
5.23.1.	Tabla de Parámetros de la Categoría Norma General de Participación Ciudadana.....	102
5.23.2.	Análisis de la Categoría, Norma General de Participación Ciudadana	103
5.24.	Categoría Informes de Ejecución Presupuestaria	104
5.24.1.	Tabla de Parámetros de la Categoría Informes de Ejecución Presupuestaria	104
5.24.2.	Análisis de la Categoría Informes de Ejecución Presupuestaria.....	105
5.25.	Categoría Resultados y Aclaraciones	106
5.25.1.	Tabla de Parámetros de la Categoría Resultados y Aclaraciones	106
5.25.2.	Análisis de la Categoría Resultados y Aclaraciones.....	107
5.26.	Categoría Vínculos Institucionales.....	109
5.26.1.	Tabla de Parámetros de la Categoría Vínculos Institucionales.....	109
5.26.2.	Análisis de la Categoría Vínculos Institucionales	110

5.27. Categoría Antecedentes Preparatorios de Normas que Afecten a Empresas de Menos Tamaño (EMT), Ley N° 20.416.....	112
5.27.1. Tabla de Parámetros de la Categoría Antecedentes Preparatorios de Normas que Afecten a Empresas de Menos Tamaño (EMT), Ley N° 20.416	112
5.27.2. Análisis de la Categoría Antecedentes Preparatorios de Normas que Afecten a Empresas de Menos Tamaño (EMT), Ley N° 20.416	113
5.28. Categoría Índice de Actos y Documentos Calificados como Secretos o Reservados	115
5.28.1. Tabla de Parámetros de la Categoría Índice de Actos y Documentos Calificados como Secretos o Reservados	115
5.28.2. Análisis de la Categoría Índice de Actos y Documentos Calificados como Secretos o Reservados	116
5.29. Ranking de Cumplimiento de Transparencia Activa por Superintendencias y por Categoría.....	117
5.29.1. Ranking de Cumplimiento de las Superintendencias de Chile.....	117
5.29.2. Ranking de Cumplimiento por Categoría.....	118
CONCLUSIONES	120
BIBLIOGRAFÍA	126
ANEXOS	133
Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras	133
Anexo N°1: Personal Contratado a Honorarios	133
Anexo N°2: Vínculos Institucionales	133
Superintendencia de Casinos de Juego.....	134
Anexo N°3: Actos y Documentos del Organismo, Publicados en el Diario Oficial....	134
Anexo N°5: Personal a Contrata	135
Anexo N°6: Otras Compras y Adquisiciones	135
Anexo N°7: Mecanismo de Participación Ciudadana.....	136
Anexo N°8: Resultados y Aclaraciones	136
Superintendencia de Valores y Seguros	137
Anexo N°9: Estructura Orgánica	137
Superintendencia de Electricidad y Combustibles.....	137
Anexo N°10: Marco Normativo Aplicable.....	137
Superintendencia de Quiebras.....	138
Anexo N°11: Estructura Orgánica.....	138

Anexo N°12: Consejo Consultivo	138
Superintendencia de Seguridad Social	139
Anexo N°13: Planta de Personal	139
Anexo N°14: Personal a Contrata	139
Anexo N°15: Otras Compras y Adquisiciones	140
Anexo N°16: Consejo Consultivo	140
Superintendencia de Pensiones	141
Anexo N°17: Marco Normativo Aplicable	141
Anexo N°18: Personal Contratado a Honorarios	141
Anexo N°19: Otras Compras y Adquisiciones	142
Anexo N°20: Consejo Consultivo	142
Anexo N°21: Resultados y Aclaraciones	143
Superintendencia de Servicios Sanitarios	143
Anexo N°22: Personal Contratado a Honorarios	143
Anexo N°23: Otras Compras y Adquisiciones	144
Anexo N°24: Actos y Resoluciones que Tengan Efectos Sobre Terceros	144
Anexo N°25: Trámites en Chile Atiende	145
Anexo N°26: Consejo Consultivo	145
Superintendencia de Medio Ambiente	146
Anexo N°27: Personal a Contrata	146
Anexo N°28: Actos y Resoluciones que Tengan Efectos Sobre Terceros	146

**CUMPLIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA ACTIVA EN
LAS SUPERINTENDENCIAS DE CHILE
A SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012**

RESUMEN

La ley N°20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, es considerada uno de los ejes de mayor importancia de la Agenda de Probidad y Transparencia. También, es parte integrante de la Agenda de Modernización del Estado, ya que su objetivo principal es, entregar la información de los organismos públicos a todas las personas, promoviendo un sistema estatal más cercano, generando nuevos espacios para la participación y mejorando las exigencias en la rendición de cuentas de la gestión pública.

Esta ley, tiene como antecedente la reforma constitucional del año 2005, donde se modificó el artículo N°8 de la Constitución Política de la República. Con esta reforma, se estableció los principios de probidad y transparencia de la función pública y su obligatoriedad para todos los órganos del Estado, incluidos el Congreso, el Poder Judicial y todos aquellos con autonomía constitucional, dando a conocer de esta forma el por qué, cómo actúa, y qué decisiones adopta el Estado. Además la ley N° 20.285, menciona que existen dos tipos de transparencia, la activa y la pasiva.

Es por esta situación, que desde la entrada en vigencia de esta ley, las superintendencias, en su calidad de servicio público, deben cumplir con las exigencias que se establecen en esta.

El objeto de esta investigación, radica en establecer el porcentaje de cumplimiento de la Transparencia Activa de las superintendencias de Chile. Este tipo de transparencia, consiste en la obligación que tienen los organismos y servicios de la Administración Central del Estado de mantener publicada, a través del banner "Gobierno Transparente", la información que detalla la Ley N°20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo anterior, se debe a que el Consejo para la Transparencia, ha realizado diversos estudios en instituciones como Ministerios, Universidades y Municipalidades, en los cuales se demuestra que no se cumplen con todos los requisitos expresados en dicha ley, sin haber efectuado esta tarea en las superintendencias.

Finalmente, es importante señalar que el porcentaje promedio de cumplimiento de la Transparencia Activa obtenido por las superintendencias de Chile, en esta investigación, es del 95,58%, por lo que es necesario que estas instituciones, sigan trabajando en el desafío de superar la brecha existente.

INTRODUCCIÓN

La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, entró en vigencia el 20 de abril de 2009, consagrando la transparencia de la gestión pública y el derecho que tienen todos los habitantes de Chile, de conocer y acceder libremente a la información que maneja la Administración del Estado. Esta ley, menciona que hay dos tipos de transparencia, la activa, que consiste en la obligación que tienen los organismos y servicios de la Administración Central del Estado de mantener publicada, a través del banner “Gobierno Transparente”, de manera constante la información que detalla esta ley; y la pasiva, que consiste en la entrega de información administrativa, a las personas que la soliciten a la Administración Pública a través de los mecanismos especialmente dispuestos para ello.

Dado que la transparencia, permite que la sociedad conozca el por qué, cómo actúa, y qué decisiones adopta el Estado, se analiza la información que publican las superintendencias de Chile, a través del banner “Gobierno Transparente”, para determinar “qué porcentaje de cumplimiento de la Transparencia Activa, contenida en la Ley N°20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, tienen las superintendencias de Chile”. Se realiza esta investigación, puesto que el Consejo para la Transparencia, ha efectuado estudios en los que indica que Instituciones a nivel central, Universidades y Municipalidades, no cumplen con todos los requisitos expresados en el Artículo N°7 de esta ley, en cuanto a la información que deberían tener publicada los servicios públicos en sus sitios web.

El primer capítulo de esta investigación, tiene por finalidad, describir de forma general, los principales aspectos de la Ley N°20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública. Específicamente, se menciona en este capítulo, los organismos que se les aplica esta ley, como se efectúa la fiscalización del cumplimiento de la transparencia, las infracciones y sanciones por su incumplimiento, cuales son las causales de reserva o secreto y finalmente que es el Consejo para la Transparencia.

El segundo capítulo, tiene por objeto, detallar con profundidad, que materias se deben informar a través del banner “Gobierno Transparente”. La información utilizada en este capítulo, es extraída de las Instrucciones Generales dictadas por el Consejo para la Transparencia, ya que precisan con mayor detalle lo señalado en el artículo N°7 de la Ley N°20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El tercer capítulo, tiene como propósito definir de manera general, que son las superintendencias, cuáles son sus principales características y facultades. De manera particular, se detalla cuáles son las funciones que cumplen cada una de las superintendencias de Chile.

En el cuarto capítulo, se desarrolla el marco metodológico. En este, se determina el objetivo general y los objetivos específicos, se define el enfoque y el alcance de la investigación, se determina la población (en este caso las superintendencias de Chile) y finalmente el método de recopilación de la información para llevar a cabo esta investigación.

En el último capítulo, se realiza el análisis de la información, donde se determinan los porcentajes de cumplimiento de la transparencia activa. En la parte final de este capítulo, se presentan dos ranking; uno relacionado con el porcentaje de cumplimiento por categoría de análisis y otro por superintendencia, lo que permite determinar en el primer caso, las categorías que tienen un mayor o menor porcentaje de cumplimiento, y en el segundo, el nivel de cumplimiento de cada superintendencia.

Finalmente, a partir de los resultados obtenidos en el análisis se presentan las conclusiones. En estas, se comparan los informes de fiscalización del cumplimiento de la normativa de transparencia activa, elaborados por el Consejo para la Transparencia, con el análisis expuesto en esta investigación, para determinar como ha variado el cumplimiento de la transparencia activa en las superintendencias de Chile.

CAPÍTULO I: LEY N° 20.285 SOBRE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

1.1. Definición de Transparencia

El diccionario de la Real Academia Española (RAE), define transparencia como “cualidad de transparente”. De igual modo, este diccionario define transparente como la cualidad de “(...) un cuerpo, a través del cual pueden verse los objetos claramente”. Otra acepción es algo que es considerado “claro, evidente, que se comprende sin duda ni ambigüedad”.

Por otro lado, el sitio web Probidad y Transparencia, la define, desde lo que persigue la Administración del Estado. En este sentido lo que se busca es, permitir a la ciudadanía conocer el por qué y cómo actúa, y qué decisiones adopta. De este modo, se podrá evaluar y fiscalizar directamente, si se respeta el principio de transparencia. Como los actos de la Administración Estado, son públicos, “(...) inhibe las conductas contrarias a la probidad, pues los servidores públicos no querrán verse expuestos a las posibles sanciones y a la censura social que generará la difusión de tales conductas” (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2009, pág. 23).

1.2. Historia de la Ley de Transparencia

La Ley N° 20.285, sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene como antecedente la reforma constitucional del año 2005, donde se modificó el artículo N°8 de la Constitución Política. Con esta reforma, se establecieron los principios de probidad y transparencia de la función pública y su obligatoriedad para todos los órganos del Estado, incluidos el Congreso, el Poder Judicial y todos aquellos con autonomía constitucional.

El ante proyecto de ley, fue presentado al Congreso por moción de los senadores Hernán Larraín (UDI) y Jaime Gazmuri (PS) en enero de 2005, cuando ambos ejercían la presidencia y vicepresidencia del Senado, respectivamente.

Este proyecto, buscaba regular de manera más sistemática el derecho de acceso a información pública. En su texto original, se proponía modificar varios cuerpos legales, entre estos, la Ley de Bases de la Administración del Estado, la Ley Orgánica del Congreso Nacional, el Código Orgánico de Tribunales y la Ley Orgánica de

Municipalidades, con el fin de introducir mecanismos para hacer públicas las actuaciones y resoluciones de las distintas autoridades y funcionarios.

Mientras se tramitaba el proyecto de ley, y con la finalidad de avanzar en el ejercicio de la transparencia y probidad en el sector público, en diciembre de 2006 se dictó el Instructivo Presidencial N°008, que exigió a los servicios y organismos dependientes de la Administración Central del Estado, publicar información sobre el personal, contrataciones públicas y transferencias, entre otros, en los sitios web de cada institución a través del banner “Gobierno Transparente”.

En enero del año 2008, el proyecto de ley fue aprobado por ambas cámaras del Congreso. El 20 de agosto del mismo año la ley fue publicada en el Diario Oficial.

Finalmente, el 20 de abril de 2009, esta ley entró en plena vigencia, consagrando la transparencia de la gestión pública y el derecho que tienen todos los habitantes de Chile a conocer y acceder libremente a la información que maneja la Administración del Estado. (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile).

1.3. Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública

Como se mencionó con anterioridad, la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, entró en vigencia el 20 de abril de 2009. Esta, “(...) regula el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información”¹.

Esta ley, es considerada como uno de los ejes de mayor importancia de la Agenda de Probidad y Transparencia. También, es parte integrante de la Agenda de Modernización del Estado, ya que su objetivo principal es, entregar la información de los organismos públicos a todas las personas, promoviendo un sistema estatal más cercano, generando nuevos espacios para la participación y mejorando las exigencias en la rendición de cuentas de la gestión pública.

En lo particular, la Ley N°20.285, define la información que los órganos y servicios públicos deberán mantener publicada de manera permanente en sus sitios web

¹ MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA. Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo N°1. Inciso N°1.

(transparencia activa), establece el procedimiento para ejercer el derecho a solicitar y acceder a información pública y su amparo, y crea el Consejo para la Transparencia.²

Además, “la función pública se ejerce con transparencia, de modo que permita y promueva el conocimiento de los procedimientos, contenidos y decisiones que se adopten en ejercicio de ella”³.

La Ley sobre Acceso a la Información Pública, en su artículo N°4, establece que “las autoridades y los funcionarios de la Administración del Estado deben dar estricto cumplimiento al principio de transparencia de la función pública”, estando obligados a “(...) respetar y cautelar la publicidad de los actos, resoluciones, procedimientos y documentos de la Administración, así como la de sus fundamentos, y en facilitar el acceso de cualquier persona a esa información, a través de los medios y procedimientos que establece la Ley”.

Finalmente en el artículo N°5 de la ley de transparencia, se establece que “(...) los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos (...)”.

1.4. Derecho de Acceso a la Información

El artículo N°10 de la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que el acceso a la información pública comprende, “(...) el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales” Además este mismo artículo, señala que “(...) toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley”.

Según el artículo N° 12, “la solicitud de acceso a la información será formulada por escrito o por sitios electrónicos (...)” y para ser aceptada, debe cumplir con los siguientes requisitos:

² COMISIÓN DE PROBIIDAD Y TRANSPARENCIA. *Qué es la Ley de Transparencia*. <http://www.probidadytransparencia.gob.cl/ley-de-transparencia/que-es>, consultado el 17 de octubre de 2012 a las 18.10 hrs.

³ MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA. Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo N°5. Inciso N°2.

- Nombre, apellidos y dirección del solicitante y de su apoderado, en su caso.
- Identificación clara de la información que se requiere.
- Firma del solicitante estampada por cualquier medio habilitado.
- Órgano administrativo al que se dirige.

En el caso de que la solicitud no cumpliera con uno de los requisitos mencionados con anterioridad, se requerirá al solicitante, en un plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, subsane la falta indicando que, si así no lo hiciera, se le entenderá por desistida de su petición.

Adicionalmente, el solicitante podrá expresar en la solicitud, la voluntad de ser notificado mediante correo electrónico para todas las actuaciones y resoluciones del procedimiento administrativo, indicando para ello una dirección habilitada.

“En caso que el órgano de la Administración requerido no sea competente para ocuparse de la solicitud de información o no posea los documentos solicitados, enviará de inmediato la solicitud a la autoridad que deba conocerla según el ordenamiento jurídico, en la medida que ésta sea posible de individualizar, informando de ello al peticionario. Cuando no sea posible individualizar al órgano competente o si la información solicitada pertenece a múltiples organismos, el órgano requerido comunicará dichas circunstancias al solicitante”⁴.

Finalmente el artículo N°14 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que la autoridad debe dar respuesta a todas las solicitudes dentro de un plazo de 20 días hábiles, ya sea entregando la información solicitada o negándose a ello, señalando la causal legal invocada. El plazo solo puede ser prorrogado una sola vez por otros 10 días hábiles, cuando sea difícil reunir la información.

1.4.1. Principios del Derecho del Acceso a la Información

El artículo N°11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que “el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado reconoce, entre otros, los siguientes principios:

- Principio de relevancia, conforme al cual se presume relevante toda información que posean los órganos de la Administración del Estado, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento.

⁴ Ibídem. Artículo N°13.

- Principio de libertad de información, de acuerdo al que toda persona goza del derecho a acceder a la información que obre en poder de los órganos de la Administración del Estado, con las solas excepciones o limitaciones establecidas por leyes de quórum calificado.
- Principio de apertura o transparencia, conforme al cual toda la información en poder de los órganos de la Administración del Estado se presume pública, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas.
- Principio de máxima divulgación, de acuerdo al que los órganos de la Administración del Estado deben proporcionar información en los términos más amplios posibles, excluyendo sólo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales o legales.
- Principio de divisibilidad, conforme al cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.
- Principio de facilitación, conforme al cual los mecanismos y procedimientos para el acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado deben facilitar el ejercicio del derecho, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruirlo o impedirlo.
- Principio de no discriminación, de acuerdo al que los órganos de la Administración del Estado deberán entregar información a todas las personas que lo soliciten, en igualdad de condiciones, sin hacer distinciones arbitrarias y sin exigir expresión de causa o motivo para la solicitud.
- Principio de oportunidad, conforme al cual los órganos de la Administración del Estado deben proporcionar respuesta a las solicitudes de información dentro de los plazos legales, con la máxima celeridad posible y evitando todo tipo de trámites dilatorios.
- Principio de control, de acuerdo al que el cumplimiento de las normas que regulan el derecho de acceso a la información será objeto de fiscalización permanente, y las resoluciones que recaigan en solicitudes de acceso a la información son reclamables ante un órgano externo.
- Principio de responsabilidad, conforme al cual el incumplimiento de las obligaciones que esta ley impone a los órganos de la Administración del Estado, origina responsabilidades y da lugar a las sanciones que establece esta ley.

- Principio de gratuidad, de acuerdo al cual el acceso a la información de los órganos de la Administración es gratuito, sin perjuicio de lo establecido en esta ley”.

1.5. Organismos que se les Aplica la Ley de Transparencia

Según la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, se les aplicará las disposiciones de esta ley a los Ministerios, las Intendencias, las Gobernaciones, los Gobiernos Regionales, las Municipalidades, las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, y los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa.

Por otro lado, la Contraloría General de la República y el Banco Central se ajustarán a las disposiciones de la Ley N°20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a sus respectivas leyes orgánicas.

Finalmente, a las empresas públicas creadas por ley y a las empresas del Estado y sociedades en que éste tenga participación accionaria superior al 50% o mayoría en el directorio, de igual manera que los dos casos anteriores, se les aplicara las disposiciones de la Ley N°20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

1.6. Tipos de Transparencia

La Ley N°20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que, existen dos tipos de acceso a la información, la transparencia activa y la transparencia pasiva.

1.6.1. Transparencia Activa

La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Publica, señala que, la Transparencia Activa, es la obligación que tienen los organismos y servicios de la Administración Central del Estado de mantener publicada de manera permanente, a través del banner “Gobierno Transparente”, información relevante para que las personas puedan conocer lo que se está haciendo, participar en los asuntos públicos y controlar cómo se comportan las autoridades.

La información que se debe publicar, debe cumplir, con los siguientes estándares:

- Tiene que incorporarse en forma completa.
- Debe actualizarse al menos una vez al mes.

- Debe desplegarse de un modo que sea fácil de identificar y con un acceso expedito.

Por lo anterior, es que en los sitios web de los servicios públicos, en el banner “Gobierno Transparente”, se encuentra toda la información que los servicios y organismos públicos están obligados a publicar en forma permanente.⁵

1.6.1.1. Fiscalización del Cumplimiento de la Transparencia Activa

Según la Probidad y Transparencia, la transparencia activa se puede fiscalizar de la siguiente manera:

- Por “acción popular”, es decir, cualquier persona puede presentar un reclamo ante el Consejo para la Transparencia si considera que alguno de los organismos de la administración no cumple con las normas sobre Transparencia Activa.
- Mediante la acción de las reparticiones encargadas del control interno de los órganos u organismos de la Administración que tienen la obligación de velar por la observancia de las normas de Transparencia Activa.
- A través de las atribuciones y funciones que esta Ley entrega al Consejo para la Transparencia y la Contraloría General de la República.

1.6.2. Transparencia Pasiva

El sitio web, Probidad y Transparencia, señala que la transparencia pasiva, consiste en la entrega de información administrativa, “(...) a las personas que la soliciten a la Administración Pública a través de los mecanismos especialmente dispuestos para ello”. A través de estos mecanismos, se puede “(...) solicitar la información al organismo público”. (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2009, pág. 25).

El órgano público, al cual se le solicitó la información, deberá pronunciarse sobre la solicitud de información debidamente efectuada, sea entregando la información solicitada o negándose a ello. Para ello cuenta con un plazo máximo de veinte días hábiles, contado desde la recepción de la solicitud. Este plazo puede ser prorrogado excepcionalmente por otros diez días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada. (Educa Transparencia, 2012, págs. 9 - 10).

⁵ COMISIÓN DE PROBIDAD Y TRANSPARENCIA. *Qué es Transparencia Activa*. <http://www.probidadytransparencia.gob.cl/transparencia-activa/que-es> consultado el 17 de octubre de 2012 a las 18.26 hrs.

Si la respuesta del órgano público, no fuera favorable, “(...) puede reclamarse ante el Consejo para la Transparencia” (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2009, pág. 25).

1.7. Infracciones y Sanciones

La Ley N°20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, considera las siguientes infracciones y sanciones.

El artículo N°45 considera una infracción, el denegar “(...) infundadamente el acceso a la información (...)”. Este hecho será sancionado “(...) con una multa del 20% al 50% de la remuneración” de la autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado.

El artículo N°46 considera una infracción, “la no entrega oportuna de la información en la forma decretada, una vez que ha sido ordenada por resolución (...)”. Esta infracción será sancionada “(...) con una multa del 20% al 50% de la remuneración correspondiente”. En caso de que la autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado, decidiera no entregar la información solicitada nuevamente, “(...) se doblará el monto de la sanción y se le suspenderá del cargo por un lapso de cinco días”.

El artículo N°47, considera una infracción, “el incumplimiento injustificado de las normas sobre transparencia activa (...)”. Esta acción será sancionada con una “(...) multa del 20% al 50% de las remuneraciones del infractor”.

Las sanciones descritas anteriormente, “(...) deberán ser publicadas en los sitios electrónicos del Consejo para la Transparencia y del respectivo órgano o servicio, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva resolución (...)”. Estas sanciones, “(...) serán aplicadas, por el Consejo para la Transparencia, previa instrucción de una investigación sumaria o sumario administrativo, ajustándose a las normas del Estatuto Administrativo (...)”.

1.8. Causales de Reserva o Secreto

Según el artículo N° 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, “las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:”

- 1) Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente:
 - Si es en desmedro de la prevención, investigación y persecución de un crimen o simple delito o se trate de antecedentes necesarios a defensas jurídicas y judiciales.
 - Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.
 - Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.
- 2) Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.
- 3) Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte la seguridad de la Nación, particularmente si se refiere a la defensa nacional o la mantención del orden público o la seguridad pública.
- 4) Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el interés nacional, en especial si se refieren a la salud pública o las relaciones internacionales y los intereses económicos o comerciales del país.
- 5) Cuando se trate de documentos, datos o informaciones que una ley de quórum calificado haya declarado reservados o secretos, de acuerdo a las causales señaladas en el artículo N°8 de la Constitución Política.

1.9. Consejo para la Transparencia

La Ley N°20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que, el Consejo para la Transparencia es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Además el Consejo Directivo, estará "(...) integrado por cuatro personas designadas por el Presidente de la República, previo acuerdo de los dos tercios del Senado. Estos consejeros duran seis años renovándose por parcialidades de tres años. La presidencia es rotativa y dura dieciocho meses" (Comisión de Probidad y Transparencia, 2009, pág. 11).

El Consejo para la Transparencia, tiene por objeto “(...) promover la transparencia de la función pública, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre transparencia y publicidad de la información de los órganos de la Administración del Estado, y garantizar el derecho de acceso a la información”⁶.

1.9.1. Funciones y Atribuciones del Consejo para la Transparencia

El artículo N°33 de la Ley N°20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, entrega las siguientes funciones y atribuciones al Consejo para la Transparencia.

- Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley y aplicar las sanciones en caso de infracción a ellas.
- Resolver, fundadamente, los reclamos por denegación de acceso a la información que le sean formulados de conformidad a esta ley.
- Promover la transparencia de la función pública, la publicidad de la información de los órganos de la Administración del Estado, y el derecho de acceso a la información, por cualquier medio de publicación.
- Dictar instrucciones generales para el cumplimiento de la legislación sobre transparencia y acceso a la información por parte de los órganos de la Administración del Estado, y requerir a éstos para que ajusten sus procedimientos y sistemas de atención de público a dicha legislación.
- Formular recomendaciones a los órganos de la Administración del Estado tendientes a perfeccionar la transparencia de su gestión y a facilitar el acceso a la información que posean.
- Proponer al Presidente de la República y al Congreso Nacional, en su caso, las normas, instructivos y demás perfeccionamientos normativos para asegurar la transparencia y el acceso a la información.
- Realizar, directamente o a través de terceros, actividades de capacitación de funcionarios públicos en materias de transparencia y acceso a la información.
- Realizar actividades de difusión e información al público, sobre las materias de su competencia.
- Efectuar estadísticas y reportes sobre transparencia y acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado y sobre el cumplimiento de esta ley.

⁶ MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA. Ley N° 20.285 sobre transparencia y acceso a la información pública. Artículo N°32.

- Velar por la debida reserva de los datos e informaciones que conforme a la Constitución y a la ley tengan carácter secreto o reservado.
- Colaborar con y recibir cooperación de órganos públicos y personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, en el ámbito de su competencia.
- Celebrar los demás actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- Velar por el adecuado cumplimiento de la ley N° 19.628, de protección de datos de carácter personal, por parte de los órganos de la Administración del Estado.

CAPÍTULO II: MATERIAS A INFORMAR A TRAVÉS DE TRANSPARENCIA ACTIVA

A pesar de que en la Ley N°20.285 en su artículo N°7, se mencionan que los órganos de la Administración del Estado, “(...) deberán mantener a disposición permanente del público, a través de sus sitios electrónicos (...)”, los antecedentes que exige esta ley, las Instrucciones Generales dictadas por el Consejo para la Transparencia, precisan con mayor detalle lo dispuesto en el artículo N°7 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2.1. Actos y Documentos del Organismo, Publicados en el Diario Oficial

Para la categoría Actos y documentos del organismo, publicados en el diario oficial, la Instrucción General N°4 dictada por el Consejo para la Transparencia, señala que, “deberán incorporarse en este apartado únicamente los actos y documentos que hubieren sido dictados por el órgano respectivo y publicados, a su requerimiento, en el Diario Oficial a contar de la vigencia de la Ley N° 20.285”. Además, se señala que la información presentada en esta categoría, debe encontrarse “(...) ordenada cronológicamente (...)”, en una planilla que contendrá los siguientes parámetros:

- El tipo de norma.
- Su denominación.
- Su número.
- Su fecha de publicación
- Un link a un documento que contenga su texto íntegro.
- Fecha de modificación de los documentos.
- Link documento modificado.

2.2. Potestades, Competencias, Responsabilidades, Funciones, Atribuciones y/o Tareas del Organismo Respectivo

En el punto Potestades, competencias, responsabilidades, funciones, atribuciones y/o tareas del organismo respectivo, la Instrucción General N°4 dictada por el Consejo para la Transparencia, señala que, “deberán indicarse, en forma sistemática, las específicas potestades, competencias, responsabilidades, atribuciones, funciones y/o tareas del organismo (...)”. Además, se señala que la información requerida en esta

categoría, se debe presentar a través de una planilla, que debe contener los siguientes parámetros:

- Ley de donde se obtiene la información.
- Artículo de donde se obtiene la información.
- Link donde se encuentra el texto íntegro y actualizado de cada norma.

2.3. Estructura Orgánica

Al igual que los casos anteriores, la Instrucción General N°4 dictada por el Consejo para la Transparencia, señala que, “la información deberá ser presentada mediante un organigrama o esquema en el que se indicarán, con claridad, todas las unidades, órganos internos o dependencias que componen el organismo, cualquiera sea la denominación que tengan”.

2.4. Facultades, Funciones y Atribuciones de sus Unidades u Órganos

Por otro lado, en la categoría Facultades, funciones y atribuciones de sus unidades u órganos, la Instrucción General N°4 dictada por el Consejo para la Transparencia, señala que esta categoría, “(...) contiene la información relativa al organismo público mismo, en éste se contendrá la información relativa a sus unidades u órganos internos”. Además, se señala que la información requerida en esta categoría, se debe presentar a través de una planilla, que debe contener los siguientes parámetros:

- Funciones por Unidad.
- Normativa donde se menciona las funciones.
- Artículo donde se menciona la función.
- Link que contenga el texto íntegro y actualizado de la ley.
- Fecha de modificación de los documentos.

2.5. Marco Normativo Aplicable

La Instrucción General N°4 dictada por el Consejo para la Transparencia, señala que, “(...) bajo la denominación de “Marco Normativo”, se incluirán las leyes, reglamentos, instrucciones y resoluciones (...)”. Además, se señala que la información presentada en esta categoría, debe encontrarse ordenada de la siguiente manera:

- “Primero, las normas orgánicas del servicio (como por ejemplo la norma legal que crea el servicio y su reglamento orgánico).

- Luego, las normas relativas a sus potestades, responsabilidades, funciones, atribuciones y/o tareas ordenadas jerárquicamente (Constitución, ley, reglamento, decreto, resolución y, al final, otros actos o documentos, según corresponda). De haber más de una norma de la misma jerarquía se ordenarán cronológicamente (primero la más nueva y luego la más antigua)”.

Finalmente la instrucción, señala que la información requerida en esta categoría, se debe presentar a través de una planilla, que debe contener los siguientes parámetros:

- El tipo de norma.
- El número de la norma.
- Su denominación.
- Su fecha de publicación.
- Link a un documento que contenga el texto íntegro y actualizado de cada norma.
- Fecha de la última modificación

2.6. Personal de Planta, a Contrata y el que se Desempeñe en Virtud de un Contrato de Trabajo, y las Personas Naturales Contratadas a Honorarios, con las Correspondientes Remuneraciones

Del mismo modo que en el punto anterior, la Instrucción General N°4 dictada por el Consejo para la Transparencia, señala que, “para dar cumplimiento a este numeral cada organismo de la Administración del Estado deberá informar en esta sección a todas las personas naturales contratadas por el servicio u organismo respectivo, con prescindencia del estatuto laboral que se les aplique, para lo cual incluirá un listado con la individualización del personal de planta, a contrata, del que se desempeñe en virtud de un contrato de trabajo y de las personas naturales contratadas a honorarios”.

“El servicio u organismo deberá publicar la información en plantillas separadas según se trate de: 1) personal de planta, 2) personal a contrata, 3) personal sujeto al Código del Trabajo y 4) personas naturales contratadas a honorarios”⁷.

⁷ CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA. Instrucción General N°4. El personal de planta, a contrata y el que se desempeñe en virtud de un contrato de trabajo, y las personas naturales contratadas a honorarios, con las correspondientes remuneraciones. Página N°3.

2.6.1. Planta de Personal

En el caso de este punto, las Instrucción General N°4, 7 y 9 dictadas por el Consejo para la Transparencia, señalan que la información requerida en esta categoría, se debe presentar a través de una planilla, que debe contener los siguientes parámetros:

- Tipo de contrato.
- Estamento al que pertenece el funcionario (directivo, profesional, técnico, administrativo, auxiliar o fiscalizador, según sea el caso).
- Nombre completo (apellido paterno, apellido materno y nombres).
- Grado de la escala a que esté sujeto o cargo con jornada, según corresponda.
- Calificación profesional o formación (título técnico o profesional, grado académico y/o experiencia o conocimientos relevantes).
- Cargo o función (esta información corresponde al rol, función o cargo del funcionario).
- Región donde se encuentra el cargo.
- Asignaciones especiales que percibe el funcionario.
- Remuneración bruta (que recibe el funcionario de manera mensual).
- Horas extraordinarias.
- Vigencia de la relación laboral (fecha de inicio y de término, salvo que el vínculo sea indefinido, caso en el cual deberá hacerse mención expresa de dicha circunstancia).
- Observaciones, donde se consignará cualquier otra información que se estime relevante.

2.6.2. Personal a Contrata

Por otro lado, en el punto Personal a contrata, las Instrucción General N°4, 7 y 9 dictadas por el Consejo para la Transparencia, señalan que la información requerida en esta categoría, se debe presentar a través de una planilla, que debe contener los siguientes parámetros:

- Tipo de contrato.
- Estamento al que pertenece el funcionario (directivo, profesional, técnico, administrativo, auxiliar o fiscalizador, según sea el caso).
- Nombre completo (apellido paterno, apellido materno y nombres).

- Grado de la escala a que esté sujeto o cargo con jornada, según corresponda.
- Calificación profesional o formación (título técnico o profesional, grado académico y/o experiencia o conocimientos relevantes).
- Cargo o función (esta información corresponde al rol, función o cargo del funcionario).
- Región donde se encuentra el cargo.
- Asignaciones especiales que percibe el funcionario.
- Remuneración bruta (que recibe el funcionario de manera mensual).
- Horas extraordinarias.
- Vigencia de la relación laboral (fecha de inicio y de término, salvo que el vínculo sea indefinido, caso en el cual deberá hacerse mención expresa de dicha circunstancia).
- Observaciones, donde se consignará cualquier otra información que se estime relevante.

2.6.3. Personal Sujeto al Código del Trabajo

Las Instrucción General N°4, 7 y 9 dictadas por el Consejo para la Transparencia, señalan que la información requerida en esta categoría, se debe presentar a través de una planilla, que debe contener los siguientes parámetros:

- Tipo de contrato.
- Nombre completo (apellido paterno, apellido materno y nombres).
- Cargo o función (esta información corresponde al rol, función o cargo del funcionario).
- Grado de la escala a que esté asimilado, si corresponde.
- Región donde se encuentra el cargo.
- Calificación profesional o formación (título técnico o profesional, grado académico y/o experiencia o conocimientos relevantes).
- Asignaciones especiales que percibe el funcionario.
- Remuneración bruta (que recibe el funcionario de manera mensual).
- Horas extraordinarias.
- Vigencia de la relación laboral (fecha de inicio y de término, salvo que el vínculo sea indefinido, caso en el cual deberá hacerse mención expresa de dicha circunstancia).

- Observaciones, donde se consignará cualquier otra información que se estime relevante.

2.6.4. Personal Contratado a Honorarios

Del mismo modo que el punto anterior, las Instrucción General N°4, 7 y 9 dictadas por el Consejo para la Transparencia, señalan que la información requerida en esta categoría, se debe presentar a través de una planilla, que debe contener los siguientes parámetros:

- Nombre completo (apellido paterno, apellido materno y nombres).
- Calificación profesional o formación (título técnico o profesional, grado académico y/o experiencia o conocimientos relevantes).
- Breve descripción de la función.
- Grado de la escala a que esté asimilado, si corresponde.
- Región.
- Honorario total bruto.
- Vigencia de la relación laboral (fecha de inicio y de término) y
- Observaciones, donde se consignará cualquier otra información que se estime relevante.

2.7. Sistema de Compras Públicas

En el caso de la categoría, Sistema de Compras públicas, la Instrucción General N°4 dictada por el Consejo para la Transparencia, señala que, “tratándose de adquisiciones y contrataciones sometidas al Sistema de Compras Públicas, cada institución incluirá, en su medio electrónico institucional, un vínculo al portal de compras públicas, www.mercadopublico.cl o el vínculo que lo reemplace, a través del cual deberá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo servicio u organismo”.

2.8. Otras Compras y Adquisiciones

En el punto Otras Compras y Adquisiciones, la Instrucción General N°4 dictada por el Consejo para la Transparencia, señala que, “las contrataciones no sometidas al Sistema de Compras Públicas deberán incorporarse a un registro separado, al que deberá accederse desde el sitio electrónico institucional, y consignarse en una planilla bajo la

denominación de Otras Compras”. Además, se señala que la información requerida en esta categoría, se debe presentar a través de una planilla, que debe contener los siguientes parámetros:

- Tipo de contrato.
- Denominación del contrato.
- Fecha en que se realizó el contrato.
- Número designado al contrato.
- Individualización del contratista (nombre completo o razón social y R.U.T.).
- Objeto de la contratación o adquisición.
- Monto o precio total convenido.
- Link al texto íntegro del contrato.
- Modificaciones que se realicen al contrato.

2.9. Transferencias de Fondos Públicos, Registros Ley N°19.862

Al igual que los casos anteriores, la Instrucción General N°4 dictada por el Consejo para la Transparencia, señala que, “tratándose de transferencias reguladas por la Ley N° 19.862, que “establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos”, cada institución incluirá, en su sitio electrónico institucional, los registros a que obliga dicha ley, siendo suficiente para entender por cumplida la obligación el contener un vínculo a la página www.registros19862.cl o el vínculo que lo reemplace, a través del cual deberá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo servicio u organismo”.

2.10. Otras Transferencias

La Instrucción General N°4 dictada por el Consejo para la Transparencia, señala que, las transferencias que no se encuentren regidas por la Ley N° 19.862, “(...) deberán incorporarse a un registro separado, al cual también deberá accederse desde el sitio electrónico institucional. Los órganos de la Administración del Estado deberán publicar la información en un apartado especial, el que incluirá todas las transferencias efectuadas en el año calendario (...)”. Además, se señala que la información requerida en esta categoría, debe encontrarse “(...) ordenada cronológicamente (...)”, en una planilla que contendrá los siguientes parámetros:

- Fecha en que se materializó la transferencia.

- Denominación de la transferencia.
- Monto de la transferencia.
- Imputación presupuestaria.
- Objeto o finalidad.
- Persona natural o jurídica que la recibe la transferencia.

2.11. Actos y Resoluciones que Tengan Efectos sobre Terceros

En el punto Actos y resoluciones que tengan efectos sobre terceros, la Instrucción General N°4 dictada por el Consejo para la Transparencia, señala que, “(...) deberán publicarse todos aquellos decretos, resoluciones, acuerdos de órganos administrativos pluripersonales, o los actos que los lleven a efecto, u otro tipo de actos administrativos emanados de la respectiva autoridad que afecten los intereses de terceros, les impongan obligaciones o deberes de conducta o tuvieran por finalidad crear, extinguir o modificar derechos de éstos, en la medida que dichos terceros sean personas, naturales o jurídicas, ajenos al servicio u organismo que los dicta”. Además, se señala que la información requerida en esta categoría, debe encontrarse ordenada “(...) por materias y por orden cronológico (...)”, en una planilla que contendrá los siguientes parámetros:

- Tipo de norma.
- Denominación.
- Número.
- Fecha de publicación en el Diario Oficial.
- Medio de publicación.
- Breve descripción del objeto del acto.
- Link donde se puede encontrar el documento.

2.12. Trámites en Chile Atiende

Al igual que los casos anteriores, la Instrucción General N°4 dictada por el Consejo para la Transparencia, señala que, “(...) deberán informarse los servicios que presta el respectivo órgano o servicio público, indicando los trámites y requisitos que deberá cumplir el interesado para poder acceder a los mismos”.

“Podrá cumplirse la obligación establecida en el párrafo anterior mediante un link a la página www.chileclitic.gob.cl (...)”⁸.

2.13. Otros Trámites

Por otro lado, en el punto Otros Trámites, la Instrucción General N°4 dictada por el Consejo para la Transparencia, señala que, aquellos servicios que tiene otros trámites que no se informan a través de “Chile Atiende”, deberá crear un vínculo “(...) a través del cual deberá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo órgano o servicio”.

2.14. Programas de Subsidios y Otros Beneficios

Del mismo modo que la categoría anterior, la Instrucción General N°4 dictada por el Consejo para la Transparencia, señala que, “los órganos y servicios públicos que dispongan de programas de subsidios u otros beneficios deberán publicar una planilla por cada uno de ellos (...)”. Además, se señala que la información requerida en esta categoría, se debe presentar a través de una planilla, que debe contener los siguientes parámetros:

- Nombre del programa o beneficio.
- Unidad que lo gestiona.
- Requisitos para postular.
- Montos globales asignados.
- Periodo o plazos de postulación.
- Criterios de evaluación y asignación.
- Objetivo del Programa o Subsidio.
- Individualización del acto por el que se estableció el programa (tipo, denominación, número, fecha del acto y un link al texto íntegro del mismo).
- Link donde se puede encontrar el documento.

⁸ *Ibidem*. Los trámites y requisitos que debe cumplir el interesado para tener acceso a los servicios que preste el respectivo órgano. Página N°8.

2.15. Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales en Ejecución

En el caso de la categoría, Nómina de beneficiarios de programas sociales en ejecución, la Instrucción General N°4 dictada por el Consejo para la Transparencia, señala que, “se entenderá por “beneficiario” a la persona natural o jurídica, a la asociación y/o entidad que sea destinatario/a directo/a de los programas sociales en ejecución de los respectivos órganos de la Administración del Estado”. Además, se señala que la información requerida en esta categoría, se debe presentar a través de una planilla, que debe contener los siguientes parámetros:

- Nombre completo de los beneficiarios.
- Fecha de otorgamiento del beneficio.
- Acto que otorgó el beneficio.

2.16. Mecanismo de Participación Ciudadana

En el punto, Mecanismos de Participación Ciudadana, la Instrucción General N°4 dictada por el Consejo para la Transparencia, señala que, “(...) comprende todas las acciones e instancias implementadas por el respectivo organismo o servicio público, que tengan por finalidad conocer la opinión de la sociedad civil respecto de un tema de su interés, en un procedimiento de toma de decisiones”. Además, se señala que la información requerida en esta categoría, se debe presentar a través de una planilla, que debe contener los siguientes parámetros:

- Nombre del mecanismo.
- Breve descripción de los objetivos del mecanismo.
- Requisitos para participar en el mecanismo.
- Vínculo a la información o acto que explique en detallan qué consiste dicho mecanismo.

2.17. Consejo Consultivo

Al igual que los casos anteriores, la Instrucción General N°4 dictada por el Consejo para la Transparencia, señala que, la información requerida en esta categoría, se debe presentar a través de una planilla, que debe contener los siguientes parámetros:

- Forma de Integración.
- Nombre de los consejeros.

- Representación.
- Cualidades.

2.18. Norma General de Participación Ciudadana

La Instrucción General N°4 dictada por el Consejo para la Transparencia, señala que, “(...) en caso que el servicio hubiese dictado una norma general de participación ciudadana deberá señalarlo e incluir un link a un documento que contenga su texto íntegro y actualizado, debiendo indicar, expresamente, la fecha de la última modificación registrada en ese texto, si la hubiere”.

2.19. Informes de Ejecución Presupuestaria

Por otro lado, en el punto Informes de ejecución presupuestaria, la Instrucción General N°4 dictada por el Consejo para la Transparencia, señala que, “los órganos o servicios públicos deberán publicar en una planilla la información sobre el presupuesto asignado, indicando el presupuesto inicial asignado mediante la Ley de Presupuestos, así como las modificaciones que dicho presupuesto experimente una vez que éstas se encuentren totalmente tramitadas, indicando el decreto que las autoriza (número, fecha y link al texto del mismo)”.

“En una planilla aparte deberán informar la ejecución de su presupuesto, según la desagregación que la propia Ley de Presupuestos le asigne al respectivo órgano o servicio (subtítulos, ítem, partidas), agregando una columna en que consigne la ejecución acumulada, conforme su estructura presupuestaria”⁹.

Esta misma instrucción, señala que “(...) el órgano o servicio podrá agregar un link a la página web de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda que contenga la información a su respecto. Se entenderá que ello cumple con lo exigido en este apartado sólo en la medida que dicho link contenga toda la información antes indicada, incluidas las modificaciones presupuestarias”.

Cabe destacar que “(...) la información deberá ponerse a disposición permanente del público con la periodicidad que establezca la Dirección de Presupuestos (...)”¹⁰.

⁹ *Ibidem*. La información sobre el presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución, en los términos previstos en la respectiva Ley de Presupuestos de cada año. Página N°10.

¹⁰ *Ibidem*. La información sobre el presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución, en los términos previstos en la respectiva Ley de Presupuestos de cada año. Página N°10.

2.20. Resultados y Aclaraciones

Del mismo modo que la categoría anterior, la Instrucción General N°4 dictada por el Consejo para la Transparencia, señala que, “los órganos o servicios públicos deberán publicar los resultados de las auditorías, efectuadas a su ejercicio presupuestario y las aclaraciones que procedan. Para tal efecto, cada órgano deberá publicar los resultados contenidos en el informe final de la auditoría correspondiente al ejercicio presupuestario, efectuada por la Contraloría General de la República o por la empresa externa a la cual se le encomendó dicha labor y las aclaraciones que se hubieren efectuado al mismo”. Además, se señala que la información requerida en esta categoría, se debe presentar a través de una planilla, que debe contener los siguientes parámetros:

- Título de la auditoría.
- Número.
- Año.
- Materia.
- Unidad Auditada.
- Periodo Auditado.
- Fecha de inicio de la auditoria.
- Fecha de término de la auditoria.
- Fecha de publicación informe.
- Observaciones del informe.
- Link al texto íntegro del informe final.

2.21. Vínculos Institucionales

En el caso de la categoría Vínculos institucionales, la Instrucción General N°4 dictada por el Consejo para la Transparencia, señala que, “por “entidades” se entenderá toda organización, independientemente de la forma jurídica que posea, si la tuviere, como por ejemplo: personas jurídicas con fines de lucro, fundaciones, corporaciones, institutos, asociaciones gremiales, etc., bastando para estar obligado a informar cualquier tipo de vínculo de participación (societaria, accionaria o membrecía), representación (intervención en los órganos de decisión como el directorio, por ejemplo) e intervención (cualquier otra forma de participación en las decisiones de la entidad)”. Además, se señala que “los órganos o servicios públicos que se relacionen con otras entidades nacionales o

extranjeras, públicas o privadas, deberán publicar la siguiente información (...)", a través de una planilla, que debe contener los siguientes parámetros:

- Entidad en la que participa.
- Tipo de vínculo (participación, representación o intervención).
- Descripción del Vínculo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de término.
- Link del convenio que lo justifica.

2.22. Antecedentes Preparatorios de Normas que Afecten a Empresas de Menos Tamaño (EMT), Ley N° 20.416

En el punto Antecedentes Preparatorios de Normas que Afecten a Empresas de Menos Tamaño (EMT), Ley N° 20.416, la Instrucción General N°8 dictada por el Consejo para la Transparencia, señala que, se debe publicar en la categoría, antecedentes preparatorios de normas que afecten a las empresas de menos tamaño, ley N°20.416, lo siguiente:

- "Resumen de los principales contenidos de la norma jurídica general que se propone, incluyendo una descripción del problema o situación original que motiva la implementación de la propuesta, los objetivos de la misma y los efectos esperados"¹¹.
- "Información sobre consultas voluntarias, efectuadas o previstas con instituciones públicas y privadas especializadas o con organizaciones representativas de Empresas de Menor Tamaño, incluyendo los resultados de la realización de tales consultas"¹².
- "Estimación simple del impacto social y económico que la norma jurídica general podrá producir en las Empresas de Menor Tamaño"¹³.

En esta misma instrucción en su título, Formato de presentación de la información en la página web, se señala que la información requerida en esta categoría debe encontrarse "(...) ordenada cronológicamente, en una planilla que contendrá los siguientes parámetros":

¹¹ CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA. Instrucción General N°8. Materias a informar. Letra a).

¹² Ibidem. Materias a informar. Letra b).

¹³ Ibidem. Materias a informar. Letra c).

- Fecha de publicación del formulario en la página de transparencia activa.
- Organismo que dicta la norma.
- Denominación, título o nombre de la propuesta normativa.
- Tipo de norma, indicando si se trata de un reglamento, decreto, resolución, orden, circular, norma técnica, oficio, instrucción, acuerdo y cualquier otro tipo de norma con indicación expresa de su naturaleza.
- Efectos de la norma, indicando si crea, modifica o deroga una norma jurídica general que afecte a empresas de menor tamaño.
- Link directo al formulario denominado “formulario de estimación de impacto regulatorio en empresas de menor tamaño”.
- Link directo a mayor información, en el que, al menos, deberán contenerse todos y cada uno de los documentos que fueron anexados al formulario anterior.

2.23. Índice de Actos y Documentos Calificados como Secretos o Reservados

Finalmente en el punto Índice de Actos y Documentos Calificados como Secretos o Reservados, la Instrucción General N°3 dictada por el Consejo para la Transparencia, señala que los órganos y servicios de la Administración del Estado “(...) deberán incorporar en el Índice actualizado de los actos y documentos calificados como secretos o reservados (...)” a los que se refiere el artículo N°23 de la Ley N°20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública. Este índice deberá contener la siguiente información:

- La individualización de los actos o resoluciones denegatorias que resuelvan los procedimientos administrativos de acceso a la información.
- La denominación que singularice a los actos, documentos e informaciones declarados secretos o reservados en virtud del acto o resolución indicado precedentemente.
- La parte del acto, documento o información declarado secreto o reservado, para el caso que la declaración sea parcial.
- El fundamento legal y la causal de secreto o reserva.
- La fecha de notificación del acto o resolución denegatoria.

Además, se señala que la requerida en esta categoría, se debe presentar a través de una planilla, que debe contener los siguientes parámetros:

- Nombre del Acto secreto o reservado
- Nombre del Acto que consta la calificación
- Parte del acto secreto o reservado
- Fundamento legal y causas del secreto o reserva
- Fecha de Notificación de resolución
- Enlace de Resolución

CAPÍTULO III: SUPERINTENDENCIAS

3.1. Superintendencias en Chile

Las superintendencias en Chile, son instituciones autónomas o servicio público funcionalmente descentralizado, que poseen personalidad jurídica propia y patrimonio propio. Estas, se encargan de fiscalizar determinadas actividades económicas o servicios públicos. Se relacionan con el gobierno, a través, del Ministerio del ramo.

Estos servicios públicos, tienen amplias facultades entregadas por la ley, para cumplir con sus funciones. Estas facultades se pueden clasificar en cuatro grandes categorías.

- Normativa: la primera facultad, le permite a las superintendencias dictar "(...) normas de carácter general, tales como circulares, instrucciones etc." (Programa de Asesoría Legislativa, 1993, pág. 15).
- Fiscalizadora: la segunda facultad, define la naturaleza jurídica de estos servicios públicos. "En virtud de ella pueden examinar todo tipo de documentación, requerir información, realizar visitas, citar a declarar a algunas personas y formular ciertas exigencias" (Programa de Asesoría Legislativa, 1993, pág. 17).
- Sancionadora: la tercera facultad con que están dotadas las superintendencias de Chile, "(...) les permite aplicar multas, clausuras, revocaciones, etc. En el caso que exista infracción a las normas legales, reglamentarias o técnicas o incumplimiento de las órdenes o instrucciones que emitan" (Programa de Asesoría Legislativa, 1993, pág. 20).
- Jurisdiccional: la tercera facultad, permite que las superintendencias de Chile, puedan "(...) resolver controversias que surjan en el ámbito de sus competencias" (Programa de Asesoría Legislativa, 1993, pág. 21).

A noviembre del año 2012, en Chile, existen las siguientes superintendencias:

- Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
- Superintendencia de Casinos de Juego.
- Superintendencia de Valores y Seguros.
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- Superintendencia de Quiebras.
- Superintendencia de Seguridad Social.
- Superintendencia de Pensiones.

- Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- Superintendencia de Salud.
- Superintendencia de Medio Ambiente.

3.2. Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras

El artículo N°1 de la Ley General de Bancos, define a la Superintendencia de Bancos e instituciones Financieras, como “(...) una institución autónoma, con personalidad jurídica, de duración indefinida, que se registrará (...)” por esta ley y que “(...) se relacionará con el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda”.

Le corresponde a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, “(...) la fiscalización, del Banco del Estado, de las empresas bancarias, cualquiera que sea su naturaleza y de las entidades financieras cuyo control no esté encomendado por la ley a otra institución”¹⁴.

Además a esta superintendencia, le corresponderá “(...) la fiscalización de las empresas cuyo giro consista en la emisión u operación de tarjetas de crédito o de cualquier otro sistema similar, siempre que dichos sistemas importen que el emisor u operador contraiga habitualmente obligaciones de dinero para con el público o ciertos sectores o grupos específicos de él”¹⁵.

3.3. Superintendencia de Casinos de Juego

El artículo N°35 de la ley N° 19.995 de Bases Generales para la Autorización, Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juegos, define a la Superintendencia de Casinos de Juego, como un “(...) organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se registrará por esta ley y sus reglamentos, la cual se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Hacienda”.

Le corresponderá a la Superintendencia de Casinos de Juegos, “(...) supervigilar y fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas para la instalación, administración y explotación de los casinos de juego que operen en el país”¹⁶.

¹⁴ MINISTERIO DE HACIENDA. DFL N°3, Ley General de Bancos. Artículo N°2. Inciso N°1.

¹⁵ *Ibidem*. Inciso N°2.

¹⁶ MINISTERIO DEL INTERIOR. Ley N° 19.995 de Bases Generales para la Autorización, Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juegos. Artículo N°36.

3.4. Superintendencia de Valores y Seguros

El artículo N°1 del Decreto Ley N°3.538, de 23 de diciembre de 1980, del Ministerio de Hacienda, define a la Superintendencia de Valores y Seguros, como una “(...) institución autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionará con el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda”.

Le corresponderá a la Superintendencia de Valores y Seguros, “(...) velar porque las personas o instituciones fiscalizadas, desde su iniciación hasta el término de su liquidación, cumplan con las leyes, reglamentos, estatutos y otras disposiciones que las rijan (...)”¹⁷.

Además a esta superintendencia le corresponderá fiscalizar “las personas que emitan o intermedien valores de oferta pública; las bolsas de valores mobiliarios y las operaciones bursátiles; las asociaciones de agentes de valores y las operaciones sobre valores que éstos realicen; los fondos mutuos y las sociedades que los administren; las sociedades anónimas y las en comandita por acciones que la ley sujeta a su vigilancia; las empresas dedicadas al comercio de asegurar y reasegurar, cualquiera sea su naturaleza y los negocios de éstas y cualquiera otra entidad o persona natural o jurídica que la presente ley u otras leyes así le encomienden”¹⁸.

3.5. Superintendencia de Electricidad y Combustibles

El artículo N°1 de la ley N°18.410, la cual crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, define a esta superintendencia como, “(...) un servicio funcionalmente descentralizado, que se relacionará con el Gobierno por intermedio del Ministerio de Energía”.

Le corresponderá a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, “(...) fiscalizar y supervigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y normas técnicas sobre generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles líquidos, gas y electricidad, para verificar que la calidad de los servicios que se presten a los usuarios sea la señalada en dichas disposiciones y normas técnicas,

¹⁷ MINISTERIO DE HACIENDA. DFL N°3.538. Crea la Superintendencia de Valores y Seguros. Artículo N°4.

¹⁸ Ibídem. Artículo N°3. Letras a), b), c), d), e), f) y g).

y que las antes citadas operaciones y el uso de los recursos energéticos no constituyan peligro para las personas o cosas”¹⁹.

3.6. Superintendencia de Quiebras

El artículo N°7 de la ley N°18.175, la cual fija el nuevo texto de la ley de quiebras, define a la Superintendencia de Quiebras, como “(...) una institución autónoma, de duración indefinida, que se relacionará con el Ejecutivo a través del Ministerio de Justicia y se regirá por esta ley”.

Le corresponderá a la Superintendencia de Quiebras, “(...) supervigilar y controlar las actuaciones de los síndicos”²⁰.

3.7. Superintendencia de Seguridad Social

El artículo N°3 de la ley N°16.395 sobre la organización y atribuciones de la Superintendencia de Seguridad Social, menciona que esta superintendencia, “(...) será la autoridad técnica de control de las instituciones de previsión”. “Depende del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, por intermedio de la Subsecretaría de Previsión”²¹.

Además el control que ejerce esta superintendencia, “(...) comprenderá los órdenes médico-social, financiero, actuarial, jurídico y administrativo”²².

Le corresponderá a la Superintendencia de Seguridad Social, “supervigilar y juzgar la gestión administrativa de las instituciones de previsión social”²³.

El artículo N°31 de esta misma ley, menciona que a esta superintendencia también le corresponde, “la vigilancia del cumplimiento de las leyes y reglamentos sobre seguros de accidentes del trabajo, por parte de las entidades aseguradoras (...)”.

¹⁹ MINISTERIO DE ECONOMÍA. Ley N18.410 Crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles. Artículo N°2.

²⁰ MINISTERIO DE JUSTICIA. Ley N°18.175 fija el nuevo texto de la ley de quiebras. Artículo N°7. Inciso N°1

²¹ MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. Ley N°16.395 sobre la organización y atribuciones de la Superintendencia de Seguridad Social. Artículo N°1.

²² Ibídem. Artículo N°3. Inciso N°2.

²³ Ibídem. Artículo N°2. Letra c).

3.8. Superintendencia de Pensiones

El artículo N°46 de la ley N°20.255 la cual establece la reforma previsional, define a la Superintendencia de Pensiones, como un “(...) organismo público descentralizado, y por tanto con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se regirá por esta ley y su estatuto orgánico y se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, a través de la Subsecretaría de Previsión Social”.

“La Superintendencia de Pensiones será considerada para todos los efectos sucesora y continuadora legal de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones creada por el decreto ley N°3.500, de 1980, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones”²⁴.

Le corresponderá a esta superintendencia, “(...), la supervigilancia y control de las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y el ejercicio de las funciones y atribuciones que establece esta ley Superintendencia de Servicios Sanitarios”²⁵.

3.9. Superintendencia de Servicios Sanitarios

El artículo N°1 de la ley N°18.902, la cual crea a la Superintendencia de Servicios Sanitarios, define esta superintendencia como “(...) un servicio funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sujeto a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Obras Públicas”.

“La Superintendencia de Servicios Sanitarios será la sucesora legal del Servicio Nacional de Obras Sanitarias, en lo que corresponde a las funciones normativas y de control de los servicios sanitarios y de los residuos líquidos industriales, que le encomiendan las leyes”²⁶.

Le corresponderá a esta superintendencia “(...) la fiscalización de los prestadores de servicios sanitarios, del cumplimiento de las normas relativas a servicios sanitarios y el control de los residuos líquidos industriales, pudiendo al efecto, de oficio o a petición de

²⁴ MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. Ley N°20.255 Reforma Previsional. Artículo 46. Inciso N°4.

²⁵ MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. Decreto ley N° 3.500 Establece el Nuevo Sistema de Pensiones. Artículo N°93. Inciso N°2.

²⁶ MINISTERIO DE ECONOMÍA. Ley N°18.902, crea la Superintendencia de Servicios Sanitarios. Artículo N°20.

cualquier interesado, inspeccionar las obras de infraestructura sanitaria que se efectúen por las prestadoras, tomando conocimiento de los estudios que les sirven de base”²⁷.

3.10. Superintendencia de Salud

El artículo N°6 de la ley N°19.937, la cual modifica el Decreto Ley N° 2.763, de 1979, con la finalidad de establecer una nueva concepción de la autoridad sanitaria, distintas modalidades de gestión y fortalecer la participación ciudadana, define a la Superintendencia de Salud, como un “(...) organismo funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que se regirá por esta ley y su reglamento, y se relacionará con el Presidente de la República a través del Ministerio de Salud”.

“La Superintendencia de Salud será considerada, para todos los efectos legales, continuadora legal de la Superintendencia de Instituciones de Salud Previsional creada por la ley N° 18.933, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones que sean compatibles con esta ley”²⁸.

Le corresponderá a esta superintendencia, “(...) supervigilar y controlar a las instituciones de salud previsional (...)”²⁹. También esta superintendencia “(...) supervigilará y controlará al Fondo Nacional de Salud en todas aquellas materias que digan estricta relación con los derechos que tienen los beneficiarios del Libro II de esta Ley en las modalidades de atención institucional, de libre elección, y lo que la ley establezca como Garantías Explícitas en Salud”³⁰. Igualmente le corresponde a esta superintendencia “(...) la fiscalización de todos los prestadores de salud públicos y privados, sean éstos personas naturales o jurídicas, respecto de su acreditación y certificación, así como la mantención del cumplimiento de los estándares establecidos en la acreditación”³¹.

²⁷ Ibídem. Artículo N°2.

²⁸ MINISTERIO DE SALUD. Ley N°19.937, modifica el Decreto Ley N° 2.763, de 1979, con la finalidad de establecer una nueva concepción de la autoridad sanitaria, distintas modalidades de gestión y fortalecer la participación ciudadana. Artículo N°6. Inciso N°4.

²⁹ Ibídem. Artículo N°7. Inciso N°1.

³⁰ Ibídem. Inciso N°2.

³¹ Ibídem. Inciso N°3.

3.11. Superintendencia de Medio Ambiente

El artículo N°1 de la ley N°20.417, la cual crea el Ministerio, el Servicio De Evaluación Ambiental y la Superintendencia Del Medio Ambiente, define a esta superintendencia , como un “(...) servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Medio Ambiente”.

La Superintendencia del Medio Ambiente tiene por objeto “(...) ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y, o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley³².

³² MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA. Ley N°20.417, Crea el Ministerio, el Servicio De Evaluación Ambiental y la Superintendencia Del Medio Ambiente. Artículo N°2. Inciso N°1.

CAPÍTULO IV: MARCO METODOLÓGICO

4.1. Planteamiento del Problema

¿Qué porcentaje de cumplimiento de la Transparencia Activa, contenida en la Ley N°20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, tienen las superintendencias de Chile?

4.2. Justificación del Problema

El Consejo para la Transparencia, ha realizado estudios en los que indica que Instituciones a nivel central, Universidades y Municipalidades, no cumplen con todos los requisitos expresados en la Ley N°20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, específicamente en su Artículo N°7 (transparencia activa), sobre la información que deberían tener publicada en el banner “Gobierno Transparente”. Por otro lado, esta investigación tiene un valor agregado, ya que no existen estudios o investigaciones, sobre el cumplimiento de la transparencia activa de las superintendencias de Chile.

4.3. Objetivos

4.3.1. Objetivo General

Establecer el porcentaje de cumplimiento de la Transparencia Activa, contenida en la Ley N°20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, de las superintendencias de Chile.

4.3.2. Objetivos Específicos

- 1) Describir la Ley N°20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2) Describir las materias a informar a través de Transparencia Activa.
- 3) Describir el rol y las funciones de las superintendencias de Chile.
- 4) Determinar la brecha que existe entre lo que declara la Ley N°20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, en cuanto a la Transparencia Activa, con las publicaciones del banner “Gobierno Transparente” de las superintendencias de Chile.
- 5) Establecer un ranking de cumplimiento de la Transparencia Activa de las superintendencias de Chile.

4.4. Definición del Enfoque y Alcance de la Investigación

4.4.1. Definición del Enfoque

El enfoque de esta investigación es mixto, puesto que, "(...) implica un proceso de recolección, análisis y vinculación de datos cuantitativos y cualitativos en un mismo estudio o serie de investigaciones para responder a un planteamiento del problema" (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2006, pág. 751).

El enfoque cualitativo, es utilizado cuando se contrasta lo señalado en la Ley N°20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, con las publicaciones en el banner "Gobierno Transparente" de los sitios web de cada una de las superintendencia, mientras que, el enfoque cuantitativo, es utilizado cuando se emplean porcentajes para determinar el grado de cumplimiento de la Transparencia Activa, en las superintendencias de Chile, los cuales se ordenan a través de un ranking.

4.4.2. Alcance de la Investigación

Esta investigación es de carácter descriptivo, puesto que, "(...) la finalidad es dar a conocer cómo y de qué forma se ha desarrollado un determinado fenómeno; esto a través de la medición y evaluación de los diferentes componentes del fenómeno a estudiar" (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2006, pág. 102). Se analiza los componentes establecidos en la Ley N°20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, en cuanto a la Transparencia Activa, además de las Instrucciones Generales dictadas por el Consejo para la Transparencia, contrastándolos con las publicaciones de "Gobierno Transparente" de los sitios web de las superintendencias de Chile.

Además, se puede mencionar que es de carácter exploratorio, puesto que, busca "(...) examinar un tema o problema de investigación poco estudiado o que no ha sido abordado antes" (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2006, pág. 100). Cabe destacar que, no existen estudios del grado de cumplimiento que tiene la Ley 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, en las superintendencias de Chile.

4.5. Población

Para efectos de esta investigación, se entenderá por población, como “(...) el conjunto de todos los elementos de la misma especie que presentan una característica determinada o que corresponden a una misma definición a cuyos elementos se le estudiarán sus características y relaciones” (González, 2004, pág. 73).

En esta investigación la población corresponderá, a la totalidad de las superintendencias de Chile.

4.6. Recolección de Información

La recolección de información en este estudio, se efectuó a través de la revisión de los sitios web, de las superintendencias de Chile. En el banner “Gobierno Transparente”, se encuentra la información que deben publicar estos servicios, según la Ley N°20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública. Es importante mencionar que, el proceso de recolección de información se realizó entre el 11 de septiembre y el 23 de septiembre de 2012.

CAPÍTULO V: ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

5.1. Análisis de la Información

El análisis de la información en esta investigación, se efectuó a través del contraste de lo exigido en la Ley N°20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, y detallado en las Instrucciones Generales³³ N°3, 4, 7, 8 y 9, dictadas por el Consejo para la Transparencia, con lo publicado en el banner “Gobierno Transparente”.

Es importante mencionar, que en las tablas que se presentarán a continuación, se utilizará la siguiente simbología:




Símbolo	Significado
	Cumple con lo exigido en las Instrucciones Generales N°3, 4, 7, 8 y 9 dictadas por el Consejo para la Transparencia, ya que se presenta la información requerida para cada parámetro.
	Existe la categoría o parámetro en el banner “Gobierno Transparente”, a pesar de esto, no se presenta información. Para efectos del análisis se considera que cumple con lo exigido en las Instrucciones Generales N°3, 4, 7, 8 y 9 dictadas por el Consejo para la Transparencia.
	No cumple con lo exigido en las Instrucciones Generales N°3, 4, 7, 8 y 9 dictadas por el Consejo para la Transparencia, ya que no se presenta la información requerida para cada parámetro.

Tabla N°1: Simbología y Significado (Elaboración Propia)

Una vez realizada la recolección de los datos en cada categoría, se determinó un porcentaje de cumplimiento por cada una de estas. Este porcentaje se calculó, de manera que cada parámetro mencionado en las Instrucciones Generales dictadas por el Consejo para la Transparencia, posea la misma ponderación, porque en las Instrucciones Generales, no se establecen criterios que permitan distinguir el grado de importancia de los parámetros, que deben ser publicados en el banner “Gobierno Transparente”.

³³ Las Instrucciones Generales N°3, 4, 7, 8 y 9 dictadas por el Consejo para la Transparencia, contienen las categorías de análisis de esta investigación. La información detallada por categoría, se encuentra en el Capítulo II: MATERIAS A INFORMAR A TRAVÉS DE TRANSPARENCIA ACTIVA, en la página N°24.

Finalmente, para realizar un ranking, se promediarán los porcentajes obtenidos en cada una de las categorías, los que se ordenarán de mayor a menor, permitiendo determinar que superintendencias, son las que tienen un mayor grado de cumplimiento de la Transparencia Activa.

5.2. Elementos Nombre del Link, Fecha de Visita y Fecha de Última Actualización

5.2.1. Tabla de Parámetros Nombre del Link, Fecha de Visita y Fecha de Última Actualización


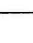
Parámetro	Superintendencia de										
	Bancos e Instituciones Financieras	Casinos de Juego	Valores y Seguros	Electricidad y Combustibles	Quiebras	Seguridad Social	Pensiones	Servicios Sanitarios	Salud	Medio Ambiente	
Nombre del Link	SBIF TRANSPARE NTE	Gobierno Transpar ente	Gobierno Transpar ente	Gobierno Transparente	Gobierno Transpare nte	Gobierno Transparen te	Gobierno Transparen te	Gobierno Transparen te	Gobierno Transparen te	Gobierno Transparen te	
Fecha de Visita	11-09-12	17-09-12	18-09-12	19-09-12	19-09-12	21-09-12	22-09-12	22-09-12	23-09-12	23-09-12	
Fecha de última actualización	24-08-12	09-08-12	10-09-12	14-09-12	11-09-12	12-09-12	13-09-12	10-09-12	13-09-12	14-09-12	
Actualizado dentro de los diez primeros días hábiles del mes											
Porcentaje de cumplimiento	0%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	

Tabla N°2: Nombre del Link, Fecha de visita y Fecha de Última Actualización (Elaboración Propia)

5.2.2. Análisis de los Elementos Nombre del Link, Fecha de visita y Fecha de Última Actualización

En relación a esta categoría, cabe mencionar las siguientes observaciones.

La Superintendencia de Casinos de Juego, la de Valores y Seguros, la de Electricidad y Combustibles, la de Quiebras, la de Seguridad Social, la de Pensiones, la de Servicios Sanitarios, la de Salud y la de Medio Ambiente, cumplen con lo exigido en la Instrucción General N°4 dictada por el Consejo para la Transparencia, puesto que, la información se encuentra actualizada dentro de los primeros diez días hábiles del mes.

Al momento de realizar el análisis, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, cumple con un 0% de los parámetros exigidos en la Instrucción General N°4, dictada por el Consejo para la Transparencia, ya que, la información no se encuentra actualizada.

Finalmente, como se puede observar en la Tabla N°2, el 90% de las superintendencias cumple con todos los parámetros de evaluación de la categoría, Nombre del Link, Fecha de visita y Fecha de Última Actualización.

5.3. Categoría Actos y Documentos del Organismo, Publicados en el Diario Oficial

5.3.1. Tabla de Parámetros de la Categoría Actos y Documentos del Organismo, Publicados en el Diario Oficial

Parámetro	Superintendencia de										Medio Ambiente
	Bancos e Instituciones Financieras	Casinos de Juego	Valores y Seguros	Electricidad y Combustibles	Quiebras	Seguridad Social	Pensiones	Servicios Sanitarios	Salud		
Información Ordenada Cronológicamente	✓	✗	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✗
Tipo de Norma	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✗
Denominación	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✗
Número	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✗
Fecha Publicación en el Diario Oficial	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✗
Link donde se encuentra el documento	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✗
Fecha de modificación de los documentos	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✗	✓	✓	✗
Link documento modificado	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✗	✓	✓	✗
Porcentaje de cumplimiento	100%	87,5%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Tabla N°3: Actos y Documentos del Organismo, Publicados en el Diario Oficial (Elaboración Propia)

5.3.2. Análisis de la Categoría Actos y Documentos del Organismo, Publicados en el Diario Oficial

En relación a esta categoría, cabe mencionar las siguientes observaciones.

La Superintendencia de Bancos e instituciones Financieras, la de Valores y Seguros, la de Electricidad y Combustibles, la de Quiebras y la de Salud, cumplen con lo exigido en la Instrucción General N°4 dictada por el Consejo para la Transparencia, puesto que, la información se encuentra ordenada cronológicamente, además en el sitio web se expone el tipo de norma, denominación, número, fecha de publicación en el diario oficial y link donde se encuentra el documento. Adicionalmente se exponen la fecha de modificación y el link de acceso, a los documentos que han sido modificados.

La Superintendencia de Pensiones y la de Servicios Sanitarios, a pesar de no tener documentos modificados, poseen las columnas de “fecha última modificación” y de “link del documento modificado”, en el banner de “Gobierno Transparente” en sus sitios web.

En el caso de la Superintendencia de Seguridad Social, no es posible aplicar la evaluación de los parámetros, puesto que, “no existen actos y documentos publicados en el Diario Oficial en el período consultado”³⁴.

Al igual que la Superintendencia anterior, en la Superintendencia de Medio Ambiente, no es posible aplicar la evaluación de los parámetros, puesto que, “no existen actos y documentos publicados en el Diario Oficial en el período consultado”³⁵.

Al momento de realizar el análisis, la Superintendencia de Casinos de Juego, cumple con un 87,5% de los parámetros exigidos en la Instrucción General N°4, dictada por el Consejo para la Transparencia, ya que, la información no se encuentra ordenada cronológicamente³⁶.

Finalmente, como se puede observar en la Tabla N°3, el 90% de las superintendencias cumple con todos los parámetros de evaluación de la categoría, Actos y Documentos del Organismo, Publicados en el Diario Oficial.

³⁴ SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL. *Actos y documentos publicados en el Diario Oficial*. http://163.247.55.110/TRANSPARENCIA_ACTIVIA/Actos_Diario_Oficial.html, consultado el 21 de septiembre de 2012 a las 23.34 hrs.

³⁵ SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE. *Actos y documentos publicados en el Diario Oficial*. <http://www.sma.gob.cl/transparencia/diariooficial.html>, consultado el 24 de septiembre de 2012 a las 23.04 hrs.

³⁶ Ver Anexo N°3: Actos y Documentos del Organismo, Publicados en el Diario Oficial.

5.4. Categoría Potestades, Competencias, Responsabilidades, Funciones, Atribuciones y/o Tareas del Organismo Respectivo

5.4.1. Tabla de Parámetros de la Categoría Potestades, Competencias, Responsabilidades, Funciones, Atribuciones y/o Tareas del Organismo Respectivo

Parámetro	Superintendencia de											Medio Ambiente
	Bancos e Instituciones Financieras	Casinos de Juego	Valores y Seguros	Electricidad y Combustibles	Quiebras	Seguridad Social	Pensiones	Servicios Sanitarios	Salud			
Ley de donde e obtiene la información	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Artículo de donde obtiene la información	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Link donde se encuentra el documento	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Porcentaje de cumplimiento	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Tabla N°4: Potestades, Competencias, Responsabilidades, Funciones, Atribuciones y/o Tareas del Organismo Respectivo (Elaboración Propia)

5.4.2. Análisis de la Categoría Potestades, competencias, responsabilidades, funciones, atribuciones y/o tareas del organismo respectivo

En relación a esta categoría, cabe mencionar las siguientes observaciones.

Todas las superintendencias analizadas exponen, en su sitio web a través del banner “Gobierno Transparente”, la ley y los artículos que establecen las potestades, competencias, responsabilidades, funciones, atribuciones y/o tareas definidas para cada una de ellas. Adicionalmente, existe un enlace donde se puede encontrar la normativa, cumpliendo con lo exigido en la Instrucción General N°4 dictada por el Consejo para la Transparencia.

Es importante señalar que al momento de realizar el análisis, algunas de las funciones de la Superintendencia de Seguridad Social, no se encuentran redactadas de manera adecuada, como por ejemplo, “Seguro Social contra Riesgos Laborales (Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales). Ley N° 16.744”³⁷.

Finalmente, como se puede observar en la Tabla N°4, el 100% de las superintendencias cumple con todos los parámetros de evaluación de la categoría, Potestades, Competencias, Responsabilidades, Funciones, Atribuciones y/o Tareas del Organismo Respectivo.

³⁷ SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL. *Potestades, competencias, responsabilidades, funciones, atribuciones y/o tareas.* http://163.247.55.110/TRANSPARENCIA_ACTIV/potestades.html, consultado el 21 de septiembre de 2012 a las 23.39 hrs.

5.5. Categoría Estructura Orgánica

5.5.1. Tabla de Parámetros de la Categoría Estructura Orgánica

Parámetro	Superintendencia de									
	Bancos e Instituciones Financieras	Casinos de Juego	Valores y Seguros	Electricidad y Combustibles	Quiebras	Seguridad Social	Pensiones	Servicios Sanitarios	Salud	Medio Ambiente
Estructura Orgánica del servicio	✓	✓	✗	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓
Porcentaje de cumplimiento	100%	100%	0%	100%	0%	100%	100%	100%	100%	100%

Tabla N°5: Estructura Orgánica (Elaboración Propia)

5.5.2. Análisis de la Categoría Estructura Orgánica

En relación a esta categoría, cabe mencionar las siguientes observaciones.

La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, la de Casinos de Juego, la de Electricidad y Combustibles, la de Seguridad Social, la de Pensiones, la de Servicios Sanitarios, la de Salud y la de Medio Ambiente, cumplen con lo exigido en la Instrucción General N°4 dictada por el Consejo para la Transparencia, puesto que, en su sitio web a través del banner “Gobierno Transparente”, publican su estructura orgánica.

Es importante señalar que, la Superintendencia de Casinos de Juego, la de Pensiones, la de Servicios Sanitarios y la de Salud, identifican a los encargados de unidad, lo que es considerado una buena práctica por el Consejo para la Transparencia.

Al momento de realizar el análisis, la Superintendencia de Valores y Seguros y la de Quiebras, cumplen con un 0% de los parámetros exigidos en la Instrucción General N°4, dictada por el Consejo para la Transparencia, ya que, no se encuentra publicada la estructura orgánica, en el banner “Gobierno Transparente”³⁸.

Al igual que el caso anterior, la Superintendencia de Pensiones, cumple con un 0% de los parámetros exigidos en la Instrucción General N°4, dictada por el Consejo para la Transparencia, puesto que, no se encuentra publicada la estructura orgánica, en el banner “Gobierno Transparente”³⁹.

Finalmente, como se puede observar en la Tabla N°5, el 80% de las superintendencias cumple con todos los parámetros de evaluación de la categoría, Estructura Orgánica.

³⁸ Ver Anexo N°9: Estructura Orgánica.

³⁹ Ver Anexo N°11: Estructura Orgánica.

5.6. Categoría Facultades, Funciones y Atribuciones de sus Unidades u Órganos

5.6.1. Tabla de Parámetros de la Categoría Facultades, Funciones y Atribuciones de sus Unidades u Órganos

Parámetro	Superintendencia de										Medio Ambiente	
	Bancos e Instituciones Financieras	Casinos de Juego	Valores y Seguros	Electricidad y Combustibles	Quiebras	Seguridad Social	Pensiones	Servicios Sanitarios	Salud			
Funciones por Unidad												
Normativa donde se menciona funciones												
Artículo donde se encuentra la función												
Link de la normativa												
Fecha modificación documentos												
Link documento modificado												
Porcentaje de cumplimiento	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Tabla N°6: Facultades, Funciones y Atribuciones de sus Unidades u Órganos (Elaboración Propia)

5.6.2. Análisis de la Categoría Facultades, Funciones y Atribuciones de sus Unidades u Órganos

En relación a esta categoría, cabe mencionar las siguientes observaciones.

La Superintendencia de Casinos de Juego, la de Quiebras, y la de Salud, cumplen con lo exigido en la Instrucción General N°4 dictada por el Consejo para la Transparencia, puesto que, en su sitio web a través del banner “Gobierno Transparente”, publican las funciones y la normativa que las define, especificando la ley y el artículo, para cada una de las unidades del servicio. Se encuentra publicado un link que permite el acceso a dicha normativa. Adicionalmente, se exponen la fecha de modificación y el enlace que permite visualizar, los documentos que han sido modificados.

La Superintendencia de Valores y Seguros, la de Electricidad y Combustibles, de Seguridad Social, la de Pensiones, la de Servicios Sanitarios y la de Medio Ambiente, a pesar de no tener documentos modificados, poseen las columnas de “fecha última modificación” y de “link del documento modificado”, en el banner de “Gobierno Transparente” en sus sitios web.

En el caso de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, no se encuentran publicadas las funciones por departamento, ya que “no hay atribuciones entregadas por ley a órganos internos”⁴⁰.

Finalmente, como se puede observar en la Tabla N°6, el 100% de las superintendencias cumple con todos los parámetros de evaluación de la categoría, Facultades, Funciones y Atribuciones de sus Unidades u Órganos.

⁴⁰ SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS. *Facultades, funciones y atribuciones de sus unidades u órganos internos*. <http://www.sbif.cl/sbiftransparente/facultades-funciones.html>, consultado el 11 de septiembre de 2012 a las 22.20 hrs.

5.7. Categoría Marco Normativo Aplicable

5.7.1. Tabla de Parámetros de la Categoría Marco Normativo Aplicable

Parámetro	Superintendencia de										
	Bancos e Instituciones Financieras	Casinos de Juego	Valores y Seguros	Electricidad y Combustibles	Quiebras	Seguridad Social	Pensiones	Servicios Sanitarios	Salud	Medio Ambiente	
Orden exigido en la Instrucción N°4	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Tipo de Norma	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Denominación	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Número	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Fecha de Publicación en el Diario Oficial	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Link donde esta el documento	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Fecha de modificación de los documentos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓	
Porcentaje de cumplimiento	100%	100%	100%	85,71%	100%	100%	85,71%	100%	100%	100%	

Tabla N°7: Marco Normativo Aplicable (Elaboración Propia)

5.7.2. Análisis de la Categoría Marco Normativo Aplicable

En relación a esta categoría, cabe mencionar las siguientes observaciones.

La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, la de Casinos de Juego, la de Valores y Seguros, la de Quiebras, la de Seguridad Social, la de Servicios Sanitarios, la de Salud y la de Medio Ambiente, cumplen con lo exigido en la Instrucción General N°4 dictada por el Consejo para la Transparencia, puesto que, la información publicada en su sitio web a través del banner “Gobierno Transparente”, se encuentra ordenada según lo indica la Instrucción, indicando tipo de norma, número, denominación, fecha de publicación, link y fecha de modificación.

Al momento de realizar el análisis, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, cumple con un 85,71% de los parámetros exigidos en la Instrucción General N°4, dictada por el Consejo para la Transparencia, ya que, la normativa no se encuentra ordenada según lo indica la Instrucción, “primero, deben estar las normas orgánicas del servicio”⁴¹. Es por esto que, la “Ley Orgánica N°18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles”, debería estar en primer lugar y no en séptimo lugar como se encuentra en la página web de esta superintendencia⁴².

Al igual que la superintendencia anterior, al momento de realizar el análisis, la Superintendencia de Pensiones, cumple con un 85,71% de los parámetros exigidos en la Instrucción General N°4, dictada por el Consejo para la Transparencia, ya que, el nombre la columna “Fecha de modificación de los documentos”, no es coherente con la información que entrega⁴³.

Finalmente, como se puede observar en la Tabla N°7, el 80% de las superintendencias cumple con todos los parámetros de evaluación de la categoría, Marco Normativo Aplicable.

⁴¹ CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA, *Instrucción General N°4*. Pág. 2.

⁴² Ver Anexo N°10: Marco Normativo Aplicable.

⁴³ Ver Anexo N°17: Marco Normativo Aplicable.

5.8. Categoría Planta de Personal

5.8.1. Tabla de Parámetros de la Categoría Planta de Personal

Parámetro	Superintendencia de									
	Bancos e Instituciones Financieras	Casinos de Juego	Valores y Seguros	Electricidad y Combustibles	Quiebras	Seguridad Social	Pensiones	Servicios Sanitarios	Salud	Medio Ambiente
Tipo Contrato	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Estamento	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Nombre Completo	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Grado cargo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Título Profesional	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Función o Cargo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Región	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Asignaciones	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Remuneraciones	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Horas Extraordinaria	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓
Fecha inicio del contrato	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Fecha término del contrato	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Porcentaje de cumplimiento	100%	92,31%	100%	100%	100%	92,31%	100%	100%	100%	100%

Tabla N°8: Planta de Personal (Elaboración Propia)

5.8.2. Análisis de la Categoría Planta de Personal

En relación a esta categoría, cabe mencionar las siguientes observaciones.

La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, la de Valores y Seguros, la de Electricidad y Combustibles, la de Quiebras, la de Pensiones, la de Servicios Sanitarios, la de Salud y la de Medio Ambiente, cumplen con lo exigido en las Instrucciones Generales N°4, 7 y 9 dictadas por el Consejo para la Transparencia, puesto que, mencionan el tipo de contrato, el estamento, el nombre completo, el grado del cargo, el título profesional, la función o cargo, la región donde se encuentra el cargo, las asignaciones, las remuneraciones, las horas extraordinarias, la fecha de inicio y término del contrato. Además se publican observaciones cuando son necesarias.

Al momento de realizar el análisis, la Superintendencia de Casinos de Juego, cumple con un 92,31% de los parámetros exigidos en la Instrucción General N°4, dictada por el Consejo para la Transparencia, ya que, no se encuentra publicado el segundo nombre de los funcionarios⁴⁴.

Al igual que el caso anterior, la Superintendencia de Seguridad Social, cumple con un 92,31% de los parámetros exigidos en la Instrucción General N°4, dictada por el Consejo para la Transparencia, puesto que, no publica el detalle de las horas extraordinarias⁴⁵.

Finalmente, como se puede observar en la Tabla N°8, el 80% de las superintendencias cumple con todos los parámetros de evaluación de la categoría, Planta de Personal.

⁴⁴ Ver Anexo N°4: Planta de Personal.

⁴⁵ Ver Anexo N°13: Planta de Personal.

5.9. Categoría Personal a Contrata

5.9.1. Tabla de Parámetros de la Categoría Personal a Contrata

Parámetro	Superintendencia de										Medio Ambiente
	Bancos e Instituciones Financieras	Casinos de Juego	Valores y Seguros	Electricidad y Combustibles	Quiebras	Seguridad Social	Pensiones	Servicios Sanitarios	Salud		
Tipo Contrato	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Estamento	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Nombre Completo	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Grado	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Título Profesional	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Función o Cargo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Región	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Asignaciones	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Remuneraciones	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Horas Extraordinarias	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✗
Fecha inicio del contrato	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Fecha término del contrato	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Porcentaje de cumplimiento	100%	92,31%	100%	100%	100%	92,31%	100%	100%	100%	100%	92,31%

Tabla N°9: Personal a Contrata (Elaboración Propia)

5.9.2. Análisis de la Categoría Personal a Contrata

En relación a esta categoría, cabe mencionar las siguientes observaciones.

La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, la de Valores y Seguros, la de Electricidad y Combustibles, la de Quiebras, la de Pensiones, la de Servicios Sanitarios y la de Salud, cumplen con lo exigido en las Instrucciones Generales N°4, 7 y 9 dictadas por el Consejo para la Transparencia, puesto que, mencionan el tipo de contrato, el estamento, el nombre completo, el grado del cargo, el título profesional, la función o cargo, la región donde se encuentra el cargo, las asignaciones, las remuneraciones, las horas extraordinarias, la fecha de inicio y término del contrato. Además se publican observaciones cuando son necesarias.

Al momento de realizar el análisis, la Superintendencia de Casinos de Juego, cumple con un 92,31% de los parámetros exigidos en la Instrucción General N°4, dictada por el Consejo para la Transparencia, ya que, no se encuentra publicado el segundo nombre de los funcionarios⁴⁶.

Al igual que el caso anterior, la Superintendencia de Seguridad Social⁴⁷ y la de Medio Ambiente⁴⁸, cumple con un 92,31% de los parámetros exigidos en la Instrucción General N°4, dictada por el Consejo para la Transparencia, puesto que, no publican el detalle de las horas extraordinarias.

Finalmente, como se puede observar en la Tabla N°9, el 70% de las superintendencias cumple con todos los parámetros de evaluación de la categoría, Personal a Contrata.

⁴⁶ Ver Anexo N°5: Personal a Contrata.

⁴⁷ Ver Anexo N°14: Personal a Contrata.

⁴⁸ Ver Anexo N°27: Personal a Contrata.

5.10. Categoría Personal Sujeto al Código del Trabajo

5.10.1. Tabla de Parámetros de la Categoría Personal Sujeto al Código del Trabajo

Parámetro	Superintendencia de									
	Bancos e Instituciones Financieras	Casinos de Juego	Valores y Seguros	Electricidad y Combustibles	Quiebras	Seguridad Social	Pensiones	Servicios Sanitarios	Salud	Medio Ambiente
Tipo de Contrato	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Nombre completo	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Cargo o Función	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Grado	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Región	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Título Profesional	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Asignaciones	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Fecha de inicio del contrato	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Fecha de término del contrato	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Remuneraciones	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Horas Extraordinarias	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Observaciones	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Porcentaje de cumplimiento	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Tabla N°10: Personal Sujeto al Código del Trabajo (Elaboración Propia)

5.10.2. Análisis de la Categoría Personal Sujeto al Código del Trabajo

En relación a esta categoría, cabe mencionar las siguientes observaciones.

A la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia, “no posee personal contratado por esta modalidad”⁴⁹.

A la Superintendencia de Casinos de Juego, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia, “no posee personal contratado por esta modalidad”⁵⁰.

A la Superintendencia de Valores y Seguros, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia, “no posee personal contratado por esta modalidad”⁵¹.

A la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia, “no tiene personal sujeto al Código del Trabajo en el período consultado”⁵².

A la Superintendencia de Quiebras, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia, “no tiene personal sujeto al código del trabajo en el periodo consultado”⁵³.

A la Superintendencia de Seguridad Social, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia, “no cuenta con contrataciones sujetas al Código del Trabajo”⁵⁴.

⁴⁹ SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS. *PERSONAL SUJETO AL CÓDIGO DEL TRABAJO*. http://www.sbif.cl/sbiftransparente/2012/cod_tbjo_2012.html, consultado el 11 de septiembre de 2012 a las 22.30 hrs.

⁵⁰ SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO. *Otras contrataciones sujetas al Código del Trabajo*. http://www.scj.cl/transparencia/per_otros.html, consultado el 17 de septiembre de 2012 a las 19.00 hrs.

⁵¹ SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS. *Otras contrataciones sujetas al Código del Trabajo*. <http://www.svs.cl/transparencia/2012/personalcodtrabajo.html>, consultado el 18 de septiembre de 2012 a las 22.43 hrs.

⁵² SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES. *Otras contrataciones sujetas al Código del Trabajo*. http://www.sec.cl/transparencia/per_otros.html, consultado el 19 de septiembre de 2012 a las 13.56 hrs.

⁵³ SUPERINTENDENCIA DE QUIEBRAS. *Otras contrataciones sujetas al Código del Trabajo*. http://www.squiebras.gob.cl/transparencia/cod_trab.html, consultado el 19 de septiembre de 2012 a las 19.49 hrs.

⁵⁴ SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL. *Otras contrataciones sujetas al Código del Trabajo*. http://163.247.55.110/TRANSPARENCIA_ACTIVAHISTORICO_OTRAS_CONTRATACIONES.HTML, consultado el 21 de septiembre de 2012 a las 23.50 hrs.

A la Superintendencia de Pensiones, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia, “no tiene personal sujeto al Código del Trabajo en el período consultado”⁵⁵.

A la Superintendencia de Servicios Sanitarios, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia, “no tiene personal sujeto al Código del Trabajo”⁵⁶.

A la Superintendencia de Salud, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que en esta superintendencia, “no hay personal sujeto al Código del Trabajo”⁵⁷.

A la Superintendencia de Medio Ambiente, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia, “no tiene personal sujeto al Código del Trabajo en el periodo informado”⁵⁸.

Finalmente, como se puede observar en la Tabla N°10, el 100% de las superintendencias cumple con todos los parámetros de evaluación de la categoría, Personal Sujeto al Código del Trabajo.

⁵⁵ SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES. *Otras contrataciones sujetas al Código del Trabajo*. http://www.safp.cl/transparencia/per_otros.html, consultado el 22 de septiembre de 2012 a las 22.38 hrs.

⁵⁶ SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS. *Otros contratos sujetos al Código del Trabajo*. http://www.siss.gob.cl/transparencia/otros_contratos.html, consultado el 22 de septiembre de 2012 a las 23.43 hrs.

⁵⁷ SUPERINTENDENCIA DE SALUD. *Otros Contratos sujetos al Código del Trabajo*. http://www.supersalud.gob.cl/transparencia/per_otros_contratos.html, consultado el 23 de septiembre de 2012 a las 19.47 hrs.

⁵⁸ SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE. *Otras contrataciones sujetas al Código del Trabajo*. http://www.sma.gob.cl/transparencia/2012/per_otros.html, consultado el 24 de septiembre de 2012 a las 23.26 hrs.

5.11. Categoría Personal Contratado a Honorarios

5.11.1. Tabla de Parámetros de la Categoría Personal Contratado a Honorarios

Parámetro	Superintendencia de									
	Bancos e Instituciones Financieras	Casinos de Juego	Valores y Seguros	Electricidad y Combustibles	Quiebras	Seguridad Social	Pensiones	Servicios Sanitarios	Salud	Medio Ambiente
Nombre Completo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Breve descripción de la función	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✓	✓
Título Profesional	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Grado del cargo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Región	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Fecha de inicio del contrato	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Fecha de término del contrato	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Honorario Bruto	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Porcentaje de cumplimiento	88,89%	100%	100%	100%	100%	100%	88,89%	88,89%	100%	100%

Tabla N°11: Personal Contratado a Honorarios (Elaboración Propia)

5.11.2. Análisis de la Categoría Personal Contratado a Honorarios

En relación a esta categoría, cabe mencionar las siguientes observaciones.

La Superintendencia de Casinos de Juego, la de Valores y Seguros, la de Electricidad y Combustibles, la de Quiebras, la de Seguridad Social, la de Salud y la de Medio Ambiente, cumplen con lo exigido en las Instrucciones Generales N°4, 7 y 9 dictadas por el Consejo para la Transparencia, puesto que, publican el nombre completo de los funcionarios, la “breve descripción de la función”, el título profesional, el grado, la región, la vigencia del contrato, el honorario bruto (sueldo) y las observaciones cuando corresponde.

Al momento de realizar el análisis, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, cumple con un 88,89% de los parámetros exigidos en la Instrucción General N°4, dictada por el Consejo para la Transparencia, ya que, no se encuentra detallada la “breve descripción de la función”, mencionándose solamente la función⁵⁹.

De la misma forma que el caso anterior, la Superintendencia de Pensiones, cumple con un 88,89% de los parámetros exigidos en la Instrucción General N°4, dictada por el Consejo para la Transparencia, ya que, no se encuentra detallada la “breve descripción de la función”, mencionándose solamente la función⁶⁰.

Al igual que los dos casos anteriores, la Superintendencia de Servicios Sanitarios, cumple con un 88,89% de los parámetros exigidos en la Instrucción General N°4, dictada por el Consejo para la Transparencia, ya que, no se encuentra detallada la “breve descripción de la función”, mencionándose solamente la función⁶¹.

Finalmente, como se puede observar en la Tabla N°11, el 70% de las superintendencias cumple con todos los parámetros de evaluación de la categoría, Personal Contratado a Honorarios.

⁵⁹ Ver Anexo N°1: Personal Contratado a Honorarios.

⁶⁰ Ver Anexo N°18: Personal Contratado a Honorarios.

⁶¹ Ver Anexo N°22: Personal Contratado a Honorarios.

5.12. Categoría Sistema de Compras Públicas

5.12.1. Tabla de Parámetros de la Categoría Sistema de Compras Públicas











Parámetro	Superintendencia de									
	Bancos e Instituciones Financieras	Casinos de Juego	Valores y Seguros	Electricidad y Combustibles	Quiebras	Seguridad Social	Pensiones	Servicios Sanitarios	Salud	Medio Ambiente
Vínculo al Portal Chile Compras										
Porcentaje de cumplimiento	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Tabla N°12: Sistema de Compras Públicas (Elaboración Propia)

5.12.2. Análisis de la Categoría Sistema de Compras Públicas

En relación a esta categoría, cabe mencionar las siguientes observaciones.

La Superintendencia de Casinos de Juego, la de Valores y Seguros, la de Electricidad y Combustibles, la de Quiebras, la de Seguridad Social, la de Pensiones, la de Servicios Sanitarios, la de Salud y la de Medio Ambiente, cumplen con lo exigido en la Instrucción General N°4 dictada por el Consejo para la Transparencia, puesto que, en su sitio web a través del banner “Gobierno Transparente”, publican un enlace al Portal Chile Compras

En el caso de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que este servicio “no realiza Adquisiciones y Contrataciones a través del Sistema de Compra Públicas Chile Compras”⁶².

Finalmente, como se puede observar en la Tabla N°12, el 100% de las superintendencias cumple con todos los parámetros de evaluación de la categoría, Sistema de Compras Públicas.

⁶² SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS. *ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES por CHILECOMPRA*. <http://www.sbif.cl/sbiftransparente/chilecompras.html>, consultado el 11 de septiembre de 2012 a las 23.10 hrs.

5.13. Categoría Otras Compras y Adquisiciones

5.13.1. Tabla de Parámetros de la Categoría Otras Compras y Adquisiciones

Parámetro	Superintendencia de									
	Bancos e Instituciones Financieras	Casinos de Juego	Valores y Seguros	Electricidad y Combustibles	Quiebras	Seguridad Social	Pensiones	Servicios Sanitarios	Salud	Medio Ambiente
Tipo de Contrato	✓	✓	✓	✓	⚠	✓	✓	✓	✓	✓
Denominación	✓	✓	✓	✓	⚠	✓	✓	✓	✓	✓
Fecha	✓	✓	✓	✓	⚠	✓	✓	✓	✓	✓
Individualización de la empresa o accionistas	✓	✗	✓	✓	⚠	✓	✓	✓	✓	✓
Objeto de la contratación	✓	✗	✓	✓	⚠	✓	✗	✗	✓	✓
Monto de la Contratación	✓	✓	✓	✓	⚠	✓	✓	✓	✓	✓
Link donde se encuentra copia del contrato	✓	✓	✓	✓	⚠	✓	✓	✓	✓	✓
Observaciones	✓	✗	⚠	⚠	⚠	✗	✓	✓	✓	✓
Modificaciones	✓	✗	⚠	⚠	⚠	✗	✓	✓	✓	✓
Porcentaje de cumplimiento	100%	55,56%	100%	100%	100%	77,78%	88,89%	88,89%	100%	100%

Tabla N°13: Otras Compras y Adquisiciones (Elaboración Propia)

5.13.2. Análisis de la Categoría Otras Compras y Adquisiciones

En relación a esta categoría, cabe mencionar las siguientes observaciones.

La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, la de Salud y la de Medio Ambiente, cumplen con lo exigido en la Instrucción General N°4 dictada por el Consejo para la Transparencia, puesto que, en su sitio web a través del banner “Gobierno Transparente”, publican el tipo de contrato, la denominación de los actos y la fecha. También, se individualizan las empresas, accionistas, socios etc. Mencionando su Rut, nombre, y principales socios. Adicionalmente, se indica el objeto de la contratación, monto de la contratación y link que contiene una copia del contrato. En último lugar, se incluyen observaciones y modificaciones cuando corresponde.

La Superintendencia de Valores y Seguros y la de Electricidad y Combustibles, de Seguridad Social, la de Pensiones, la de Servicios Sanitarios y la de Medio Ambiente, a pesar de no tener documentos modificados, poseen las columnas de observaciones y de “modificaciones”, en el banner de “Gobierno Transparente” en sus sitios web.

En el caso de la Superintendencia de Quiebras, no es posible aplicar la evaluación de los parámetros, puesto que este servicio, “no efectúa adquisiciones o contrataciones no sometidas al Sistema de Compras Públicas”⁶³.

Al momento de realizar el análisis, la Superintendencia de Casinos de Juego, cumple con un 55,56% de los parámetros exigidos en la Instrucción General N°4, dictada por el Consejo para la Transparencia, ya que, no se identifica a los socios (Rut, Nombre, y principales socios), el Rut de la persona jurídica y el objeto de la contratación observaciones y modificaciones⁶⁴.

De igual forma que el caso anterior, la Superintendencia de Seguridad Social, cumple con un 77,78% de los parámetros exigidos en la Instrucción General N°4, dictada por el Consejo para la Transparencia, ya que, en su sitio web a través del banner “Gobierno Transparente”, no publican las columnas de observaciones y modificaciones⁶⁵.

⁶³ SUPERINTENDENCIA DE QUIEBRAS. *Otras compras y adquisiciones*. <http://www.squiebras.gob.cl/transparencia/otrascompras.html>, consultado el 19 de septiembre de 2012 a las 20.09 hrs.

⁶⁴ Ver Anexo N°6: Otras Compras y Adquisiciones.

⁶⁵ Ver Anexo N°15: Otras Compras y Adquisiciones.

Por otro lado, la Superintendencia de Pensiones⁶⁶ y la de Servicios Sanitarios⁶⁷, cumplen con un 88,89% de los parámetros exigidos en la Instrucción General N°4, dictada por el Consejo para la Transparencia, ya que, en su sitio web a través del banner “Gobierno Transparente”, no mencionan el objeto de la contratación.

Finalmente, como se puede observar en la Tabla N°13, el 60% de las superintendencias cumple con todos los parámetros de evaluación de la categoría, Otras Compras y Adquisiciones.

⁶⁶ Ver Anexo N°19: Otras Compras y Adquisiciones.

⁶⁷ Ver Anexo N°23: Otras Compras y Adquisiciones.

5.14. Categoría Transferencias de Fondos Públicos, Registros Ley N°19.862

5.14.1. Tabla de Parámetros de la Categoría Transferencias de Fondos Públicos, Registros Ley N°19.862


Parámetro	Superintendencia de									
	Bancos e Instituciones Financieras	Casinos de Juego	Valores y Seguros	Electricidad y Combustibles	Quiebras	Seguridad Social	Pensiones	Servicios Sanitarios	Salud	Medio Ambiente
Link de la Registros Ley 19.862										
Porcentaje de cumplimiento	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Tabla N°14: Transferencias de Fondos Públicos, Registros Ley N°19.862 (Elaboración Propia)

5.14.2. Análisis de la Categoría Transferencias de Fondos Públicos, Registros Ley N°19.862

En relación a esta categoría, cabe mencionar las siguientes observaciones.

La Superintendencia de Casinos de Juego, Valores y Seguros y Pensiones, cumplen con lo exigido en la Instrucción General N°4 dictada por el Consejo para la Transparencia, puesto que, en su sitio web a través del banner “Gobierno Transparente”, publican, un enlace que nos deriva a la página web “Registros de la ley N° 19.862”, la cual enumera las transferencias realizadas por estos servicios a través de la ley 19.862.

A la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia, “no realiza transferencias de fondos por la Ley N° 19.862”⁶⁸.

A la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia, “no efectúa transferencias al amparo de la ley N° 19.862”⁶⁹.

A la Superintendencia de Quiebras, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia, “no efectúa transferencias acogidas a la Ley 19.882”⁷⁰.

A la Superintendencia de Seguridad Social, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia, “no se efectúan transferencias de fondos a personas jurídicas con los recursos asignados a los subtítulos 24 y 23 del presupuesto, según lo establece la ley 19.862”⁷¹.

A la Superintendencia de Servicios Sanitarios, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia, “no efectúa transferencias”⁷².

⁶⁸ SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS. *TRANSFERENCIAS REGISTROS LEY N° 19.862*. http://www.sbif.cl/sbiftransparente/transferencias_registro19862.html, consultado el 11 de septiembre de 2012 a las 23.30 hrs.

⁶⁹ SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES. *Registro ley N° 19.862*. <http://www.sec.cl/transparencia/registro19862.html>, consultado el 19 de septiembre de 2012 a las 14.19 hrs.

⁷⁰ SUPERINTENDENCIA DE QUIEBRAS. *Registro ley N° 19.862*. http://www.squiebras.gob.cl/transparencia/Reg_ley19862.html, consultado el 19 de septiembre de 2012 a las 20.11 hrs.

⁷¹ SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL. *Registro de la ley N° 19.862*. http://163.247.55.110/TRANSPARENCIA_ACTIVIA/transferencias.html, consultado el 22 de septiembre de 2012 a las 00.01

⁷² SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS. *Transferencias Ley N° 19.862*. <http://www.siss.gob.cl/transparencia/transferencias.html>, consultado el 22 de septiembre de 2012 a las 23.53 hrs.

A la Superintendencia de Salud, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia, “no efectúa transferencias al amparo de la ley N° 19.862”⁷³.

A la Superintendencia de Medio Ambiente, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia, “no efectúa transferencias al amparo de la ley N° 19.862”⁷⁴.

Finalmente, como se puede observar en la Tabla N°14, el 100% de las superintendencias cumple con todos los parámetros de evaluación de la categoría, Transferencias de Fondos Públicos, Registros Ley N°19.862.

⁷³ SUPERINTENDENCIA DE SALUD. *Registro de la ley N° 19.862.* http://www.supersalud.gob.cl/transparencia/registro_ley19862.html, consultado el 23 de septiembre de 2012 a las 19.54 hrs.

⁷⁴ SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE. *Registro ley N° 19.862.* <http://www.sma.gob.cl/transparencia/registro19862.html>, consultado el 24 de septiembre de 2012 a las 23.39 hrs.

5.15. Categoría Otras Transferencias

5.15.1. Tabla de Parámetros de la Categoría Otras Transferencias

Parámetro	Superintendencia de									
	Bancos e Instituciones Financieras	Casinos de Juego	Valores y Seguros	Electricidad y Combustibles	Quiebras	Seguridad Social	Pensiones	Servicios Sanitarios	Salud	Medio Ambiente
Orden cronológico	✓		✓							
Fecha de la transferencia	✓		✓							
Denominación	✓		✓							
Monto de la Transferencia	✓		✓							
Imputación presupuestaria	✓		✓							
Finalidad	✓		✓							
Persona jurídica o natural que recibe la transferencia	✓		✓							
Porcentaje de cumplimiento	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Tabla N°15: Otras Transferencias (Elaboración Propia)

5.15.2. Análisis de la Categoría Otras Transferencias

En relación a esta categoría, cabe mencionar las siguientes observaciones.

La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, y la de Valores y Seguros, cumplen con lo exigido en la Instrucción General N°4 dictada por el Consejo para la Transparencia, puesto que, en su sitio web a través del banner “Gobierno Transparente”, publican, las transferencias se encuentra ordenada cronológicamente, además se indica la fecha de la transferencia, denominación, monto, imputación presupuestaria, finalidad y persona jurídica o natural quien recibe la transferencia.

A la Superintendencia de Casinos de Juego, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia, “no efectúa transferencias al amparo de la ley N° 19.862”⁷⁵.

A la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia, “no efectúa transferencias”⁷⁶.

A la Superintendencia de Quiebras, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia, “no efectúa transferencias”⁷⁷

A la Superintendencia de Seguridad Social, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia, “no se efectúan transferencias de fondos a personas jurídicas con los recursos asignados a los subtítulos 24 y 23 del presupuesto, según lo establece la ley 19.862”⁷⁸.

A la Superintendencia de Pensiones, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia, “efectúa todas sus transferencias al

⁷⁵ SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO. *Directorio Anual de Otras Transferencias*. <http://www.scj.cl/transparencia/transferencias.html>, consultado el 17 de septiembre de 2012 a las 19.14 hrs.

⁷⁶ SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES. *Otras transferencias*. <http://www.sec.cl/transparencia/transferencias.html>, consultado el 19 de septiembre de 2012 a las 14.20 hrs.

⁷⁷ SUPERINTENDENCIA DE QUIEBRAS. *Otras Transferencias*. <http://www.squiebras.gob.cl/transparencia/transferencias.html>, consultado el 19 de septiembre de 2012 a las 20.13 hrs.

⁷⁸ SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL. *Otras transferencias*. http://163.247.55.110/TRANSPARENCIA_ACTIVAs/otras_transferencias.html, consultado el 22 de septiembre de 2012 a las 00.03 hrs.

amparo de la ley N° 19.862 por lo que la información puede ser consultada en el enlace "Registro ley N° 19.862" dispuesto en este sitio"⁷⁹.

A la Superintendencia de Servicios Sanitarios, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia, "no efectúa transferencias"⁸⁰.

A la Superintendencia de Salud, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia, "no efectúa transferencias"⁸¹.

A la Superintendencia de Medio Ambiente, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia, "no efectúa transferencias"⁸².

Finalmente, como se puede observar en la Tabla N°15, el 100% de las superintendencias cumple con todos los parámetros de evaluación de la categoría, Otras Transferencias.

⁷⁹ SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES. *Otras transferencias.*
<http://www.safp.cl/transparencia/2012/transferencias.html>, consultado el 22 de septiembre de 2012 a las 22.53 hrs.

⁸⁰ SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS. *Otras transferencias*
http://www.siss.gob.cl/transparencia/transferencias_otras.html, consultado el 23 de septiembre de 2012 a las 00.07 hrs.

⁸¹ SUPERINTENDENCIA DE SALUD. *Otras Transferencias.*
http://www.supersalud.gob.cl/transparencia/otras_transferencias.html, consultado el 23 de septiembre de 2012 a las 19.56 hrs.

⁸² SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE. *Otras Transferencias.*
<http://www.sma.gob.cl/transparencia/2012/transferencias.html>, consultado el 24 de septiembre de 2012 a las 23.40 hrs.

5.16. Categoría Actos y Resoluciones que Tengan Efectos Sobre Terceros

5.16.1. Tabla de Parámetros de la Categoría Actos y Resoluciones que Tengan Efectos Sobre Terceros

Parámetro	Superintendencia de										Medio Ambiente
	Bancos e Instituciones Financieras	Casinos de Juego	Valores y Seguros	Electricidad y Combustibles	Quiebras	Seguridad Social	Pensiones	Servicios Sanitarios	Salud		
Orden por materia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✗	✗
Orden Cronológico	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✗	✗
Tipo de norma	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓
Denominación	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✗	✓
Número	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✗	✓
Fecha de publicación	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✗	✓
Medio de publicación	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✗	✓
Breve descripción del objeto del acto	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✗	✓
Link donde está el documento	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✗	✓
Porcentaje de cumplimiento	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	0%	100%	0%	77,78%

Tabla N°16: Actos y Resoluciones que Tengan Efectos Sobre Terceros (Elaboración Propia)

5.16.2. Análisis de la Categoría Actos y Resoluciones que Tengan Efectos Sobre Terceros

En relación a esta categoría, cabe mencionar las siguientes observaciones.

La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, la de Casinos de Juego, la de Valores y Seguros, la de Electricidad y Combustibles, la de Quiebras, la de Seguridad Social, la de Pensiones y la de Salud, cumplen con lo exigido en la Instrucción General N°4 dictada por el Consejo para la Transparencia, puesto que, en su sitio web a través del banner “Gobierno Transparente”, publican, los documentos ordenados por materia y de forma cronológica, además se indica el tipo de norma, la denominación del documento, el número, la fecha, medio de publicación, breve descripción del objeto del acto y link donde se puede encontrar el documento.

Al momento de realizar el análisis, la Superintendencia de Servicios Sanitarios, cumple con un 0% de los parámetros exigidos en la Instrucción General N°4, dictada por el Consejo para la Transparencia, puesto que no presenta la información como lo exige la Instrucción General N°4 dictada por el Consejo para la Transparencia⁸³.

Al igual que el caso anterior, la Superintendencia de Medio Ambiente⁸⁴, cumple con un 77,78% de los parámetros exigidos en la Instrucción General N°4, dictada por el Consejo para la Transparencia, puesto que los archivos no se encuentran ordenados por materia y no mantienen un orden cronológico⁸⁵.

Finalmente, como se puede observar en la Tabla N°16, el 80% de las superintendencias cumple con todos los parámetros de evaluación de la categoría, Actos y Resoluciones que Tengan Efectos Sobre Terceros.

⁸³ Ver Anexo N°24: Actos y Resoluciones que Tengan Efectos Sobre Terceros.

⁸⁴ Ver Anexo N°28: Actos y Resoluciones que Tengan Efectos Sobre Terceros.

⁸⁵ SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE. *Actos con efectos sobre terceros*. <http://www.sma.gob.cl/transparencia/terceros.php>, consultado el 24 de septiembre de 2012 a las 23.50 hrs.

5.17. Categoría Trámites en Chile Atiende

5.17.1. Tabla de Parámetros de la Categoría Trámites en Chile Atiende

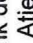
Parámetro	Superintendencia de										Medio Ambiente
	Bancos e Instituciones Financieras	Casinos de Juego	Valores y Seguros	Electricidad y Combustibles	Quiebras	Seguridad Social	Pensiones	Servicios Sanitarios	Salud		
Link de Chile Atiende	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓		
Porcentaje de cumplimiento	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	0%	100%		100%

Tabla N°17: Trámites en Chile Atiende (Elaboración Propia)

5.17.2. Análisis de la Categoría Trámites en Chile Atiende

En relación a esta categoría, cabe mencionar las siguientes observaciones.

La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, la de Casinos de Juego, la de Valores y Seguros, la de Electricidad y Combustibles, la de Quiebras, la de Seguridad Social, la de Pensiones y la de Salud, cumplen con lo exigido en la Instrucción General N°4 dictada por el Consejo para la Transparencia, puesto que, en su sitio web a través del banner “Gobierno Transparente”, publican, un enlace que nos deriva a la página web “Chile Atiende”, en la cual se enumeran los trámites y servicios que presta cada uno de estos servicios.

Al momento de realizar el análisis, la Superintendencia de Servicios Sanitarios, cumple con un 0% de los parámetros exigidos en la Instrucción General N°4, dictada por el Consejo para la Transparencia, puesto que el link publicado, no direcciona hacia los trámites de este servicio⁸⁶.

En el caso de la Superintendencia de Medio Ambiente, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia no tiene “información asociada a este ítem”⁸⁷.

Finalmente, como se puede observar en la Tabla N°17, el 90% de las superintendencias cumple con todos los parámetros de evaluación de la categoría, Trámites en Chile Atiende.

⁸⁶ Ver Anexo N°25: Trámites en Chile Atiende.

⁸⁷ SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE. *Trámites en Chile Atiende*. <http://www.sma.gob.cl/transparencia/chileatiende.html>, consultado el 24 de septiembre de 2012 a las 23.57 hrs.

5.18. Categoría Otros Trámites

5.18.1. Tabla de Parámetros de la Categoría Otros Trámites











Parámetro	Superintendencia de										Medio Ambiente
	Bancos e Instituciones Financieras	Casinos de Juego	Valores y Seguros	Electricidad y Combustibles	Quiebras	Seguridad Social	Pensiones	Servicios Sanitarios	Salud		
Link de otros servicios de la superintendencia											
Porcentaje de cumplimiento	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Tabla N°18: Otros Trámites (Elaboración Propia)

5.18.2. Análisis de la Categoría Otros Trámites

En relación a esta categoría, cabe mencionar las siguientes observaciones.

La Superintendencia de Valores y Seguros, cumplen con lo exigido en la Instrucción General N°4 dictada por el Consejo para la Transparencia, puesto que, en su sitio web a través del banner “Gobierno Transparente”, publican un enlace que nos deriva a una lista de trámites que realiza este servicio.

A la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia, “informa todos sus trámites a través del portal Chile Atiende”⁸⁸.

A la Superintendencia de Casinos de Juego, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia, “informa todos sus trámites a través del portal Chile Atiende”⁸⁹.

A la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia, “informa todos sus trámites a través del portal Chile Atiende”⁹⁰.

A la Superintendencia de Quiebras, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia, “informa todos sus trámites a través del portal Chile Atiende”⁹¹.

A la Superintendencia de Seguridad Social, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia, “(...) informa todos sus trámites a través del portal Chile Atiende”⁹².

A la Superintendencia de Pensiones, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia, “(...) informa todos sus trámites a través del portal Chile Atiende”⁹³.

⁸⁸ SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS. *Otros Trámites de SBIF*. http://www.sbif.cl/sbiftransparente/otros_tramites.html, consultado el 11 de septiembre de 2012 a las 23.56 hrs.

⁸⁹ SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO. *Otros Trámites*. <http://www.scj.cl/transparencia/tramites.html>, consultado el día 17 de septiembre de 2012 a las 19.24 hrs.

⁹⁰ SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES. *Otros Trámites*. <http://www.sec.cl/transparencia/tramites.html>, consultado el 19 de septiembre de 2012 a las 14.30 hrs.

⁹¹ SUPERINTENDENCIA DE QUIEBRAS. *Otros Trámites*. <http://www.squiebras.gob.cl/transparencia/tramites.html>, consultado el 19 de septiembre de 2012 a las 20.31 hrs.

⁹² SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL. *Otros Trámites*. http://163.247.55.110/TRANSPARENCIA_ACTIV/otros_tramites.html, consultado el 22 de septiembre de 2012 a las 00.12 hrs.

A la Superintendencia de Servicio Sanitarios no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia, "(...) informa todos sus trámites a través del portal Chile Atiende"⁹⁴

A la Superintendencia de Salud, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia, "(...) informa todos sus trámites a través del portal Chile Atiende"⁹⁵.

A la Superintendencia de Medio Ambiente, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia "no genera información"⁹⁶.

Finalmente, como se puede observar en la Tabla N°18, el 100% de las superintendencias cumple con todos los parámetros de evaluación de la categoría, Otros Trámites.

⁹³ SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES. *Otros Trámites*. <http://www.safp.cl/transparencia/tramites.html>, consultado el 22 de septiembre de 2012 a las 22.58 hrs.

⁹⁴ SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS. *Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública Ministerio de Obras Públicas, Superintendencia de Servicios Sanitarios*. <http://www.siss.gob.cl/transparencia/>, consultado el 23 de septiembre de 2012 a las 00.15 hrs.

⁹⁵ SUPERINTENDENCIA DE SALUD. *Otros Trámites*. http://www.supersalud.gob.cl/transparencia/otros_tramites.html, consultado el 23 de septiembre de 2012 a las 19.58 hrs.

⁹⁶ SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE. *Otros Trámites*. <http://www.sma.gob.cl/transparencia/tramites.html>, consultado el 24 de septiembre de 2012 a las 23.58 hrs.

5.19. Categoría Programas de Subsidios y Otros Beneficios

5.19.1. Tabla de Parámetros de la Categoría Programas de Subsidios y Otros Beneficios

Parámetro	Superintendencia de									
	Bancos e Instituciones Financieras	Casinos de Juego	Valores y Seguros	Electricidad y Combustibles	Quiebras	Seguridad Social	Pensiones	Servicios Sanitarios	Salud	Medio Ambiente
Nombre del programa o beneficio										
Unidad que lo gestiona										
Requisitos para postular										
Montos globales asignados										
Periodo de postulación										
Criterios de evaluación y asignación										
Objetivo del Subsidio										
Individualización del acto										
Link del documento										
Porcentaje de cumplimiento	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Tabla N°19: Programas de Subsidios y Otros Beneficios (Elaboración Propia)

5.19.2. Análisis de la Categoría Programas Subsidios y Otros Beneficios

En relación a esta categoría, cabe mencionar las siguientes observaciones.

A la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia "(...) no entrega subsidios ni beneficios"⁹⁷.

A la Superintendencia de Casinos de Juego, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia "este programa no se encuentra actualmente en ejecución"⁹⁸.

A la Superintendencia de Valores y Seguros, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia "(...) no otorga subsidios y otros beneficios"⁹⁹.

A la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia "(...) no ha otorgado Programas de Subsidios y Otros Beneficios durante el año"¹⁰⁰.

A la Superintendencia de Quiebras, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia "(...) no otorga subsidios u otros beneficios"¹⁰¹.

A la Superintendencia de Seguridad Social, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia "(...) no entrega subsidios ni beneficios"¹⁰².

⁹⁷ SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS. *SUBSIDIOS Y BENEFICIOS*. <http://www.sbf.cl/sbiftransparente/subsidioprogramas.html>, consultado el 12 de septiembre de 2012 a las 00.10 hrs.

⁹⁸ SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO. *Programas de Subsidios y Otros Beneficios*. http://www.scj.cl/transparencia/subsidio_programas.html, consultado el 17 de septiembre de 2012 a las 19.26 hrs.

⁹⁹ SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS. *Programas de Subsidios y Otros Beneficios*. http://www.svs.cl/transparencia/2012/subsidio_programas.html, consultado el 18 de septiembre de 2012 a las 23.33 hrs.

¹⁰⁰ SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES. *Programas de Subsidios y Otros Beneficios*. <http://www.sec.cl/transparencia/sinsubsidios.html>, consultado el 19 de septiembre de 2012 a las 14.31 hrs.

¹⁰¹ SUPERINTENDENCIA DE QUIEBRAS. *Programas de Subsidios u Otros Beneficios*. http://www.squiebras.gob.cl/transparencia/subsidio_programas.html, consultado el día 19-09-12 hora 20.34 hrs.

¹⁰² SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL. *Programas de Subsidios y Otros Beneficios*. http://163.247.55.110/TRANSPARENCIA_ACTIVIA/subsidio_programas.html, consultado el 22 de septiembre de 2012 a las 00.15 hrs.

A la Superintendencia de Pensiones, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia “(...) no otorga subsidios y otros beneficios”¹⁰³.

A la Superintendencia de Servicios Sanitarios, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia “(...) no otorga subsidios y otros beneficios”¹⁰⁴.

A la Superintendencia de Salud, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia “(...) no otorga subsidios y otros beneficios”¹⁰⁵.

A la Superintendencia de Medio Ambiente, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia “(...) no otorga subsidios y otros beneficios”¹⁰⁶.

Finalmente, como se puede observar en la Tabla N°19, el 100% de las superintendencias cumple con todos los parámetros de evaluación de la categoría, Programas Subsidios y Otros Beneficios.

¹⁰³ SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES. *Programas de Subsidios y Otros Beneficios*. http://www.safp.cl/transparencia/subsidio_programas.html, consultado el 22 de septiembre de 2012 a las 23.00 hrs.

¹⁰⁴ SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS. *Programas de subsidios y beneficios*. <http://www.siss.gob.cl/transparencia/subsidiosbeneficios.html>, consultado el 23 de septiembre de 2012 a las 00.24 hrs.

¹⁰⁵ SUPERINTENDENCIA DE SALUD. *Programas de Subsidios y Otros Beneficios*. http://www.supersalud.gob.cl/transparencia/subsidio_programas.html, consultado el 23 de septiembre de 2012 a las 20.00 hrs.

¹⁰⁶ SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE. *Directorio Anual de Programas de Subsidios y Otros Beneficios*. http://www.sma.gob.cl/transparencia/subsidio_historico.html, consultado el día 24-09-12 hora 23.59

5.20. Categoría Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales en Ejecución

5.20.1. Tabla de Parámetros de la Categoría Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales en Ejecución

Parámetro	Superintendencia de									
	Bancos e Instituciones Financieras	Casinos de Juego	Valores y Seguros	Electricidad y Combustibles	Quiebras	Seguridad Social	Pensiones	Servicios Sanitarios	Salud	Medio Ambiente
Nombre completo de los beneficiarios										
Fecha de otorgamiento del beneficio										
Acto que otorgó el beneficio										
Porcentaje de cumplimiento	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Tabla N°20: Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales en Ejecución (Elaboración Propia)

5.20.2. Análisis de la Categoría Nómina Beneficiarios de Programas Sociales en Ejecución

En relación a esta categoría, cabe mencionar las siguientes observaciones.

A la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia “(...) no entrega subsidios ni beneficios”¹⁰⁷.

A la Superintendencia de Casinos de Juego, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia “este subsidio no se encuentra actualmente en ejecución”¹⁰⁸.

A la Superintendencia de Valores y Seguros, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia “(...) no se encuentra actualmente en ejecución”¹⁰⁹.

A la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia “(...) no ha otorgado Programas de Subsidios y Otros Beneficios durante el año”¹¹⁰.

A la Superintendencia de Quiebras, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia “(...) no otorga subsidios u otros beneficios”¹¹¹.

A la Superintendencia de Seguridad Social, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia “(...) no entrega subsidios ni beneficios”¹¹².

¹⁰⁷ SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS. *SUBSIDIOS Y NOMINAS*. <http://www.sbif.cl/sbiftransparente/subsidionominas.html>, consultado el 12 de septiembre de 2012 a las 00.12 hrs.

¹⁰⁸ SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO. *Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales en Ejecución*. http://www.scj.cl/transparencia/subsidio_nominas.html, consultado el 17 de septiembre de 2012 a las 19.28 hrs.

¹⁰⁹ SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS. *Nóminas de Beneficiarios de programas sociales en ejecución*. <http://www.svs.cl/transparencia/2012/subsidionominas.html>, consultado el 18 de septiembre de 2012 a las 23.35 hrs.

¹¹⁰ SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES. *Programas de Subsidios y Otros Beneficios*. <http://www.sec.cl/transparencia/sinsubsidios.html>, consultado el 19 de septiembre de 2012 a las 14.33 hrs.

¹¹¹ SUPERINTENDENCIA DE QUIEBRAS. *Programas de Subsidios u Otros Beneficios*. http://www.squiebras.gob.cl/transparencia/nomina_beneficiarios.html, consultado el día 19-09-12 hora 20.38 hrs.

¹¹² SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL. *Programas de Subsidios y Otros Beneficios*. http://163.247.55.110/TRANSPARENCIA_ACTIV/subsidio_programas.html, consultado el 22 de septiembre de 2012 a las 00.18 hrs.

A la Superintendencia de Pensiones, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia “(...) no otorga subsidios y otros beneficios”¹¹³.

A la Superintendencia de Servicios Sanitarios, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia “(...) no tiene programas sociales en ejecución”¹¹⁴.

A la Superintendencia de Salud, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia en su sitio web señala que “este programa, subsidio, otro beneficio no se encuentra actualmente en ejecución”¹¹⁵.

A la Superintendencia de Medio Ambiente, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia “(...) no otorga subsidios y otros beneficios”¹¹⁶.

Finalmente, como se puede observar en la Tabla N°20, el 100% de las superintendencias cumple con todos los parámetros de evaluación de la categoría, Nomina de Beneficiarios de Programas Sociales en Ejecución.

¹¹³ SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES. *Programas de Subsidios y Otros Beneficios*. http://www.safp.cl/transparencia/subsidio_programas.html, consultado el 22 de septiembre de 2012 a las 23.03 hrs.

¹¹⁴ SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS. *Nómina de beneficiarios de programas sociales en ejecución*. <http://www.siss.gob.cl/transparencia/nominabenefsoc.html>, consultado el 23 de septiembre de 2012 a las 00.26 hrs.

¹¹⁵ SUPERINTENDENCIA DE SALUD. *Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales en Ejecución*. http://www.supersalud.gob.cl/transparencia/subsidio_nomina.html, consultado el 23 de septiembre de 2012 a las 20.03 hrs.

¹¹⁶ SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE. *Directorio Anual de Programas de Subsidios y Otros Beneficios*. http://www.sma.gob.cl/transparencia/subsidio_historico.html, consultado el día 25-09-12 hora 00.03

5.21. Categoría Mecanismo de Participación Ciudadana

5.21.1. Tabla de Parámetros de la Categoría Mecanismo de Participación Ciudadana

Parámetro	Superintendencia de									
	Bancos e Instituciones Financieras	Casinos de Juego	Valores y Seguros	Electricidad y Combustibles	Quiebras	Seguridad Social	Pensiones	Servicios Sanitarios	Salud	Medio Ambiente
Nombre del Mecanismo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Objetivos y descripción de estos	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Requisitos para participar en el Mecanismo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Enlace explicativo para mayor información del Mecanismo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Porcentaje de cumplimiento	100%	75%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Tabla N°21: Mecanismo de Participación Ciudadana (Elaboración Propia)

5.21.2. Análisis de la Categoría Mecanismo de Participación Ciudadana

En relación a esta categoría, cabe mencionar las siguientes observaciones.

La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, la de Valores y Seguros, la de Electricidad y Combustibles, la de Quiebras, la de Seguridad Social, la de Pensiones, la de Servicios Sanitarios, la de Salud y la de Medio Ambiente, cumplen con lo exigido en la Instrucción General N°4 dictada por el Consejo para la Transparencia, puesto que, en su sitio web a través del banner “Gobierno Transparente”, publican el nombre del mecanismo, sus objetivos, requisitos para participar. Adicionalmente, se entrega mayor información a través de un link.

Al momento de realizar el análisis, la Superintendencia de Casinos de Juego, cumple con un 75% de los parámetros exigidos en la Instrucción General N°4, dictada por el Consejo para la Transparencia, puesto que, este servicio menciona los objetivos de los Mecanismos de Participación Ciudadana, pero no los describe¹¹⁷.

Finalmente, como se puede observar en la Tabla N°21, el 90% de las superintendencias cumple con todos los parámetros de evaluación de la categoría, Mecanismo de Participación Ciudadana.

¹¹⁷ Ver Anexo N°7: Mecanismo de Participación Ciudadana.

5.22. Categoría Consejo Consultivo

5.22.1. Tabla de Parámetros de la Categoría Consejo Consultivo

Parámetro	Superintendencia de									
	Bancos e Instituciones Financieras	Casinos de Juego	Valores y Seguros	Electricidad y Combustibles	Quiebras	Seguridad Social	Pensiones	Servicios Sanitarios	Salud	Medio Ambiente
Forma de Integración										
Nombre de los consejeros										
Representación										
Cualidades										
Porcentaje de cumplimiento	100%	100%	100%	100%	0%	0%	0%	0%	100%	100%

Tabla N°22: Consejo Consultivo (Elaboración Propia)

5.22.2. Análisis de la Categoría Consejo Consultivo

En relación a esta categoría, cabe mencionar las siguientes observaciones.

La Superintendencia de Salud y la de Medio Ambiente, cumplen con lo exigido en la Instrucción General N°4 dictada por el Consejo para la Transparencia, puesto que, en su sitio web a través del banner “Gobierno Transparente”, publica la forma de integración, el nombre de los Consejeros, Representación y Cualidades.

Al momento de realizar el análisis, la Superintendencia de Quiebras¹¹⁸, la de Seguridad Social¹¹⁹, la de Pensiones¹²⁰ y la de Servicios Sanitarios¹²¹, cumplen con un 0% de los parámetros exigidos en la Instrucción General N°4, dictada por el Consejo para la Transparencia, puesto que, no tienen la categoría “Consejo Consultivo”.

A la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia, “no cuenta con Consejo Consultivo”¹²².

A la Superintendencia de Casinos de Juego, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia, “no cuenta con Consejo Consultivo”¹²³.

A la Superintendencia de Valores y Seguros, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia, “no cuenta con Consejo Consultivo”¹²⁴.

A la Superintendencia de Valores y Seguros, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia esta “en proceso de readecuación

¹¹⁸ Ver Anexo N°12: Consejo Consultivo.

¹¹⁹ Ver Anexo N°16: Consejo Consultivo.

¹²⁰ Ver Anexo N°20: Consejo Consultivo.

¹²¹ Ver Anexo N°26: Consejo Consultivo.

¹²² SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS. *CONSEJO CONSULTIVO*. http://www.sbif.cl/sbiftransparente/consejo_consultivo.html, consultado el 12 de septiembre de 2012 a las 00.17 hrs.

¹²³ SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO. *Consejos consultivos*. <http://www.scj.cl/transparencia/consejosconsultivos.html>, consultado el 17 de septiembre de 2012 a las 19.28 hrs.

¹²⁴ SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS. *Consejo consultivo*. http://www.svs.cl/transparencia/2012/consejo_consultivo.html, consultado el 18 de septiembre de 2012 a las 23.38 hrs.

según las exigencias de la Ley N° 20.500 Sobre Asociación y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, publicada en el D.O. el 16.02.2011”¹²⁵.

Finalmente, como se puede observar en la Tabla N°22, el 60% de las superintendencias cumple con todos los parámetros de evaluación de la categoría, Consejo Consultivo.

¹²⁵ SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES. *Consejos consultivos*. <http://www.sec.cl/transparencia/consejosconsultivos.html>, consultado el 19 de septiembre de 2012 a las 14.33 hrs

5.23. Categoría Norma General de Participación Ciudadana

5.23.1. Tabla de Parámetros de la Categoría Norma General de Participación Ciudadana

Parámetro	Superintendencia de										
	Bancos e Instituciones Financieras	Casinos de Juego	Valores y Seguros	Electricidad y Combustibles	Queiebras	Seguridad Social	Pensiones	Servicios Sanitarios	Salud	Medio Ambiente	
Link donde se encuentra Norma de Participación	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Porcentaje de cumplimiento	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	

Tabla N°23: Norma General de Participación Ciudadana (Elaboración Propia)

5.23.2. Análisis de la Categoría, Norma General de Participación Ciudadana

En relación a esta categoría, cabe mencionar la siguiente observación.

Como se puede observar en la Tabla N°23, el 100% de las superintendencias cumple con todos los parámetros de evaluación de la categoría, Norma General de Participación Ciudadana.

5.24. Categoría Informes de Ejecución Presupuestaria

5.24.1. Tabla de Parámetros de la Categoría Informes de Ejecución Presupuestaria

Parámetro	Superintendencia de										Medio Ambiente
	Bancos e Instituciones Financieras	Casinos de Juego	Valores y Seguros	Electricidad y Combustibles	Quiebras	Seguridad Social	Pensiones	Servicios Sanitarios	Salud		
Link a Dirección de Presupuesto	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Porcentaje de cumplimiento	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Tabla N°24: Informes de Ejecución Presupuestaria (Elaboración Propia)

5.24.2. Análisis de la Categoría Informes de Ejecución Presupuestaria

En relación a esta categoría, cabe mencionar la siguiente observación.

Como se puede observar en la Tabla N°24, el 100% de las superintendencias cumple con todos los parámetros de evaluación de la categoría, Informes de Ejecución Presupuestaria.

5.25. Categoría Resultados y Aclaraciones

5.25.1. Tabla de Parámetros de la Categoría Resultados y Aclaraciones

Parámetro	Superintendencia de									
	Bancos e Instituciones Financieras	Casinos de Juego	Valores y Seguros	Electricidad y Combustibles	Quiebras	Seguridad Social	Pensiones	Servicios Sanitarios	Salud	Medio Ambiente
Nombre del Informe	✓	✓	✓	✓	✘	✓	✓	✓	✓	✘
Número	✓	✓	✓	✓	✘	✓	✓	✓	✓	✘
Año	✓	✓	✓	✓	✘	✓	✓	✓	✓	✘
Materia	✓	✓	✓	✓	✘	✓	✓	✓	✓	✘
Unidad Auditada	✓	✘	✓	✓	✘	✓	✘	✓	✓	✘
Periodo Auditado	✓	✓	✓	✓	✘	✓	✓	✓	✓	✘
Fecha de inicio.	✓	✓	✓	✓	✘	✓	✘	✓	✓	✘
Fecha de término.	✓	✓	✓	✓	✘	✓	✓	✓	✓	✘
Link Informe final	✓	✓	✓	✓	✘	✓	✓	✓	✓	✘
Fecha de publicación del informe	✓	✓	✓	✓	✘	✓	✓	✓	✓	✘
Porcentaje de cumplimiento	100%	90%	100%	100%	100%	100%	80%	100%	100%	100%

Tabla N°25: Resultados y Aclaraciones (Elaboración Propia)

5.25.2. Análisis de la Categoría Resultados y Aclaraciones

En relación a esta categoría, cabe mencionar las siguientes observaciones.

El análisis de los parámetros de evaluación establecidos en la Instrucción General N°4 dictada por el Consejo, para la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, se realizó en base al “Directorio histórico de auditorías”, puesto que, “esta institución no ha sido objeto de auditorías durante el período consultado”¹²⁶.

Al igual que el caso anterior, el análisis de los parámetros de evaluación establecidos en la Instrucción General N°4 dictada por el Consejo, para la Superintendencia de Pensiones, se realizó en base al año 2011, puesto que, “esta institución no ha sido objeto de auditorías durante el período consultado”¹²⁷.

La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, la de Valores y Seguros, la de Electricidad y Combustibles, la de Seguridad Social, la de Servicios Sanitarios y la de Salud, cumplen con lo exigido en la Instrucción General N°4 dictada por el Consejo para la Transparencia, puesto que, en su sitio web a través del banner “Gobierno Transparente”, se menciona el nombre, número, año y materia del informe, unidad auditada, periodo auditado, fecha de inicio y termino de la auditoría. Adicionalmente, se publica un enlace que contiene el informe final y la fecha de publicación del informe.

Al momento de realizar el análisis, la Superintendencia de Casinos de Juego, cumple con un 90% de los parámetros exigidos en la Instrucción General N°4, dictada por el Consejo para la Transparencia, puesto que, este servicio no indica la “Unidad Auditada”¹²⁸.

Al igual que el caso anterior, la Superintendencia de Pensiones, cumple con un 80% de los parámetros exigidos en la Instrucción General N°4, dictada por el Consejo para la Transparencia, puesto que, este servicio no indica la “Unidad Auditada” y la “Fecha de inicio de la Auditoría”¹²⁹.

¹²⁶ SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS. *AUDITORÍAS*. <http://www.sbif.cl/sbiftransparente/auditorias.html>, consultado el 12 de septiembre de 2012 a las 00.56 hrs.

¹²⁷ SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES. *Auditorías al Ejercicio Presupuestario*. <http://www.safp.cl/transparencia/2012/auditorias.html>, consultado el 22 de septiembre de 2012 a las 23.08 hrs.

¹²⁸ Ver Anexo N°8: Resultados y Aclaraciones.

¹²⁹ Ver Anexo N°21: Resultados y Aclaraciones.

A la Superintendencia de Quiebras, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia, “no ha sido objeto de auditorías en el periodo consultado”¹³⁰.

A la Superintendencia de Medio Ambiente, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia, “no ha sido objeto de auditorías durante el período consultado”¹³¹.

Finalmente, como se puede observar en la Tabla N°25, el 80% de las superintendencias cumple con todos los parámetros de evaluación de la categoría, Resultados y Aclaraciones.

¹³⁰ SUPERINTENDENCIA DE QUIEBRAS. *Auditorías al Ejercicio Presupuestario*. <http://www.squiebras.gob.cl/transparencia/auditorias.html>, consultado el 19 de septiembre de 2012 a las 20.46 hrs.

¹³¹ SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE. *Auditorías al Ejercicio Presupuestario*. <http://www.sma.gob.cl/transparencia/2012/auditorias.html>, consultado el 25 de septiembre de 2012 a las 00.21 hrs.

5.26. Categoría Vínculos Institucionales

5.26.1. Tabla de Parámetros de la Categoría Vínculos Institucionales

Parámetro	Superintendencia de									
	Bancos e Instituciones Financieras	Casinos de Juego	Valores y Seguros	Electricidad y Combustibles	Quiebras	Seguridad Social	Pensiones	Servicios Sanitarios	Salud	Medio Ambiente
Información de la entidad que participa	✓		✓			✓	✓	✓		✓
Entidad en la que participa	✓		✓			✓	✓	✓		✓
Tipo de Vínculo	✓		✓			✓	✓	✓		✓
Descripción del Vínculo	✗		✓			✓	✓	✓		✓
Fecha de inicio	✓		✓			✓	✓	✓		✓
Fecha de término	✓		✓			✓	✓	✓		✓
Link del convenio que lo justifica	✓		✓			✓	✓	✓		✓
Porcentaje de cumplimiento	85,71%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Tabla N°26: Vínculos Institucionales (Elaboración Propia)

5.26.2. Análisis de la Categoría Vínculos Institucionales

En relación a esta categoría, cabe mencionar las siguientes observaciones.

La Superintendencia de Valores y Seguros, la de Seguridad Social, la de Pensiones, la de Servicios Sanitarios y la de Medio Ambiente, cumplen con lo exigido en la Instrucción General N°4 dictada por el Consejo para la Transparencia, puesto que, en su sitio web a través del banner “Gobierno Transparente”, publican las entidades donde hay participación, representación e intervención, el tipo de vínculo, la descripción del vínculo, la fecha de inicio y de término y link del convenio que lo justifica.

Al momento de realizar el análisis, la Superintendencia Bancos e Instituciones Financieras, cumple con un 85,71% de los parámetros exigidos en la Instrucción General N°4, dictada por el Consejo para la Transparencia, puesto que, no se realiza la “Descripción del Vínculo”¹³².

A la Superintendencia de Casinos de Juego, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia, “no tiene participación, representación e intervención en otras entidades”¹³³.

A la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia, “no tiene participación, representación e intervención en otras entidades”¹³⁴.

A la Superintendencia de Quiebras, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia, “no tiene participación, representación e intervención en otras entidades”¹³⁵.

A la Superintendencia de Salud, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia, no tiene participación, representación e intervención en otras entidades”¹³⁶.

¹³² Ver Anexo N°2: Vínculos Institucionales.

¹³³ SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO. *Vínculos Institucionales*. <http://www.scj.cl/transparencia/vinculos.html>, consultado el 17 de septiembre de 2012 a las 19.38 hrs.

¹³⁴ SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES. *Vínculos Institucionales*. <http://www.sec.cl/transparencia/vinculos.html>, consultado el 19 de septiembre de 2012 a las 15.02 hrs.

¹³⁵ SUPERINTENDENCIA DE QUIEBRAS. *Vínculos Institucionales*. <http://www.squiebras.gob.cl/transparencia/vinculos.html>, consultado el 19 de septiembre de 2012 a las 20.48 hrs.

¹³⁶ SUPERINTENDENCIA DE SALUD. *Vínculos Institucionales*. <http://www.supersalud.gob.cl/transparencia/vinculos.html>, consultado el 23 de septiembre de 2012 a las 20.32 hrs.

Finalmente, como se puede observar en la Tabla N°26, el 90% de las superintendencias cumple con todos los parámetros de evaluación de la categoría, Vínculos Institucionales.

5.27. Categoría Antecedentes Preparatorios de Normas que Afecten a Empresas de Menos Tamaño (EMT), Ley N° 20.416

5.27.1. Tabla de Parámetros de la Categoría Antecedentes Preparatorios de Normas que Afecten a Empresas de Menos Tamaño (EMT), Ley N° 20.416

Parámetro	Superintendencia de									
	Bancos e Instituciones Financieras	Casinos de Juego	Valores y Seguros	Electricidad y Combustibles	Quiebras	Seguridad Social	Pensiones	Servicios Sanitarios	Salud	Medio Ambiente
Fecha publicación formulario			✓				✓		✓	
Organismo que dicta la norma			✓				✓		✓	
Denominación propuesta normativa			✓				✓		✓	
Tipo de Norma			✓				✓		✓	
Efectos de la norma			✓				✓		✓	
Link del formulario			✓				✓		✓	
Link para mayor información			✓				✓		✓	
Porcentaje de cumplimiento	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Tabla N°27: Antecedentes Preparatorios de Normas que Afecten a Empresas de Menos Tamaño (EMT), Ley N° 20.416 (Elaboración Propia)

5.27.2. Análisis de la Categoría Antecedentes Preparatorios de Normas que Afecten a Empresas de Menor Tamaño (EMT), Ley N° 20.416

En relación a esta categoría, cabe mencionar las siguientes observaciones.

La Superintendencia de Valores y Seguros, la de Pensiones y la de Salud, cumplen con lo exigido en la Instrucción General N°8 dictada por el Consejo para la Transparencia, puesto que, en su sitio web a través del banner “Gobierno Transparente”, indican la fecha de publicación del formulario, el organismo que dicta la norma, la denominación de la propuesta normativa, el tipo de norma, los efectos de la norma. Adicionalmente, publica dos enlaces, el primero contiene una copia de los formularios y el segundo, posee mayor información sobre estos.

A la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia, “no ha dictado, modificado o derogado normas que afecten a empresas de menor tamaño”¹³⁷.

A la Superintendencia de Casinos de Juego, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia, “no ha dictado, modificado o derogado normas que afecten a empresas de menor tamaño”¹³⁸.

A la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia, “no ha dictado, modificado o derogado normas que afecten a empresas de menor tamaño”¹³⁹.

A la Superintendencia de Quiebras, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia, “no ha dictado, modificado o derogado normas que afecten a empresas de menor tamaño”¹⁴⁰.

A la Superintendencia de Seguridad Social, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia, “no ha dictado, modificado o derogado normas que afecten empresas de menor tamaño”¹⁴¹.

¹³⁷ SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS. *Formularios y antecedentes de propuestas normativas que afecten a empresas de menor tamaño (EMT)*. <http://www.sbif.cl/sbiftransparente/normas-emt.html>, consultado el 25 de septiembre de 2012 a las 01.25 hrs.

¹³⁸ SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO. *Antecedentes preparatorios de propuestas normativas que afecten a empresas de menor tamaño (Ley N° 20.416)*. <http://www.scj.cl/transparencia/ley20416.html>, consultado el 25 de septiembre de 2012 a las 01.32 hrs.

¹³⁹ SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES. *Antecedentes preparatorios de propuestas normativas que afecten a empresas de menor tamaño (Ley N° 20.416)*. <http://www.sec.cl/transparencia/2010/ley20416.html>, consultado el 25 de septiembre de 2012 a las 01.42 hrs.

¹⁴⁰ SUPERINTENDENCIA DE QUIEBRAS. *Antecedentes preparatorios de normas que afecten a EMT Ley N° 20.416*. <http://www.squiebras.gob.cl/transparencia/antecedenteLey20416.html>, consultado el 25 de septiembre de 2012 a las 01.50 hrs.

A la Superintendencia de Servicios Sanitarios, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia, “no ha dictado, modificado o derogado normas que afecten a empresas de menor tamaño”¹⁴².

A la Superintendencia de Medio Ambiente, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia, “no ha dictado, modificado o derogado normas que afecten a empresas de menor tamaño”¹⁴³.

Finalmente, como se puede observar en la Tabla N°27, el 100% de las superintendencias cumple con todos los parámetros de evaluación de la categoría, Antecedentes Preparatorios de Normas que Afecten a Empresas de Menos Tamaño (EMT), Ley N° 20.416.

¹⁴¹ SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL. *Antecedentes preparatorios de las normas jurídicas generales que afecten a empresas de menor tamaño*. http://163.247.55.110/TRANSPARENCIA_ACTIVIA/antecedentes_preparatorios.html, consultado el 25 de septiembre de 2012 a las 01.50 hrs.

¹⁴² SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS. *Antecedentes preparatorios de propuestas normativas que afecten a empresas de menor tamaño (Ley N° 20.416)*. <http://www.siss.gob.cl/transparencia/ANTEMt.html>, consultado el 25 de septiembre de 2012 a las 01.50 hrs.

¹⁴³ SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE. *Antecedentes preparatorios de propuestas normativas que afecten a empresas de menor tamaño (Ley N° 20.416)*. <http://www.sma.gob.cl/transparencia/ley20416.html>, consultado el 25 de septiembre de 2012 a las 02.04 hrs.

5.28. Categoría Índice de Actos y Documentos Calificados como Secretos o Reservados

5.28.1. Tabla de Parámetros de la Categoría Índice de Actos y Documentos Calificados como Secretos o Reservados

Parámetro	Superintendencia de										
	Bancos e Instituciones Financieras	Casinos de Juego	Valores y Seguros	Electricidad y Combustibles	Quiebras	Seguridad Social	Pensiones	Servicios Sanitarios	Salud	Medio Ambiente	
Nombre del Acto secreto o reservado	✓	✗	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✗	
Nombre del Acto que otorga la calificación	✓	✗	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✗	
Parte del acto secreto o reservado	✓	✗	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✗	
Fundamento legal y causas del secreto	✓	✗	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✗	
Fecha de Notificación	✓	✗	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✗	
Enlace de Resolución	✓	✗	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✗	
Porcentaje de cumplimiento	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	

Tabla N°28: Índice de Actos y Documentos Calificados como Secretos o Reservados (Elaboración Propia)

5.28.2. Análisis de la Categoría Índice de Actos y Documentos Calificados como Secretos o Reservados

En relación a esta categoría, cabe mencionar las siguientes observaciones.

La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, la de Valores y Seguros, la de Quiebras, la de Seguridad Social, la de Pensiones, la de Servicios Sanitarios, la de Salud y la de Medio Ambiente, cumplen con lo exigido en la Instrucción General N°3 dictada por el Consejo para la Transparencia, puesto que, en su sitio web a través del banner “Gobierno Transparente”, publican el nombre del acto secreto reservado, el nombre del acto que consta dicha calificación, la parte del acto que es considerada secreta o reservada, los fundamentos legales y causas del secreto o reserva, la fecha de notificación de la resolución denegatoria. Adicionalmente, se publica un enlace que contiene una copia del documento.

A la Superintendencia de Casinos de Juego, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que, “no existen actos o documentos declarados secretos o reservados”¹⁴⁴.

A la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia, “no existen actos o documentos declarados secretos o reservados”¹⁴⁵.

A la Superintendencia de Medio Ambiente, no es posible aplicarle la evaluación de los parámetros, puesto que esta superintendencia, “no existen actos o documentos declarados secretos o reservados”¹⁴⁶.

Finalmente, como se puede observar en la Tabla N°28, el 100% de las superintendencias cumple con todos los parámetros de evaluación de la categoría, Índice de Actos y Documentos Calificados como Secretos o Reservados.

¹⁴⁴ SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO. *Índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados*. <http://www.scj.cl/transparencia/secretoreserva.html>, consultado el 25 de septiembre de 2012 a las 01.36 hrs.

¹⁴⁵ SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES. *Índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados*. <http://www.sec.cl/transparencia/secretoreserva.html>, consultado el 25 de septiembre de 2012 a las 01.46 hrs.

¹⁴⁶ SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE. *Índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados*. <http://www.sma.gob.cl/transparencia/secretoreserva.html>, consultado el 25 de septiembre de 2012 a las 01.46 hrs.

5.29. Ranking de Cumplimiento de Transparencia Activa por Superintendencias y por Categoría

5.29.1. Ranking de Cumplimiento de las Superintendencias de Chile

Para realizar el ranking de cumplimiento de las superintendencias, se promediaron los porcentajes conseguidos por estas en cada una de las categorías, obteniendo los siguientes resultados.

N°	Superintendencia de	Porcentaje de Cumplimiento	Brecha Existente
1	Salud	100%	0%
2	Electricidad y Combustibles	99,47%	0,53%
3	Medio Ambiente	98,89%	1,11%
4	Valores y Seguros	96,30%	3,7%
5	Casinos de Juego	96,03%	3,97%
6	Bancos e Instituciones Financieras	95,36%	4,64%
7	Seguridad Social	94,90%	5,1%
8	Pensiones	94,20%	5,8%
9	Quiebras	92,59%	7,41%
10	Servicios Sanitarios	88,07%	11,93%

Tabla N° 29: Ranking de Cumplimiento de Transparencia Activa de las superintendencias de Chile (Elaboración Propia)

Como se puede observar en la Tabla N°29, las superintendencias que obtuvieron un mayor porcentaje de cumplimiento son la de Salud y la de Electricidad y Combustibles, con un 100% y un 99,47% respectivamente.

Las superintendencias que obtuvieron un menor porcentaje de cumplimiento, son la de Quiebras y la de Servicios Sanitarios, con un 92,59% y un 88,07% respectivamente.

Es importante mencionar, que nueve superintendencias, de un total de diez, presentan un porcentaje de cumplimiento superior al 90%.

Finalmente, el porcentaje promedio de cumplimiento de las superintendencias es de un 95,58%, por lo que, las superintendencias de Bancos e Instituciones Financieras, Seguridad Social, Pensiones, Quiebras y Servicios Sanitarios, se encuentran por debajo del porcentaje de cumplimiento promedio.

5.29.2. Ranking de Cumplimiento por Categoría

Para realizar el ranking de cumplimiento por categoría, se promedió el porcentaje obtenido por cada superintendencia en estas, obteniendo los siguientes resultados.

Categoría	Porcentaje de Cumplimiento
Potestades, Competencias, Responsabilidades, Funciones, Atribuciones y/o Tareas del Organismo Respectivo	100%
Facultades, Funciones y Atribuciones de sus Unidades u Órganos	100%
Personal Sujeto al Código del Trabajo	100%
Sistema de Compras Públicas	100%
Transferencias de Fondos Públicos, Registros Ley N°19.862	100%
Otras Transferencias	100%
Otros Trámites	100%
Programas de Subsidios y Otros Beneficios	100%
Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales en Ejecución	100%
Norma General de Participación Ciudadana	100%
Informes de Ejecución Presupuestaria	100%
Antecedentes Preparatorios de Normas que Afecten a Empresas de Menor Tamaño (EMT), Ley N°20.416	100%
Índice de Actos y Documentos Calificados como Secretos o Reservados	100%
Actos y Documentos del Organismo, Publicados en el Diario Oficial	98,75%
Vínculos Institucionales	98,57%
Planta de Personal	98,46%
Personal a Contrata	97,69%
Mecanismo de Participación Ciudadana	97,50%
Marco Normativo Aplicable	97,14%
Resultados y Aclaraciones	97%
Personal Contratado a Honorarios	96,67%
Otras Compras y Adquisiciones	91,11%
Nombre del Link, Fecha de Visita y Fecha de Última Actualización	90%
Trámites en Chile Atiende	90%
Actos y Resoluciones que Tengan Efectos Sobre Terceros	87,78%
Estructura Orgánica	80%
Consejo Consultivo	60%

Tabla N°30: Ranking de Cumplimiento por Categoría (Elaboración Propia)

Como se puede observar en la Tabla N°30, las categorías “Potestades, Competencias, Responsabilidades, Funciones, Atribuciones y/o Tareas del Organismo Respectivo”, “Facultades, Funciones y Atribuciones de sus Unidades u Órganos”, “Personal Sujeto al Código del Trabajo”, “Sistema de Compras Públicas”, “Transferencias de Fondos Públicos, Registros Ley N°19.862”, “Otras Transferencias”, “Otros Trámites”,

“Programas de Subsidios y Otros Beneficios”, “Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales en Ejecución”, “Norma General de Participación Ciudadana”, “Informes de Ejecución Presupuestaria”, “Antecedentes Preparatorios de Normas que Afecten a Empresas de Menor Tamaño (EMT), Ley N°20.416” e “Índice de Actos y Documentos Calificados como Secretos o Reservados”, presentan un cumplimiento del 100%.

Las categorías que obtuvieron un menor porcentaje de cumplimiento, son “Estructura Orgánica” y “Consejo Consultivo”, con un 80% y un 60% respectivamente.

Finalmente, el porcentaje promedio de cumplimiento de las categorías es de un 95,58%, por lo que, las categorías “Otras Compras y Adquisiciones”, “Nombre del Link, Fecha de Visita y Fecha de Última Actualización”, “Trámites en Chile Atiende”, “Actos y Resoluciones que tengan Efectos Sobre Terceros”, “Estructura Orgánica” y “Consejo Consultivo” se encuentran por debajo del porcentaje de cumplimiento promedio.

CONCLUSIONES

La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, consagra la transparencia de la gestión pública y el derecho que tienen todos los habitantes de Chile, de conocer y acceder libremente a la información que maneja la Administración del Estado, promoviendo un sistema estatal más cercano, generando nuevos espacios para la participación y mejorando las exigencias en la rendición de cuentas de la gestión pública. Además esta ley, establece los principios de probidad y transparencia de la función pública y su obligatoriedad para todos los órganos del Estado.

En función de permitir a los habitantes de Chile el conocer y acceder libremente a la información que maneja la Administración del Estado, es que la Ley N°20.285, establece la transparencia activa, la que consiste en la obligación que tienen los organismos y servicios de la Administración Central del Estado de mantener publicada, de manera constante la información que detalla esta ley. Por otro lado, como la obligatoriedad de esta ley es para todos los órganos del Estado, las superintendencias de Chile, en su calidad de servicio público, deben cumplir con las exigencias que en esta se establecen.

Es por lo señalado con anterioridad y por los hallazgos de esta investigación, que se puede concluir de manera general, que las superintendencias que obtuvieron un mayor porcentaje de cumplimiento de la normativa de transparencia activa, son la de Salud y la de Electricidad y Combustibles con un 100% y un 99,47% respectivamente. Por el contrario, las superintendencias que obtuvieron un menor porcentaje de cumplimiento, en esta investigación son la de Quiebras y la de Servicios Sanitarios, con un 92,59% y un 88,07% respectivamente. Adicionalmente, las categorías que obtuvieron un mayor porcentaje de cumplimiento de este tipo de transparencia son “Potestades, Competencias, Responsabilidades, Funciones, Atribuciones y/o Tareas del Organismo Respectivo”, “Facultades, Funciones y Atribuciones de sus Unidades u Órganos”. “Personal Sujeto al Código del Trabajo”, “Sistema de Compras Públicas”, “Transferencias de Fondos Públicos, Registros Ley N°19.862”, “Otras Transferencias”, “Otros Trámites”, “Programas de Subsidios y Otros Beneficios”, “Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales en Ejecución”, “Norma General de Participación Ciudadana”, “Informes de Ejecución Presupuestaria”, “Antecedentes Preparatorios de Normas que Afecten a Empresas de Menor Tamaño (EMT), Ley N°20.416” e “Índice de Actos y Documentos Calificados como Secretos o Reservados”, las que presentaron un cumplimiento del 100%. En cambio las

categorías obtuvieron un menor porcentaje de cumplimiento, de la normativa de transparencia activa, son “Estructura Orgánica” y “Consejo Consultivo”, con un 80% y un 60% respectivamente

En función a los resultados obtenidos en esta investigación, se presentan de manera particular, las principales conclusiones por superintendencia. En estas se mencionan los incumplimientos presentados por categoría, el lugar que ocupan en el ranking de cumplimiento de transparencia activa y la brecha que existe con el cumplimiento óptimo.

Al momento de realizar el análisis, la Superintendencia de Salud, logra cumplir con lo exigido en las Instrucciones Generales dictadas por el Consejo para la Transparencia. Es por esta razón, que esta superintendencia ocupa el primer lugar en el ranking de cumplimiento con un 100%. Por último es importante señalar, en función de los hallazgos encontrados en esta investigación, la brecha que existe entre lo exigido en la Ley N°20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública y las publicaciones en el banner “Gobierno Transparente”, la que equivale a un 0%.

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles, no logra cumplir con lo exigido en las Instrucciones Generales dictadas por el Consejo para la Transparencia, en la categoría “Marco Normativo Aplicable”. En esta, a pesar de que se incluye la normativa aplicable a este servicio, no se respeta el orden que exige la Instrucción General N°4, ya que la Ley Orgánica N°18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, debería estar en primer lugar y no en el séptimo por su carácter de ley orgánica. Es por lo mencionado con anterioridad, que esta superintendencia ocupa el segundo lugar en el ranking de cumplimiento con un 99,47%. Además la brecha que existe entre lo exigido en la Ley N°20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública y las publicaciones en el banner “Gobierno Transparente”, equivale a un 0,53%.

Del mismo modo que en el caso anterior, la Superintendencia de Medio Ambiente, no logra cumplir con lo exigido en las Instrucciones Generales dictadas por el Consejo para la Transparencia, en las categorías “Personal a Contrata” y “Actos y Resoluciones que Tengan Efectos Sobre Terceros”. En la primera categoría, no se cumple con el parámetro “Horas Extraordinarias”, puesto que no se detalla la cantidad de horas extras por cada funcionario. En el caso de la segunda categoría mencionada, no se cumple con los parámetros “Orden por Materia” y “Orden Cronológico”, ya que los documentos de esta categoría, no se encuentran ordenados como lo señala la Instrucción General N°4.

Es por estos motivos, que esta superintendencia ocupa el tercer lugar en el ranking de cumplimiento con un 98,89%. Para finalizar es importante señalar, que en función de los hallazgos encontrados en esta investigación, la brecha que existe entre lo exigido en la Ley N°20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública y las publicaciones en el banner “Gobierno Transparente”, equivale a un 1,11%.

Por otro lado, la Superintendencia de Valores y Seguros, no logra cumplir con lo exigido en las Instrucciones Generales dictadas por el Consejo para la Transparencia, en la categoría “Estructura Orgánica”. En esta, si bien se presenta la estructura de la superintendencia, no se hace a través de un organigrama, como lo exige la Instrucción General N°4. Es por esta razón, que esta superintendencia ocupa el cuarto lugar en el ranking de cumplimiento con un 96,30%. Finalmente, la brecha que existe entre lo exigido en la Ley N°20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública y las publicaciones en el banner “Gobierno Transparente”, equivale a un 3,70%.

La Superintendencia de Casinos de Juego, al igual que el caso anterior, no logra cumplir con lo exigido en las Instrucciones Generales dictadas por el Consejo para la Transparencia, en las categorías “Actos y Documentos del Organismo, Publicados en el Diario Oficial”, “Planta de Personal”, “Personal a Contrata”, “Otras Compras y Adquisiciones”, “Mecanismos de Participación Ciudadana” y “Resultados y Aclaraciones”. En la primera categoría, no se cumple con el parámetro de evaluación “Orden Cronológico”, ya que la información no se encuentra ordenada como lo señala la Instrucción General N°4. En el caso de la segunda y tercera categoría, no se cumple con el parámetro “Nombre Completo”, debido a que falta el segundo nombre de los funcionarios contratados por estas modalidades. En la cuarta categoría menciona, esta superintendencia, no cumple con los parámetros “Individualización de la empresa o accionista”, ya que no se nombra a los accionistas o dueños de la empresa con la que se realizó un contrato; “Objeto de la contratación”, debido que se menciona el tipo de contratación pero no el objeto de esta; “Observaciones”, porque no se indica si los documentos existentes en esta categoría tienen o no observaciones y finalmente “Modificaciones”, puesto que en esta categoría no se incluye este parámetro. En el caso de la quinta categoría, no se cumple con el parámetro “Objetivos y descripción de estos”, ya que se mencionan los objetivos, pero no se realiza una descripción de estos. Por último en la sexta categoría, no se cumple con el parámetro “Unidad Auditada”, puesto que en el banner “Gobierno Transparente” de esta superintendencia, no se menciona el nombre de la unidad que fue auditada por la Contraloría General de la República. Es por

lo mencionado con anterioridad, que esta superintendencia ocupa el quinto lugar en el ranking de cumplimiento con un 96,03%. Finalmente, en función de los hallazgos encontrados en esta investigación, la brecha que existe entre lo exigido en la Ley N°20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública y las publicaciones en el banner “Gobierno Transparente”, equivale a un 3,97%.

Por otro lado, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, no logra cumplir con lo exigido en las Instrucciones Generales dictadas por el Consejo para la Transparencia, en las categorías “Personal Contratado a Honorarios” y “Vínculos Institucionales”. En la primera categoría, no se cumple con el parámetro “Breve descripción de la función”, ya que la información entregada menciona las funciones, pero no las detalla. En el caso de la segunda categoría mencionada, no se cumple con el parámetro “Descripción del Vínculo”, debido a que la información entregada nombra el vínculo, pero no lo detalla. Es por lo mencionado con anterioridad, que esta superintendencia ocupa el sexto lugar en el ranking de cumplimiento con un 95,36%. Además la brecha que existe entre lo exigido en la Ley N°20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública y las publicaciones en el banner “Gobierno Transparente”, equivale a un 4,64%. Es importante mencionar, que esta superintendencia se encuentra por debajo del porcentaje promedio de cumplimiento en un 0,22%.

Del mismo modo que en el caso anterior, la Superintendencia de Seguridad Social, no logra cumplir con lo exigido en las Instrucciones Generales dictadas por el Consejo para la Transparencia, en las categorías “Planta de Personal”, “Personal a Contrata”, “Otras Compras y Adquisiciones” y “Consejo Consultivo”. En el caso de la primera y segunda categoría, no se cumple con el parámetro “Horas Extraordinarias”, puesto que no se detalla la cantidad de horas extras por cada funcionario. En la segunda categoría mencionada, no se cumple con los parámetros “Observaciones” y “Modificaciones”, ya que no se incluyen en la panilla de esta categoría. Finalmente en la cuarta categoría, no se cumple con lo exigido en la Instrucción General N°4, puesto que no presenta la información, en el banner “Gobierno Transparente”. Por los motivos mencionados anteriormente, es que esta superintendencia ocupa el séptimo lugar en el ranking de cumplimiento con un 94,90%. Adicionalmente se puede señalar, en función de los hallazgos encontrados en esta investigación, la brecha que existe entre lo exigido en la Ley N°20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública y las publicaciones en el banner “Gobierno Transparente”, la que equivale a un 5,1%. Es importante destacar,

que esta superintendencia se encuentra por debajo del porcentaje promedio de cumplimiento en un 0,68%.

La Superintendencia de Pensiones, al igual que los casos anteriores, no logra cumplir con lo exigido en las Instrucciones Generales dictadas por el Consejo para la Transparencia, en las categorías “Marco Normativo Aplicable”, “Personal Contratado a Honorario”, “Otras Compras y Adquisiciones”, “Consejo Consultivo” y “Resultados y Aclaraciones”. En la primera categoría mencionada, no se cumple con el parámetro “Fecha de Última Modificación”, debido a que se presenta información sobre el documento que realiza la modificación, pero no la fecha, lo cual es inadecuado para este parámetro. En el caso de la segunda categoría, no se cumple con el parámetro “Breve descripción de la función”, ya que si bien se mencionan las funciones que realizan los funcionarios, no existe una descripción de estas. En el caso de la tercera categoría, no se cumple con el parámetro “Objeto de la contratación”, debido a que se menciona el tipo de contratación pero no el objeto de esta. En la cuarta categoría mencionada, no se cumple con lo exigido en la Instrucción General N°4, puesto que no presenta la información en el banner “Gobierno Transparente”. Finalmente en la quinta categoría, no se cumple con el parámetro “Unidad Auditada”, puesto que en el banner “Gobierno Transparente” de esta superintendencia, no se menciona el nombre de la unidad que fue auditada por la Contraloría General de la República. Por estas razones, es que esta superintendencia ocupa el octavo lugar en el ranking de cumplimiento con un 94,20%. Además la brecha que existe entre lo exigido en la Ley N°20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública y las publicaciones en el banner “Gobierno Transparente”, equivale a un 5,80%. Es importante señalar, que esta superintendencia se encuentra por debajo del porcentaje promedio de cumplimiento en un 1,38%.

Por otro lado, la Superintendencia de Quiebras, no logra cumplir con lo exigido en las Instrucciones Generales dictadas por el Consejo para la Transparencia, en las categorías “Estructura Orgánica” y “Consejo Consultivo”. En la primera categoría, si bien se presenta la estructura de la superintendencia, no se hace a través de un organigrama, como lo exige la Instrucción General N°4. En el caso de la segunda categoría, no se cumple con lo exigido en la Instrucción General N°4, puesto que no presenta la información en el banner “Gobierno Transparente”. Por los motivos que se señalan con anterioridad, es que esta superintendencia ocupa el noveno lugar en el ranking de cumplimiento con un 92,59%. Adicionalmente se puede señalar, en función de los hallazgos encontrados en esta investigación, la brecha que existe entre lo exigido en la

Ley N°20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública y las publicaciones en el banner “Gobierno Transparente”, la que equivale a un 7,41%. Es importante destacar, que esta superintendencia se encuentra por debajo del porcentaje promedio de cumplimiento en un 2,99%.

Del mismo modo que en el caso anterior la Superintendencia de Servicios Sanitarios, no logra cumplir con lo exigido en las Instrucciones Generales dictadas por el Consejo para la Transparencia, en las categorías “Personal Contratado a Honorario”, “Otras Compras y Adquisiciones”, “Actos y Resoluciones que Tenga Efectos Sobre Terceros”, “Trámites en Chile Atiende” y “Consejo Consultivo”. En la primera categoría, esta superintendencia no cumple con el parámetro “Breve descripción de la función”, ya que si bien se mencionan las funciones que realizan los funcionarios, no existe una descripción de estas. En el caso de la segunda categoría, no se cumple con el parámetro “Objeto de la Contratación”, debido que se menciona el tipo de contratación pero no el objeto de esta. En la tercera categoría, no se cumple con ninguno de los parámetros exigidos por la Instrucciones Generales, puesto que no se presenta la información como lo exigen estas. Al igual que el caso anterior, la cuarta categoría, no cumple con ninguno de los parámetros requeridos, ya que el link de esta categoría, direcciona a un sitio web que no posee la información solicitada en las Instrucciones Generales. Por último en la quinta categoría, no se cumple con lo exigido en la Instrucción General N°4, puesto que no presenta la información en el banner “Gobierno Transparente”. Por lo señalado anteriormente, es que esta superintendencia ocupa el décimo lugar en el ranking de cumplimiento con un 88,07%. Además se puede señalar, en función de los hallazgos encontrados en esta investigación, la brecha que existe entre lo exigido en la Ley N°20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública y las publicaciones en el banner “Gobierno Transparente”, la que equivale a un 11,93%. Es importante señalar, que esta superintendencia se encuentra por debajo del porcentaje promedio de cumplimiento en un 7,51%.

Para concluir, cabe mencionar la importancia de que las instituciones del Estado publiquen, en sus sitios web, toda la información exigida en las Instrucciones Generales dictadas por el Consejo para la Transparencia, ya que esto fomenta la probidad entre los funcionarios públicos, permite preservar las instituciones luchando contra la corrupción y contribuye a que la ciudadanía tenga un mayor acceso a la información pública, lo que es fundamental para ir forjando una imagen estatal transparente, aumentando la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

BIBLIOGRAFÍA

Libros

- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2006). Metodología de la Investigación. México: McGraw - Hill.
- González, H. D. (2004). Metodología de la Investigación. Bogotá: ECOE EDICIONES.

Leyes

- Ministerio de Economía. Ley N°18.902, crea la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- Ministerio de Economía. Ley N18.410 Crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- Ministerio de Hacienda. DFL N°3, Ley General de Bancos.
- Ministerio de Hacienda. DFL N°3.538. Crea la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Ministerio de Justicia. Ley N°18.175 fija el nuevo texto de la ley de quiebras.
- Ministerio de Salud. Ley N°19.937, modifica el Decreto Ley N° 2.763, de 1979, con la finalidad de establecer una nueva concepción de la autoridad sanitaria, distintas modalidades de gestión y fortalecer la participación ciudadana.
- Ministerio de Trabajo Y Previsión Social. Decreto ley N° 3.500 Establece el Nuevo Sistema de Pensiones.
- Ministerio de Trabajo Y Previsión Social. Ley N°16.395 sobre la organización y atribuciones de la Superintendencia de Seguridad Social.
- Ministerio de Trabajo Y Previsión Social. Ley N°20.255 Reforma Previsional.
- Ministerio del Interior. Ley N° 19.995 de Bases Generales para la Autorización, Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juegos.
- Ministerio Secretaria General de la Presidencia. Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Ley N°20.417, Crea el Ministerio, el Servicio De Evaluación Ambiental y la Superintendencia Del Medio Ambiente.

Instrucciones

- Consejo Para La Transparencia. Instrucción General N°3.
- Consejo Para La Transparencia. Instrucción General N°4.
- Consejo Para La Transparencia. Instrucción General N°7.
- Consejo Para La Transparencia. Instrucción General N°8.
- Consejo Para La Transparencia. Instrucción General N°9.

Páginas Web

- Comisión De Probidad Y Transparencia. *Qué es la Ley de Transparencia*. Recuperado el 17 de octubre de 2012, <http://www.probidadytransparencia.gob.cl/ley-de-transparencia/que-es>.

Comisión De Probidad Y Transparencia. *Qué es Transparencia Activa*. Recuperado el 17 de octubre de 2012, <http://www.probidadytransparencia.gob.cl/transparencia-activa/que-es>.

Superintendencia De Bancos e Instituciones Financieras. *Formularios y Antecedentes de propuestas normativas que afecten a empresas de menor tamaño (EMT)*. Recuperado el 25 de septiembre de 2012 <http://www.sbif.cl/sbiftransparente/normas-emt.html>.

Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. *Adquisiciones y Contrataciones Por Chilecompra*. Recuperado el 11 de septiembre de 2012, <http://www.sbif.cl/sbiftransparente/chilecompras.html>.

Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. *Auditorías*. Recuperado el 12 de septiembre de 2012, <http://www.sbif.cl/sbiftransparente/auditorias.html>.

Superintendencia De Bancos e Instituciones Financieras. *Consejo Consultivo*. Recuperado el 12 de septiembre de 2012, http://www.sbif.cl/sbiftransparente/consejo_consultivo.html.

Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. *Facultades, funciones y atribuciones de sus unidades u órganos internos*. Recuperado el 11 de septiembre de 2012, <http://www.sbif.cl/sbiftransparente/facultades-funciones.html>.

Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. *Facultades, funciones y atribuciones de sus unidades u órganos internos*. Recuperado el 11 de septiembre de 2012 <http://www.sbif.cl/sbiftransparente/facultades-funciones.html>.

Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. *Otros Trámites de SBIF*. Recuperado el 11 de septiembre de 2012, http://www.sbif.cl/sbiftransparente/otros_tramites.html.

Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. *Personal Sujeto al Código Del Trabajo*. Recuperado el 11 de septiembre de 2012, http://www.sbif.cl/sbiftransparente/2012/cod_tbjo_2012.html.

Superintendencia de Bancos E Instituciones Financieras. *Subsidios y Beneficios*. Recuperado el 12 de septiembre de 2012, <http://www.sbif.cl/sbiftransparente/subsidioprogramas.html>.

Superintendencia de Bancos E Instituciones Financieras. *Subsidios y Nominas*. Recuperado el 12 de septiembre de 2012, <http://www.sbif.cl/sbiftransparente/subsidiominas.html>.

Superintendencia de Bancos E Instituciones Financieras. *Transferencias Registros Ley N° 19.862*. Recuperado el 11 de septiembre de 2012, http://www.sbif.cl/sbiftransparente/transferencias_registro19862.html.

Superintendencia de Casinos De Juego. *Antecedentes preparatorios de propuestas normativas que afecten a empresas de menor tamaño (Ley N° 20.416)*. Recuperado el 25 de septiembre de 2012 <http://www.scj.cl/transparencia/ley20416.html>.

Superintendencia de Casinos De Juego. *Consejos consultivos*. Recuperado el 12 de septiembre de 2012, <http://www.scj.cl/transparencia/consejosconsultivos.html>.

Superintendencia de Casinos De Juego. *Directorio Anual de Otras Transferencias*. Recuperado el 17 de septiembre de 2012, <http://www.scj.cl/transparencia/transferencias.html>.

Superintendencia de Casinos De Juego. *Índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados*. Recuperado el 25 de septiembre de 2012, <http://www.scj.cl/transparencia/secretoreserva.html>.

Superintendencia de Casinos De Juego. *Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales en Ejecución*. Recuperado el 17 de septiembre de 2012, http://www.scj.cl/transparencia/subsidio_nominas.html.

Superintendencia de Casinos De Juego. *Otras contrataciones sujetas al Código del Trabajo*. Recuperado el 17 de septiembre de 2012, http://www.scj.cl/transparencia/per_otros.html.

Superintendencia de Casinos De Juego. *Otros Trámites*. Recuperado el 17 de septiembre de 2012, <http://www.scj.cl/transparencia/tramites.html>.

Superintendencia de Casinos De Juego. *Programas de Subsidios y Otros Beneficios*. Recuperado el 17 de septiembre de 2012, http://www.scj.cl/transparencia/subsidio_programas.html.

Superintendencia de Casinos De Juego. *Vínculos Institucionales*. Recuperado el 17 de septiembre de 2012, <http://www.scj.cl/transparencia/vinculos.html>.

Superintendencia de Electricidad Y Combustibles. *Antecedentes preparatorios de propuestas normativas que afecten a empresas de menor tamaño (Ley N° 20.416)*. Recuperado el 25 de septiembre de 2012, <http://www.sec.cl/transparencia/2010/ley20416.html>.

Superintendencia de Electricidad Y Combustibles. *Consejos consultivos*. Recuperado el 19 de septiembre de 2012, <http://www.sec.cl/transparencia/consejosconsultivos.html>.

Superintendencia de Electricidad Y Combustibles. *Índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados*. Recuperado el 25 de septiembre de 2012, <http://www.sec.cl/transparencia/secretoreserva.html>.

Superintendencia de Electricidad Y Combustibles. *Otras contrataciones sujetas al Código del Trabajo*. Recuperado el 19 de septiembre de 2012, http://www.sec.cl/transparencia/per_otros.html.

Superintendencia de Electricidad Y Combustibles. *Otras transferencias*. Recuperado el 19 de septiembre de 2012, <http://www.sec.cl/transparencia/transferencias.html>.

Superintendencia de Electricidad Y Combustibles. *Otros Trámites*. Recuperado el 19 de septiembre de 2012, <http://www.sec.cl/transparencia/tramites.html>.

Superintendencia de Electricidad Y Combustibles. *Programas de Subsidios y Otros Beneficios*. Recuperado el 19 de septiembre de 2012, <http://www.sec.cl/transparencia/sinsubsidios.html>.

Superintendencia de Electricidad Y Combustibles. *Programas de Subsidios y Otros Beneficios*. Recuperado el 19 de septiembre de 2012, <http://www.sec.cl/transparencia/sinsubsidios.html>.

Superintendencia de Electricidad Y Combustibles. *Registro ley N° 19.862*. Recuperado el 19 de septiembre de 2012, <http://www.sec.cl/transparencia/registro19862.html>.

Superintendencia de Electricidad Y Combustibles. *Vínculos Institucionales*. Recuperado el 19 de septiembre de 2012, <http://www.sec.cl/transparencia/vinculos.html>.

Superintendencia de Medio Ambiente. *Actos con efectos sobre terceros*. Recuperado el 24 de septiembre de 2012, <http://www.sma.gob.cl/transparencia/terceros.php>.

Superintendencia de Medio Ambiente. *Actos y documentos publicados en el Diario Oficial*. Recuperado el 24 de septiembre de 2012, <http://www.sma.gob.cl/transparencia/diariooficial.html>.

Superintendencia de Medio Ambiente. *Antecedentes preparatorios de propuestas normativas que afecten a empresas de menor tamaño (Ley N° 20.416)*. Recuperado el 25 de septiembre de 2012, <http://www.sma.gob.cl/transparencia/ley20416.html>.

Superintendencia de Medio Ambiente. *Auditorías al Ejercicio Presupuestario*. Recuperado el 25 de septiembre de 2012, <http://www.sma.gob.cl/transparencia/2012/auditorias.html>.

Superintendencia de Medio Ambiente. *Directorio Anual de Programas de Subsidios y Otros Beneficios*. Recuperado el 24 de septiembre de 2012, http://www.sma.gob.cl/transparencia/subsidio_historico.html.

Superintendencia de Medio Ambiente. *Directorio Anual de Programas de Subsidios y Otros Beneficios*. Recuperado el 25 de septiembre de 2012, http://www.sma.gob.cl/transparencia/subsidio_historico.html.

Superintendencia de Medio Ambiente. Índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados. Recuperado el 25 de septiembre de 2012, <http://www.sma.gob.cl/transparencia/secretoreserva.html>.

Superintendencia de Medio Ambiente. *Otras contrataciones sujetas al Código del Trabajo*. Recuperado el 24 de septiembre de 2012, http://www.sma.gob.cl/transparencia/2012/per_otros.html.

Superintendencia de Medio Ambiente. *Otras Transferencias*. Recuperado el 24 de septiembre de 2012, <http://www.sma.gob.cl/transparencia/2012/transferencias.html>.

Superintendencia de Medio Ambiente. *Otros Trámites*. Recuperado el 24 de septiembre de 2012, <http://www.sma.gob.cl/transparencia/tramites.html>.

Superintendencia de Medio Ambiente. *Registro ley N° 19.862*. Recuperado el 24 de septiembre de 2012, <http://www.sma.gob.cl/transparencia/registro19862.html>.

Superintendencia de Medio Ambiente. *Trámites en Chile Atiende*. Recuperado el 24 de septiembre de 2012, <http://www.sma.gob.cl/transparencia/chileatiende.html>.

Superintendencia de Pensiones. *Auditorías al Ejercicio Presupuestario*. Recuperado el 22 de septiembre de 2012, <http://www.safp.cl/transparencia/2012/auditorias.html>.

Superintendencia de Pensiones. *Otras contrataciones sujetas al Código del Trabajo*. Recuperado el 22 de septiembre de 2012, http://www.safp.cl/transparencia/per_otros.html.

Superintendencia de Pensiones. *Otras transferencias*. Recuperado el 22 de septiembre de 2012, <http://www.safp.cl/transparencia/2012/transferencias.html>.

Superintendencia de Pensiones. *Otros Trámites*. Recuperado el 22 de septiembre de 2012, <http://www.safp.cl/transparencia/tramites.html>.

Superintendencia de Pensiones. *Programas de Subsidios y Otros Beneficios*. Recuperado el 22 de septiembre de 2012, http://www.safp.cl/transparencia/subsidio_programas.html.

Superintendencia de Pensiones. *Programas de Subsidios y Otros Beneficios*. Recuperado el 22 de septiembre de 2012, http://www.safp.cl/transparencia/subsidio_programas.html.

Superintendencia de Quiebras. *Antecedentes preparatorios de normas que afecten a EMT Ley N°20.416*. Recuperado el 25 de septiembre de 2012, <http://www.squiebras.gob.cl/transparencia/antecedenteLey20416.html>.

Superintendencia de Quiebras. *Auditorías al Ejercicio Presupuestario*. Recuperado el 19 de septiembre de 2012, <http://www.squiebras.gob.cl/transparencia/auditorias.html>.

Superintendencia de Quiebras. *Otras compras y adquisiciones*. Recuperado el 19 de septiembre de 2012, <http://www.squiebras.gob.cl/transparencia/otrascompras.html>.

Superintendencia de Quiebras. *Otras contrataciones sujetas al Código del Trabajo*. Recuperado el 19 de septiembre de 2012, http://www.squiebras.gob.cl/transparencia/cod_trab.html.

Superintendencia de Quiebras. *Otras Transferencias*. Recuperado el 19 de septiembre de 2012, <http://www.squiebras.gob.cl/transparencia/transferencias.html>.

Superintendencia de Quiebras. *Otros Trámites*. Recuperado el 19 de septiembre de 2012, <http://www.squiebras.gob.cl/transparencia/tramites.html>.

Superintendencia de Quiebras. *Programas de Subsidios u Otros Beneficios*. Recuperado el 19 de septiembre de 2012, http://www.squiebras.gob.cl/transparencia/subsidio_programas.html.

Superintendencia de Quiebras. *Programas de Subsidios u Otros Beneficios*. Recuperado el 19 de septiembre de 2012, http://www.squiebras.gob.cl/transparencia/nomina_beneficiarios.html.

Superintendencia de Quiebras. *Registro ley N° 19.862*. Recuperado el 19 de septiembre de 2012, http://www.squiebras.gob.cl/transparencia/Reg_ley19862.html.

Superintendencia de Quiebras. *Vínculos Institucionales*. Recuperado el 19 de septiembre de 2012, <http://www.squiebras.gob.cl/transparencia/vinculos.html>.

Superintendencia de Salud. *Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales en Ejecución*. Recuperado el 23 de septiembre de 2012, http://www.supersalud.gob.cl/transparencia/subsidio_nomina.html.

Superintendencia de Salud. *Otras Transferencias*. Recuperado el 23 de septiembre de 2012, http://www.supersalud.gob.cl/transparencia/otras_transferencias.html.

Superintendencia de Salud. *Otros Contratos sujetos al Código del Trabajo*. Recuperado el 23 de septiembre de 2012, http://www.supersalud.gob.cl/transparencia/per_otros_contratos.html.

Superintendencia de Salud. *Otros Trámites*. Recuperado el 23 de septiembre de 2012, http://www.supersalud.gob.cl/transparencia/otros_tramites.html.

Superintendencia de Salud. *Programas de Subsidios y Otros Beneficios*. Recuperado el 23 de septiembre de 2012, http://www.supersalud.gob.cl/transparencia/subsidio_programas.html.

Superintendencia de Salud. *Registro de la ley N° 19.862*. Recuperado el 23 de septiembre de 2012, http://www.supersalud.gob.cl/transparencia/registro_ley19862.html.

Superintendencia de Salud. *Vínculos Institucionales*. Recuperado el 23 de septiembre de 2012 <http://www.supersalud.gob.cl/transparencia/vinculos.html>.

Superintendencia de Seguridad Social. *Actos y documentos publicados en el Diario Oficial*. Recuperado el 21 de septiembre de 2012, http://163.247.55.110/TRANSPARENCIA_ACTIVA/Actos_Diario_Oficial.html.

Superintendencia de Seguridad Social. *Antecedentes preparatorios de las normas jurídicas generales que afecten a empresas de menor tamaño*. Recuperado el 25 de septiembre de 2012, http://163.247.55.110/TRANSPARENCIA_ACTIVA/antecedentes_preparatorios.html.

Superintendencia de Seguridad Social. *Otras contrataciones sujetas al Código del Trabajo*. Recuperado el 21 de septiembre de 2012, http://163.247.55.110/TRANSPARENCIA_ACTIVA/historico_otras_contrataciones.html.

Superintendencia de Seguridad Social. *Otras transferencias*. Recuperado el 22 de septiembre de 2012, http://163.247.55.110/TRANSPARENCIA_ACTIVA/otras_transferencias.html.

Superintendencia de Seguridad Social. *Potestades, competencias, responsabilidades, funciones, atribuciones y/o tareas*. Recuperado el 21 de septiembre de 2012, http://163.247.55.110/TRANSPARENCIA_ACTIVA/potestades.html.

Superintendencia de Seguridad Social. *Programas de Subsidios y Otros Beneficios*. Recuperado el 22 de septiembre de 2012, http://163.247.55.110/TRANSPARENCIA_ACTIVA/subsidio_programas.html.

Superintendencia de Seguridad Social. *Programas de Subsidios y Otros Beneficios*. Recuperado el 22 de septiembre de 2012, http://163.247.55.110/TRANSPARENCIA_ACTIVA/subsidio_programas.html.

Superintendencia de Seguridad Social. *Registro de la ley N° 19.862*. Recuperado el 22 de septiembre de 2012, http://163.247.55.110/TRANSPARENCIA_ACTIVA/transferencias.html.

Superintendencia de Seguridad Social. *Otros Trámites*. Recuperado el 22 de septiembre de 2012, http://163.247.55.110/TRANSPARENCIA_ACTIVA/otros_tramites.html.

Superintendencia de Servicios Sanitarios. *Antecedentes preparatorios de propuestas normativas que afecten a empresas de menor tamaño (Ley N° 20.416)*. Recuperado el 25 de septiembre de 2012, <http://www.siss.gob.cl/transparencia/ANTemt.html>.

Superintendencia de Servicios Sanitarios. *Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública Ministerio de Obras Públicas, Superintendencia de Servicios Sanitarios*. Recuperado el 23 de septiembre de 2012, <http://www.siss.gob.cl/transparencia/>.

Superintendencia de Servicios Sanitarios. *Nómina de beneficiarios de programas sociales en ejecución*. Recuperado el 23 de septiembre de 2012, <http://www.siss.gob.cl/transparencia/nominabenefsoc.html>.

Superintendencia de Servicios Sanitarios. *Otras transferencias*. Recuperado el 23 de septiembre de 2012, http://www.siss.gob.cl/transparencia/transferencias_otras.html.

Superintendencia de Servicios Sanitarios. *Otros contratos sujetos al Código del Trabajo*. Recuperado el 22 de septiembre de 2012, http://www.siss.gob.cl/transparencia/otros_contratos.html.

Superintendencia de Servicios Sanitarios. *Programas de subsidios y beneficios*. Recuperado el 23 de septiembre de 2012, <http://www.siss.gob.cl/transparencia/subsidiosbeneficios.html>.

Superintendencia de Servicios Sanitarios. *Transferencias Ley N° 19.862*. Recuperado el 22 de septiembre de 2012, <http://www.siss.gob.cl/transparencia/transferencias.html>.

Superintendencia de Valores Y Seguros. *Consejo consultivo*. Recuperado el 18 de septiembre de 2012, http://www.svs.cl/transparencia/2012/consejo_consultivo.html.

Superintendencia de Valores Y Seguros. *Nóminas de Beneficiarios de programas sociales en ejecución*. Recuperado el 18 de septiembre de 2012 <http://www.svs.cl/transparencia/2012/subsidiominas.html>.

Superintendencia de Valores Y Seguros. *Otras contrataciones sujetas al Código del Trabajo*. Recuperado el 18 de septiembre de 2012 <http://www.svs.cl/transparencia/2012/personalcodtrabajo.html>.

Superintendencia de Valores Y Seguros. *Programas de Subsidios y Otros Beneficios*. Recuperado el 18 de septiembre de 2012, http://www.svs.cl/transparencia/2012/subsidio_programas.html.

Documentos de Sitios Web

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (s.f.). Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Recuperado el 27 de Octubre de 2012, de Biblioteca del Congreso Nacional de Chile: <http://www.bcn.cl/histley/lfs/hdl-20285/HL20285.pdf>.

Comisión de Probidad y Transparencia. (Enero de 2009). Probidad y Transparencia. Recuperado el 27 de Octubre de 2012, de http://www.probidadytransparencia.gob.cl/assets/files/resumen_de_la_ley_20285.pdf.

Ministerio Secretaría General de la Presidencia. (Enero de 2009). Probidad y Transparencia. Recuperado el 27 de Octubre de 2012, de Probidad y Transparencia: http://www.probidadytransparencia.gob.cl/assets/files/manual_transparencia_y_probidad_servicio_civil.pdf.

Varios

Programa de Asesoría Legislativa. (Septiembre de 1993). Análisis de Actualidad. Una aproximación General sobre las Superintendencias desde la Perspectiva del Derecho. Santiago, Santiago, Chile.

Educa Transparencia. (30 de Octubre de 2012). Manual del Curso. Fortalecimiento de la Probidad y Transparencia en el Sector Público. Santiago, Santiago, Chile.

ANEXOS

Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras

Anexo N°1: Personal Contratado a Honorarios

Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras - SBIF

PERIODO DE VIGENCIA: CONSULTAR LA MEMORIA ANEXO
entre el 01 de enero y el 30 de septiembre del año 2012

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Descripción de la función	Categorización profesional o formación	Grado EUT (el correspondiente)	Región	Unidad monetaria	Monetario bruto	Pago mensual (dólares)	Fecha de inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha de término (dd/mm/aaaa)	Observaciones
Escobar	Thaiby	Jorge Enrique	Tesorer	Contador Civil	No aplica	RM	Peso	117.000	No	01-01-2008	Indefinida	Valor correspondiente a la suma de 2 tipos de sueldos
Salazar	Márquez	Eduardo	Analista de inglés y traductor	Profesor de inglés	No aplica	RM	Peso	27.000	SI	01-01-2008	Indefinida	Valor por hora (promedio)
Reyes	Diez	Cala Pablo	Gasfista	Repáramos electrónicos, muebles y sanitarios	No aplica	RM	Peso	110.000	SI	01-01-2008	Indefinida	Sin observaciones
Rivera	Rénc	Guillermo René	Asesor	Especialista del Medio	No aplica	RM	Peso	200.000	SI	10-04-2007	01-10-2012	Sin observaciones
Vandell	Dulo	Eduardo	Docente	Docente	No aplica	RM	Peso	300.000	SI	24-04-2007	01-10-2012	Sin observaciones
Held	Vargas	Guillermo Guillermo	Asesor Técnico (materias de regulación bancaria)	Ingeniero Comercial	No aplica	RM	Peso	3.000.000	SI	01-08-2010	01-10-2012	Sin observaciones
Canter	Vergara	Jorge Arturo	Trabajo en Departamento de Atención al Público	Administrativo	No aplica	RM	Peso	300.000	SI	09-01-2011	01-01-2012	Sin observaciones
Arriagada	Díaz	Christian Andrés	Trabajo en Departamento de Administración, Finanzas y Recursos Humanos	Asistente Social	No aplica	RM	Peso	310.000	SI	20-08-2011	00-00-2012	Sin observaciones
Lopez	Castro	Franco Antonio	Trabajo en la Unidad de Cooperativas y Organizaciones	Ingeniero de Ejecución en Informática	No aplica	RM	Peso	1.700.000	SI	09-10-2011	15-06-2012	Sin observaciones
Salazar	Mora	Samuel	Trabajo en la Unidad de Cooperativas y Organizaciones	Ingeniero de Ejecución en Informática	No aplica	RM	Peso	2.000.000	SI	10-01-2012	01-01-2012	Sin observaciones
Miranda	Talado	Rodrigo Javier	Trabajo en la Unidad de Transacciones de Mercado	Especialista de Ingeniería Comercial	No aplica	RM	Peso	100.000	SI	10-01-2012	00-00-2012	Sin observaciones
Laraín	Ricardo	Christian Eduardo	Asesor Técnico	Ingeniero Comercial	No aplica	RM	UF	400	No	10-03-2012	00-00-2012	Divido para devolvido en tres cuotas
Lema	Quiroz	Rodrigo Andrés	Trabajo en la Unidad de Planificación y Publicaciones	Especialista de Periodismo	No aplica	RM	Peso	200.000	SI	20-04-2012	20-07-2012	Sin observaciones
Palms	Manríquez	Wilfredo Oscar	Desarrollo de una memoria relacionada a la revisión de los tests de interés	Estadístico	No aplica	RM	UF	370	No	01-08-2012	01-10-2012	Divido para devolvido en cuatro cuotas

Anexo N°2: Vínculos Institucionales



Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras - SBIF

VÍNCULOS INSTITUCIONALES

Entidad sobre la que recae el derecho de participación	Tipo de vínculo	Descripción o detalle del vínculo	Fecha de inicio	Fecha de término	Fuente legal del vínculo	Enlace a la norma jurídica
Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA)	Representación	Miembro Asociado	14-00-1000	Indefinido	Artículo 10° Ley General de Bancos	Enlace
Instituto de Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux	Representación (1)	Miembro Asociado	12-00-1040	Indefinido	Artículo N° 10 Ley General de Bancos	Enlace

(1) El Superintendente Dr. Raphael Berjovsky Vela es Vicepresidente del Directorio y el asistente Dr. Julio Acevedo Acevedo es miembro del Consejo Académico; ambos no reciben remuneraciones por este concepto.



Superintendencia de Casinos de Juego

Anexo N°3: Actos y Documentos del Organismo, Publicados en el Diario Oficial

Actos y documentos publicados en el Diario Oficial

A continuación se presentan todos los actos y resoluciones de este Organismo (Superintendencia de Casinos de Juego) que han sido objeto de publicación en el Diario Oficial.

En relación a los actos y documentos publicados a continuación es importante precisar que se indican sólo aquellos modificaciones que hubiesen ocurrido con posterioridad al 1 de julio de 2010. Por lo tanto, en aquellos casos en que se señale que no existen modificaciones, ello no implica necesariamente que ello no hubiese ocurrido con posterioridad a su publicación en el Diario Oficial. Esto en virtud de que esta información corresponde sufragarla a partir de la entrada en vigencia de la Instrucción General N°4 de Consejo para la Transparencia.

Buscar en esta página:

Tipo de norma	Número	Nombre/Título	Fecha de publicación en el Diario Oficial (dd/mm/aaaa)	Enlace a la publicación o archivo correspondiente	Fecha última modificación (dd/mm/aaaa)	Enlace a la publicación o archivo que lo modifica o deroga
Ley	1910-000	Establecimiento de Bases Generales para la Autorización, Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juego	07/07/2009	ver enlace	02/11/2011	ver enlace
Decreto Supremo	19211	Reglamento para la Tramitación y Otorgamiento de Permiso de Operación de Casinos de Juego	08/08/2009	ver enlace	23/12/2010	ver enlace
Decreto Supremo	19287	Reglamento de Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juego	08/08/2009	ver enlace	Sin modificaciones	
Decreto Supremo	19247	Reglamento de Juego de Azar en Casinos de Juego y Sistema de Homologación	04/07/2009	ver enlace	Sin modificaciones	
Decreto Supremo	19200	Reglamento de Consejo Revisor de la Superintendencia de Casinos de Juego	08/07/2009	ver enlace	Sin modificaciones	
Decreto Supremo	191100	Modifica Decreto Supremo N°11. de 2000, que aprueba el Reglamento para la Tramitación y Otorgamiento de Permiso de Operación de Casinos de Juego	21/12/2010	ver enlace	Sin modificaciones	
Decreto Supremo	191100	Aprueba reglamento para la tramitación de la solicitud de operación de juegos de azar en nuevos museos mayormente del estado	09/03/2012		Sin modificaciones	
Resolución Ejecuta	187	Catálogo de Juegos que podrán desarrollarse en los Casinos de Juego	17/07/2009	ver enlace	10/08/2011	
Resolución Ejecuta	230	Modifica el Catálogo de Juegos	05/08/2010	ver enlace	Sin modificaciones	
Resolución	201	Modifica el Catálogo de Juegos	28/08/2010	ver enlace	Sin modificaciones	

Anexo N°4: Planta de Personal

Dotación de Planta

A continuación se presentan las contrataciones de planta de este Organismo (Superintendencia de Casinos de Juego).

En la información publicada en las mesas de febrero y marzo no se considera la asignación de modernización, pues al monto de sus compromisos por desempeño institucional y colectivo sólo se determinará en marzo de 2012. En consecuencia, dicha asignación se informará sólo a partir de la actualización de abril.

Buscar en esta página:

Estamento	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre	Grado EUS	Cualificación profesional o formación	Cargo o función	Región	Asignaciones especiales	Unidad monetaria	Remuneración anual mensualizada	Horas extraordinarias	Fecha de inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha de término (dd/mm/aaaa)	Observaciones
Directivo	Harner	Mauricio	Renato	1	Ingeniero Comercial	Superintendente	RM	(2) (3) (7) (8)	Pesos	3.000.171	No	01/04/2012	30/09/2018	Posee 1 Días
Directivo	Leiva	Vega	Francisco	1	Ingeniero Civil Industrial	Superintendente	RM	(2) (3) (7) (8)	Pesos	3.000.171	No	01/04/2012	30/09/2018	Posee 0 Días
Directivo	Silva	Allende	Carlos	2	Abogado	Jefe División Jurídica	RM	(2) (3) (7) (8)	Pesos	5.047.100	No	01/07/2011	30/09/2014	Posee 0 Días
Directivo	Rodríguez	Neira	Luis	2	Ingeniero Comercial	Jefe División Estudios	RM	(2) (7) (8)	Pesos	5.732.178	No	01/10/2005	Indefinido	Posee 5 Días
Directivo	Rivas	Carrizo	Robert	2	Ingeniero Comercial	Jefe División Fiscalización	RM	(2) (3) (7) (8)	Pesos	5.047.100	No	10/09/2011	10/09/2014	Posee 0 Días
Profesional	Alberoz	Rieneg	Mónica	4	Ingeniero Comercial	Jefe Unidad Administración y Finanzas	RM	(2) (3) (7) (8)	Pesos	4.202.194	No	01/11/2005	Indefinido	Posee 0 Días
Profesional	Lentini	Corrao	Máximo	4	Ingeniero Civil Informático	Jefe Unidad Informática	RM	(2) (3) (7) (8)	Pesos	4.202.194	No	01/11/2005	Indefinido	Posee 0 Días
Profesional	Tromboc	Díaz	Nancy	4	Ingeniero Civil Industrial	Profesional División Estudios	RM	(2) (7) (8)	Pesos	4.202.194	No	23/11/2005	Indefinido	Posee 0 Días
Profesional	Flores	Quiróga	Oscar	4	Ingeniero Civil	Profesional División Fiscalización	RM	(2) (8)	Pesos	4.110.111	No	03/11/2002	Indefinido	Posee 0 Días
Profesional	Estelentis	López	Cecilia	5	Ingeniero Comercial	Profesional División Fiscalización	RM	(2) (7) (8)	Pesos	3.700.002	No	01/11/2002	Indefinido	Posee 0 Días
Profesional	Chávez	Lafuente	Lorena	5	Administrador Público	Profesional División Fiscalización	RM	(2) (8)	Pesos	3.710.103	No	03/11/2005	Indefinido	Posee 0 Días
Profesional	Tévez	Casta	Rodrigo	5	Ingeniero Comercial	Profesional División Estudios	RM	(2) (7) (8)	Pesos	3.710.103	No	10/11/2005	Indefinido	Posee 0 Días

Anexo N°5: Personal a Contrata



Dotación a Contrata

A continuación se presentan las contrataciones a contrata de este Organismo (Superintendencia de Casinos de Juego).

En la información publicada en los meses de febrero y marzo no se considera la asignación de maternidad, pues el monto de sus componentes por desempeño institucional y colectivo sólo se determinará en marzo de 2012. En consecuencia, dicha asignación se informará sólo a partir de la actualización de abril.

Buscar en esta página:

Estamento	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre	Grado EUS	Calificación profesional o formación	Cargo o función	Región	Asignaciones especiales	Unidad monetaria	Remuneración bruta mensualizada	Horas extraordinarias	Fecha de inicio (dólimen/año)	Fecha de término (dólimen/año)	Observaciones
Profesional	Rojas	Cabeza	Rosa	4	Abogado	Profesional División Jurídica	RM	(2) (3)	Pesos	6.112.414	No	01/01/2012	31/12/2012	Posee 1 Días de
Profesional	Azoredo	Vergara	Mauricio	5	Abogado	Profesional División Jurídica	RM	(2) (3)	Pesos	5.710.100	No	01/01/2012	30/04/2012	Posee 3 Días de
Profesional	Doloffino	Marquardt	Erica	5	Ingeniero Comercial	Profesional División Estudios	RM	(2) (3)	Pesos	5.710.100	No	01/01/2012	31/12/2012	Posee 1 Días de
Profesional	Piña	Castillo	Juan	5	Ingeniero Comercial	Profesional División Fiscalización	RM	(2) (3)	Pesos	5.710.100	No	01/01/2012	31/12/2012	Posee 1 Días de
Profesional	Díaz	Wisp	Felipe	6	Abogado	Profesional División Jurídica	RM	(2) (3) (4)	Pesos	5.002.110	No	01/01/2012	31/12/2012	Posee 1 Días de
Profesional	Fernández	Urcía	Carlos	6	Administrador Público	Encargado Unidad Atención Clientes	RM	(2) (3)	Pesos	5.191.710	No	01/01/2012	31/10/2012	Posee 1 Días de
Profesional	Eschever	Varela	Olivia	7	Ingeniero Comercial	Profesional Unidad Adm. Y Finanzas	RM	(2) (3) (4)	Pesos	5.007.070	No	01/01/2012	31/12/2012	Posee 1 Días de
Profesional	Muñoz	Figueroa	Rodrigo	7	Ingeniero Comercial	Profesional Unidad Adm. Y Finanzas	RM	(2) (3)	Pesos	5.000.000	No	01/01/2012	31/12/2012	Posee 1 Días de
Profesional	Rivero	Ramos	Patricia	7	Relacionista	Profesional Unidad Comunicaciones	RM	(2) (3)	Pesos	5.000.000	No	01/01/2012	31/12/2012	Posee 1 Días de

Anexo N°6: Otras Compras y Adquisiciones



Otras compras y adquisiciones

A continuación se presenta el detalle de las compras y contrataciones realizadas por este Organismo (Superintendencia de Casinos de Juego) que no se encuentran listadas en el Sistema de Compras Públicas.

Buscar en esta página:

Fecha del acto administrativo aprobatorio del contrato (dólimen/año)	Identificación y número del acto administrativo aprobatorio	Tipo de contratación y objeto de la contratación	Fecha de inicio del contrato (dólimen/año)	Fecha de término del contrato (dólimen/año)	Unidad monetaria	Monto total de la operación	Razón social persona jurídica contratada	Apellido paterno persona natural contratada	Apellido materno persona natural contratada	Nombre persona natural contratada	RUT de la persona jurídica contratada	Sector y actividad principal, si corresponde	Enlace al texto íntegro del contrato y al acto administrativo aprobatorio	Enlace a posteriores modificaciones del contrato	Observaciones
22/04/2012	Resolución Exenta N° 200	Trait Directo, adquisición de servicios de Software Saw Int.	22/04/2012	24/04/2012	Dólares	1.000,78	COMPAÑIA FUJIMORRE S/C						Ver enlace		

[Volver al Portal](#)

Anexo N°7: Mecanismo de Participación Ciudadana

Mecanismos de participación Ciudadana

A continuación se presentan los mecanismos de participación ciudadana que este Organismo (Superintendencia de Casinos de Juego) pone a disposición de sus usuarios.

Buscar en esta página:

Nombre del mecanismo de participación ciudadana	Descripción del mecanismo de participación ciudadana	Tiene consejo consultivo	Enlace a consejo consultivo	Requisitos para participar	Propósito de la aplicación o implementación del mecanismo	Participantes y/o beneficiarios	Enlace a mayor información
Cuenta Pública Participativa	El Superintendente de Casinos de Juego realizará una Cuenta Pública Participativa Virtual anual, a través de un espacio reservado en el sitio Web institucional, donde se presentará la información más relevante sobre la gestión y desempeño del Organismo, y se recogerán las opiniones, observaciones y sugerencias que la ciudadanía podrá manifestar a este respecto. La Superintendencia informará a través del referido sitio Web la fecha en que estará disponible la Cuenta Pública y explicará la metodología para participar en dicho proceso.	No	No tiene	Ninguno	Generar una muestra de diálogo entre la Superintendencia y la Ciudadanía en general, a partir de la entrega de información sobre la gestión institucional.	Ciudadanía en general	ver enlace
Sistema de Atención a Información Relevante	La Superintendencia entrega en forma oportuna a la ciudadanía información relevante acerca de sus méritos, planes, programas, acciones y presupuesto a través de: a) Sistema Integral de Atención Ciudadana (SIAC) Sistema a través del cual se centralizan todos los casos de atención ciudadana que permiten informar y atender a la ciudadanía sobre sobre los fundamentos y atribuciones de la Superintendencia, el funcionamiento de la nueva institución de casinos de juego, así como a la resolución de los reclamos que afectan gravemente a los usuarios y los casinos de juego. b) Página Web institucional c) Se pone a disposición de la ciudadanía información referida al contenido de la Superintendencia y respecto de los casinos de juego que se encuentran en actual operación al amparo de la Ley N° 18.000 y sus Reglamentos. Se contemplan diversas acciones informativas, entre las cuales se encuentran las siguientes: Casinos de juego, juegos subterráneos, Reseñas de la industria, casinos, registro de hemorragias, pago responsable y capacitación técnica.	No	No tiene	Ninguno	Generar a disposición de la ciudadanía la información que se genera referente sobre la Superintendencia de Casinos de Juego y dar respuesta oportuna y de calidad a los requerimientos de información, orientación, consulta y reclamos de usuarios/usuarios.	Ciudadanía en general	ver enlace
Canales Ciudadanos	La Superintendencia de Casinos de Juego habilitará en su sitio web o a través de un sistema de mensajes virtuales, a través del cual se recibirán las Consultas Ciudadanas sobre asuntos materia que, dentro de su competencia, requiere conocer la opinión de los usuarios. A través de este sistema, se invitará a la ciudadanía a proporcionar de manera informada, clara y representativa, entregando una respuesta oportuna y de calidad en los ámbitos de su competencia.	No	No tiene	Ninguno	Recibir las opiniones que los ciudadanos tengan sobre determinados temas de interés y generar una respuesta de la autoridad a través de los planteamientos surgidos dentro de proceso.	Ciudadanía en general	ver enlace
Consejo de la Sociedad	La Superintendencia establecerá Consejo de la Sociedad civil de carácter consultivo y estará conformado de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones en	No	No tiene	Los Organismos que deseen participar en dichos instances, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la	Generar una muestra de diálogo institucional para la toma de decisiones de la	La participación de los integrantes del Consejo de la Sociedad Civil será	ver enlace

Anexo N°8: Resultados y Aclaraciones



Auditorías al Ejercicio Presupuestario

A continuación se presenta el detalle de las auditorías al ejercicio presupuestario realizadas a este Organismo (Superintendencia de Casinos de Juego) por la Contraloría General de la República.

Buscar en esta página:

Nombre del informe	Número del Informe (Folio)	Entidad que efectuó la auditoría	Unidad postulada	Materia	Período auditado (diferencia - diferencia)	Fecha de inicio de la auditoría (diferencia)	Fecha de término de la auditoría (diferencia)	Enlace al informe final de auditoría	Fecha de publicación del informe (diferencia)	Enlace al informe de aclaraciones, si corresponde
Auditoría de Transacciones	00000	Contraloría General de la República	Transacciones de los Casinos de J.		01/01/2000 - 31/12/2000	01/01/2000	31/04/2000	ver enlace	10/04/2000	
		Contraloría General de la República	Casinos de Juegos y Servicios de Casero		01/01/2010 - 31/12/2010	20/03/2011	29/04/2011	ver enlace	14/05/2011	

[Volver al Portal](#)

Superintendencia de Quiebras

Anexo N°11: Estructura Orgánica

Estructura Orgánica, Superintendencia de Quiebras



Anexo N°12: Consejo Consultivo

Gobierno Transparente - Superintendencia de Quiebras Ley N° 20.285 - Sobre Acceso a la Información Pública



Transparencia Activa

Este portal contiene información en cumplimiento de la Ley 20.285, sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, de esta Superintendencia de Quiebras.

Marco Normativo

- [Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública](#)
- [Reglamento de Organización y Funciones](#)
- [Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública](#)
- [Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública](#)
- [Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública](#)

Actos y Resoluciones

- [Actos con efectos administrativos](#)

Estructura Orgánica

- [Estructura Orgánica y Funciones de sus Unidades y Departamentos](#)
- [Diagrama de la Estructura Orgánica](#)

Declaración de Perceval

- [Declaración de Perceval](#)
- [Declaración de Perceval](#)
- [Declaración de Perceval](#)
- [Declaración de Perceval](#)
- [Declaración de Perceval](#)
- [Declaración de Perceval](#)

Compras y Adquisiciones

- [Sistema de Compras Públicas](#)
- [Otras compras y adquisiciones](#)
- [Compras relativas a bienes muebles](#)

Transferencias

- [Resolución Ley N° 20.285](#)
- [Otras transferencias](#)

Información Presupuestaria

- [Información Presupuestaria](#)

Auditorías al Servicio Presupuestario

- [Resultados y actuaciones](#)

Trámites del Organismo

- [Trámites en Chile Zilete](#)
- [Client Trámites](#)

Subsidios y Beneficios

- [Becas de subsidios u otros beneficios](#)
- [Becas de subsidios](#)

Participación Ciudadana

- [Mecanismos de participación ciudadana](#)
- [Comité Consultivo de Participación Ciudadana](#)
- [Nueva Fase de Participación Ciudadana](#)
- [Plan de Participación Ciudadana](#)

Vinculos Institucionales

- [Participación, representación e interacción](#)

Derecho de Acceso a la Información Pública

- [Solicitud de Información Ley de Transparencia](#)
- [Índice de datos y documentos calificados para publicar o reservarse](#)

Cuentas Directas de Reproducción

- [Cuentas Directas de Reproducción](#)

Declaración de Patrimonio e Intereses de Ametrilados

- [Declaración de Patrimonio e Intereses de Ametrilados](#)
- [Declaración de Intereses e Ingresos](#)

Actos y documentos calificados como secretos o reservados

- [Actos y documentos calificados como secretos o reservados](#)

Normas Ley N° 20.285

- [Normas de la Ley sobre Acceso a la Información Pública](#)
- [Trámites Decreto de Asesoría](#)

Superintendencia de Seguridad Social

Anexo N°13: Planta de Personal

Categoría	Nombre completo	Edad	Cualificación profesional o formación	Cargo o función	Reg.	Asignamiento	Unidad	Remuneración	Días de	Horas y	Fecha de inicio	Fecha de término	Obs.
						capitulados	funcionaria	bruta mensualizada	laboral	días no laboral	(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)	
PROFESIONAL	FAUJES BUETOS LUIS DEL C.	7	Contador Auditor	Oficial de Presupuesto	RM	1.204.700,00 11 13 10 10 20 20	peque	2.027.142	0	0	20-05-1974	Indefinido	50
PROFESIONAL	MIRANDA DALAB RUBEN NERMAN	7	Abogado	Abogado Informante	RM	1.204.700,00 20 20	peque	2.104.000	0	0	21-07-1970	Indefinido	
PROFESIONAL	STROBILLO JHON VICTOR ROBERTO	7	Licenciado en Ciencias de la Ingeniería, mención Civil	Supero Informático	RM	1.204.700,00 20 20	peque	2.071.410	0	0	11-11-1983	Indefinido	
PROFESIONAL	SARACOT BUCHEÑO DANLO P.	8	Abogado	Abogado Informante	RM	1.204.700,00 20 20	peque	2.019.700	0	0	18-04-1982	Indefinido	
PROFESIONAL	BERNARDI PEREZ ELIZABETH DEL R.	8	Contador Auditor	Profesional Depto. de Inspección	RM	1.204.700,00 15 20	peque	2.040.941	0	0	20-02-1980	Indefinido	
PROFESIONAL	MARTINEZ ALONSO FERNANDO C.	8	Ingeniero Civil	Profesional Informante contabilidad	RM	1.204.700,00 20 20	peque	2.021.000	0	0	21-05-1980	Indefinido	
PROFESIONAL	MENENDEZ GARCIA MARIBELA	8	Contador Auditor	Profesional Depto. de Inspección	RM	1.204.700,00 15 20	peque	2.001.070	0	0	01-12-1977	Indefinido	
PROFESIONAL	SILVIO ZERRANO CARLOS FELPE	8	Ingeniero Comercial	Analista Sistema Subsidios Materiales	RM	1.204.700,00 20 20	peque	2.010.710	0	0	20-08-1980	Indefinido	
PROFESIONAL	SANCHEZ VALENZUELA FERNANDO	9	Ingeniero Comercial	Regulación y control financiero	RM	1.204.700,00 20 20	peque	2.044.400	0	0	27-09-1980	Indefinido	
PROFESIONAL	JORDANO HEDALDO PEDRO AUGUSTO	10	Abogado	Abogado Informante	RM	1.204.700,00 20 20	peque	2.000.700	0	0	12-10-1984	Indefinido	
FISCALIZADOR	CARRERA DONALEZ ORLANDO H.	10	Contador Público	Encargado de Asignación Expendidos	RM	1.204.700,00 15 20	peque	2.142.000	0	0	09-07-1979	Indefinido	
FISCALIZADOR	FERNANDEZ PA MONTESAL M.	11	Técnico Estadístico	Encargado de Información estadística	RM	1.204.700,00 20 20	peque	2.127.000	0	0	11-09-1979	Indefinido	
DIRECTIVO	MARQUELA MARCELO CEDRAN ANDRES	11	Ingeniero Comercial	Analista de proyectos	RM	2.047.000,00 20 20	peque	1.000.004	0	0	01-09-1981	Indefinido	70,71
FISCALIZADOR	FERRI GUTIERRES ROBERTO W.	12	Técnico en Contabilidad (B)	Analista Sistema Subsidios Materiales	RM	1.204.700,00 21 20 20	peque	1.992.000	0	0	20-02-1980	Indefinido	
FISCALIZADOR	GOMEZ BERNABE OLIVERA E.	12	Contador General	Contador Sistema Subsidios Cesantía	RM	1.204.700,00 21 20 20	peque	1.919.075	0	0	01-05-1980	Indefinido	
FISCALIZADOR	ORILLANA DEL CUETA MANUEL IVAN	12	Contador Público y Auditor	Fiscalizador Depto. de Inspección	RM	1.204.700,00 15 21 20	peque	1.979.010	0	0	14-09-1980	Indefinido	
FISCALIZADOR	PICTO BRAVO JUAN CARLOS	12	Ingeniero en informática	Diseño y operación de la Cámara de Riesgo	RM	-	-	-	-	-	21-08-2010	01-07-2012	50

Anexo N°14: Personal a Contrata

Dotación a Contrata

A continuación se presenta la dotación a contrata de este Organismo (Superintendencia de Seguridad Social)

Categoría	Nombre completo	Edad	Cualificación profesional o formación	Cargo o función	Reg.	Asignamiento	Unidad	Remuneración	Horas extras		Fecha de inicio	Fecha de término	Obs.
									Días de	Horas y			
						capitulados	funcionaria	bruta mensualizada	laboral	días no laboral	(dd/mm/aaaa)	(dd/mm/aaaa)	
PROFESIONAL	ALLANCO GUTIERREZ LEY PAOLA	8	Abogado	Encargada Unidad de Gestión Documental	RM	1.204.700,00 20 20	peque	2.000.000	0	0	09-08-1994	31-10-2012	
PROFESIONAL	ALONSO ALBUQUERQUE NATALIA CATALINA	12	Ingeniero en Sistemas de Información y Control de Gestión	Analista	RM	2.047.000,00 21 20	peque	1.000.000	0	0	01-04-2012	31-10-2012	50
PROFESIONAL	ALVAREZ MARCHANT ROBERTO A.	10	Ingeniero en Sistemas de Información y Control de Gestión	Regulación y control financiero	RM	1.204.700,00 15 14 20	peque	2.000.000	200.700	101.200	07-07-2000	31-10-2012	
FISCALIZADOR	ARANGAZ PALVE PABLO ANDRES	14	Ingeniero Informático	Analista y Desarrollo de Sistemas	RM	2.047.000,00 21 20	peque	1.410.000	0	0	04-01-2011	31-10-2012	
ADMINISTRATIVO	AYALA ALFARO MARIA CECILIA	15	Técnico comercial con mención en procesamiento de datos	Administrativo Secretaría General	RM	1.204.700,00 15 14 21 20	peque	1.201.270	14.010	22.810	04-01-1980	31-10-2012	
PROFESIONAL	AYALA CORTES ANDRES ALEJANDRO	12	Ingeniero Comercial	Regulación y control financiero	RM	2.047.000,00 21 20	peque	1.792.070	0	0	04-01-2012	31-10-2012	50
FISCALIZADOR	ARIAS TORREALBA ROBERTO A.	10	Contador Auditor	Analista Financiero	RM	1.204.700,00 20 20	peque	2.000.700	0	0	09-01-2000	31-10-2012	
ADMINISTRATIVO	ASTIVELLO ESPINOSA MARIA C.	16	Secretaria administrativa	Administrativo Unidad Asesoría a Usuarios	RM	2.047.000,00 15 21 20	peque	1.220.140	22.001	0	01-01-1991	31-10-2012	
ADMINISTRATIVO	ASTIVELLO ESPINOSA PAUELA	14	Secretaria administrativa	Secretaria Unidad Desarrollo de los Recursos	RM	1.204.700,00 15 21 20	peque	1.421.100	00.000	0	01-01-1990	31-10-2012	
PROFESIONAL	ATUAL SALCEDO JOSE JATONIO	9	Ingeniero Civil	Analista financiero, la regulación y la supervisión de los Cajas de Compensación.	RM	2.047.000,00 15 14 20	peque	2.992.417	201.000	201.010	01-09-2011	31-10-2012	

Anexo N°15: Otras Compras y Adquisiciones

Otras compras y adquisiciones

A continuación se presenta el detalle de las compras y contrataciones realizadas por este Organismo (Superintendencia de Seguridad Social) entre el 1º de enero y 30 de septiembre de 2012, que no se encuentran listadas en el Sistema de Compras Públicas.

Buscar en esta página:

Fecha del acto administrativo aprobatorio del contrato (d/M/a)	Identificación y número del acto administrativo aprobatorio	Tipo de contratación y objeto de la contratación	Inicio del contrato (d/M/a)	Término del contrato (d/M/a)	Unidad monetaria	Monto total de la operación	Razón social persona jurídica contratada	Apellido paterno persona natural contratada	Apellido materno persona natural contratada	Miembro persona natural contratada	RUT de la persona jurídica contratada	Socios y accionistas principales	Enlace al libro integro del contrato y al acto administrativo aprobatorio
2012/01/02	Res Exento 1200	Compra y mantención de hardware	12/01/2012	Indefinido	Peso	10.000.000	Ademis S.A.				00.000.000-0	Sistemas y Redes Limitada; Asociados e Inversores Biotec Limitada	Ver enlace
7/04/2012	Res Exento 300	Fiancudo de correspondencia	10/04/2012	Indefinido	Peso	10.000.000	Empresa Correo de Chile				00.000.000-9	Creada por DFL 10 de 1990, con el objetivo de promover el desarrollo de servicios a través de Compañías S.P.A. que tengan participación estatal.	Ver enlace
7/06/2012	Res Exento 2000	Arriendo oficinas de fibra óptica para internet	7/06/2012	Indefinido	Peso	3.000.000	OTD Telecomunicaciones S.A.				00.000.000-8	OTD Divulgo Telecomunicaciones S.A. Inversores y Servicios Cables Limitada	Ver enlace
01/04/2012	Res Exento 307	Arriendo Piso 2 Edificio El Jorje Chile	14/04/2012	Indefinido	Peso	5.400.000	Inmobiliaria e Inversiones San Esteban S.A.				00.010.010-7	Mapa Chilefon; Corfo Cables Surado	Ver enlace
20/06/2012	Res Exento 0402	Arriendo local comercial en Providencia N° 1547	1/06/2012	31/06/2012	Peso	10.000.000		Pedroza	Fernando	Arnold Luis Jozé	0.000.000-K		Ver enlace

Anexo N°16: Consejo Consultivo



Gobierno Transparente
Ley N° 20.285 - sobre Acceso a la Información Pública
Superintendencia de Seguridad Social, SUSESO

<p>Marco Normativo</p> <ul style="list-style-type: none"> Marco normativo aplicable Políticas, competencias, responsabilidades, funciones, atribuciones y órganos Actos y documentos publicados en el Diario Oficial Biblioteca del Congreso Nacional Diario Oficial 	<p>Compras y Adquisiciones</p> <ul style="list-style-type: none"> En Mercado Público Otras compras y adquisiciones <p>Transferencias</p> <ul style="list-style-type: none"> Reglamento de la Ley N° 19.902 Otras transferencias 	<p>Trámites del Organismo</p> <ul style="list-style-type: none"> Trámites en Chile Atende Otras trámites <p>Participación Ciudadana</p> <ul style="list-style-type: none"> Mecanismos de participación ciudadana Norma General de participación ciudadana Norma Especial de participación ciudadana Portal de participación ciudadana 	<p>Derecho de Acceso a la Información Pública</p> <ul style="list-style-type: none"> Servicio de Información Ley de Transparencia Índice de actos y documentos publicados como secretos o resguardados
<p>Actos y Resoluciones</p> <ul style="list-style-type: none"> Actos con efectos sobre terceros 	<p>Información Presupuestaria</p> <ul style="list-style-type: none"> Informes de ejecución Presupuestaria 	<p>Subsidios y Beneficios</p> <ul style="list-style-type: none"> Procesos de subsidios y otros beneficios 	<p>Costos Directos de Reproducción</p> <ul style="list-style-type: none"> Costos directos de reproducción de la información resguardada y/o Ley N° 20.285
<p>Estructura Orgánica</p> <ul style="list-style-type: none"> Facultades, funciones y atribuciones de sus unidades y órganos internos Diagrama de la estructura orgánica 	<p>Auditorías al Ejercicio Presupuestario</p> <ul style="list-style-type: none"> Resultados y aclaraciones 	<p>Vinculos Institucionales</p> <ul style="list-style-type: none"> Participación, representación e intervención 	<p>Declaración de patrimonio e intereses</p> <ul style="list-style-type: none"> Declaración de patrimonio e intereses de Superintendentes
<p>Dotación de Personal</p> <ul style="list-style-type: none"> Dotación de plazas Vacantes e ingresos 			<p>Antecedentes preparatorios de normas que afectan a EMT Ley N° 20.416</p> <ul style="list-style-type: none"> Antecedentes preparatorios de las normas técnicas reguladoras que afectan a empresas de menor tamaño <p>Información Ley N° 20.285</p>

Superintendencia de Pensiones

Anexo N°17: Marco Normativo Aplicable

Marco normativo

A continuación se presenta el marco normativo aplicable a esta Organización (Superintendencia de Pensiones).

Buscar en esta página:

Tipo de norma	Número	Nombre/Título	Se encuentra publicado en el Diario Oficial	Fecha de publicación en el Diario Oficial o fecha de dictación (d/m/a/a/a/a)	Enlace a la publicación o archivo correspondiente	Fecha última modificación (d/m/a/a/a/a)
Decreto Ley	3.000	Establece Nuevo Sistema de Pensiones y crea Superintendencia de AFP	SI	10/11/1980	ver enlace	Ley N° 21.700
Ley	20.700	Establece Reforma Previdencial y crea Superintendencia de Pensiones	SI	17/03/2000	ver enlace	Ley N° 20.700
D.F.L.	101	Establece estructura Orgánica de la Superintendencia de Administradores de Fondos de Pensiones, su Organización y Atribuciones	SI	20/01/1990	ver enlace	Ley N° 20.100
D.F.L.	3	Fija Pólizas e inicio de actividades de la Superintendencia de Pensiones	SI	04/07/2000	ver enlace	En modificación
D.O.	57	Aprobó nuevo Reglamento del D.F.L. N° 3.000 de 1980	SI	29/03/1991	ver enlace	D.O. N° 6.2000, M. T. y P.D.

[Volver al Portal](#)

Gobernadora de Pensiones, SP

Anexo N°18: Personal Contratado a Honorarios

Dotación a Honorarios

A continuación se presentan las contrataciones a honorarios de este Organismo (Superintendencia de Pensiones).

1 - 2

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre	Descripción de la función	Certificación profesional o formación	Grado EUS, si corresponde	Región	Unidad monetaria	Honorario total bruto	Pago mensual	Fecha de inicio (d/m/a/a/a/a)	Fecha de término (d/m/a/a/a/a)	Observaciones
Astete	Lopez	Jorge Elvado	Realizar la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad ISO basado en la Norma ISO 9001:2008 para el Proyecto de Computos.	Reglamento Civil Industrial	No Aplica	RM	Pesos	8.000.000	SI	05-07-2012	21-10-2012	Elaboración de Plan de presupuesto de honorarios bruto anual.
Aaby	Humboldt	Juan Christian	Médico Integrante	Médico Cirujano	No Aplica	RM	Pesos	1.200.011	SI	01-03-2010	Indefinida	Médico designado en las Comisiones Médicas de acuerdo al D.L. N° 3.000/1980, al D.O. N° 07/1990, D.O. N° 18/2000, y D.O. N° 02/2005
Abadal	Bello	José	Médico Secuenciado	Médico Cirujano	No Aplica	RM	Pesos	2.510.000	SI	01-02-2011	Indefinida	Médico designado en las Comisiones Médicas de acuerdo al D.L. N° 3.000/1980, al D.O. N° 07/1990, D.O. N° 18/2000, y D.O. N° 02/2005
Acuña	Muñoz	José Ignacio	Médico Integrante	Médico Cirujano	No Aplica	RM	Pesos	801.070	SI	01-01-2010	Indefinida	Médico designado en las Comisiones Médicas de acuerdo al D.L. N° 3.000/1980, al D.O. N° 07/1990, D.O. N° 18/2000, y D.O. N° 02/2005
Albay	Fuentes	Marcos	Médico Secuenciado	Médico Cirujano	No Aplica	RM	Pesos	1.100.701	SI	01-08-2009	Indefinida	Médico designado en las Comisiones Médicas de acuerdo al D.L. N° 3.000/1980, al D.O. N° 07/1990, D.O. N° 18/2000, y D.O. N° 02/2005
Alvar	Muñoz	Felipe	Médico Asesor de los Afiliados	Médico Cirujano	No Aplica	IV	Pesos	0	SI	01-10-2000	20-01-2012	Médico designado en las Comisiones Médicas de acuerdo al D.L. N° 3.000/1980, al D.O. N° 07/1990, D.O. N° 18/2000, y D.O. N° 02/2005

Anexo N°19: Otras Compras y Adquisiciones

Otras compras y adquisiciones

A continuación se presenta el detalle de las compras y contrataciones realizadas por este Organismo (Superintendencia de Pensiones) que no se encuentran listadas en el Sistema de Compras Públicas.

Buscar en esta página:

Fecha del acto administrativo de aprobación del contrato (dd/mm/aaaa)	Identificación y número del acto administrativo aprobatorio	Tipo de contratación y objeto de la contratación	Fecha de inicio del contrato (dd/mm/aaaa)	Fecha de término del contrato (dd/mm/aaaa)	Unidad monetaria	Monto total de la operación	Razón social persona jurídica contratada	Apellido paterno persona natural contratada	Apellido materno persona natural contratada	Nombres persona natural contratada	RUT de la persona jurídica contratada	Cédulas y actinomatas principales, si corresponde	Enlace al texto íntegro del contrato y al acto administrativo aprobatorio	Enlace a posteriores modificaciones del contrato	Observaciones
00-12															
12-06-2000	Resol. Exenta N° 1472	Arrendo oficina en Concepción	01-06-2000	Anulada con renovación automática anual y con aviso de renovación de 90 días	Pesos	730.000	No aplica	Rovito	Díaz	Fernán	7.100.047-0	No aplica	ver enlace	En Modificaciones	Por aplicación del art. 2 de la Ley N° 19.000
20-06-2000	Resol. Exenta N° 1124	Arrendo oficina en Puerto Montt	02-06-2000	Anulada con renovación automática anual y con aviso de renovación de 90 días	Pesos	400.074	Sociedad Civil de Hechos	Guillevin	María	Aguiar	00.010.478-6	Carta Notarial	ver enlace	En Modificaciones	Por aplicación del art. 2 de la Ley N° 19.000
02-08-2012	Resol. Exenta N° 1407 y N° 1408	Quinto trimestre julio y agosto 2012, Oficina Puerto Montt	01-08-2012	Indefinido con aviso de renovación de 90 días	Pesos	140.000	Comunidad Educativa Puerto Montt	No aplica	No aplica	No aplica	00.000.700-7	No aplica	ver enlace	En Modificaciones	Por aplicación del art. 11, letra d) del Reglamento de la Ley N° 19.000
22-07-2012	Resol. Exenta N° 1000 y N° 1001	Quinto de renovación por reuniones Consejo Técnico de Administrado	No aplica	No aplica	Pesos	100.000	Comuna Valdivia	Jiménez	Yañez	Yañez	70.000.000-0	No aplica	ver enlace	En Modificaciones	Lo establecido en el artículo 55, letra c) del Reglamento de la Ley 19.000. Por aplicación

Anexo N°20: Consejo Consultivo

Gobierno Transparente Ley N° 20.285 - sobre Acceso a la Información Pública

Superintendencia de Pensiones, SP

Marco Normativo Marco normativo aplicable Prestaciones, competencias, responsabilidades, funciones, atribuciones y tareas Actos y documentos publicados en el Diario Oficial	Compras y Adquisiciones En Mercado Público Otras compras y adquisiciones Servicios de publicidad	Trámites del Organismo Trámites en ChileAtende Otros trámites	Derecho de Acceso a la Información Pública Salud de Información Ley de transparencia Índice de actos y documentos publicados como nuevos o reservados
Actos y Resoluciones Actos con efectos sobre terceros	Transferencias Resolución de la ley N° 19.000 Otras transferencias	Participación Ciudadana Mecanismos de participación ciudadana Norma General de Participación Ciudadana	Costos Directos de Reproducción Costos directos de reproducción de la información requerida (Ley N° 20.285)
Estructura Orgánica Facultades, funciones y atribuciones de sus unidades y divisiones internas Enlace a la estructura orgánica	Información Presupuestaria Informes de ejecución Presupuestaria	Subsidios y Beneficios Divulgación de subsidios y otros beneficios	Formularios y antecedentes de propuestas normativas que afectan a empresas de menor tamaño (EMT) Antecedentes presupuestales de normas que afectan a EMT Ley N° 20.118
Dotación de Personal Dotación de planta Dotación e turnos Remuneraciones según retenciones, créditos o bonificaciones Dotación e honorarios Otros conceptos sujeta al Código del Trabajo Datos	Auditorías al Ejercicio Presupuestario Resultados y actuaciones	Vinculos Institucionales Participación, representación e intervención	Declaración de patrimonio e intereses Declaración de patrimonio e intereses de autoridades
			Información Ley N° 20.285 Normas de la Ley sobre Acceso a la Información Pública Tutoriales Derecho de Acceso

Anexo N°21: Resultados y Aclaraciones



Auditorías al Ejercicio Presupuestario

A continuación se presenta el detalle de las auditorías al ejercicio presupuestario realizadas a este Organismo (Superintendencia de Pensiones) por la Comptroller General de la República.

Buscar en esta página:

Número del informe (N° año)	Entidad que efectuó la auditoría	Unidad auditada	Materia	Período auditado (dd/mm/aaaaa - dd/mm/aaaaa)	Fecha de inicio de la auditoría (dd/mm/aaaaa)	Fecha de término de la auditoría (dd/mm/aaaaa)	Enlace al informe final de auditoría	Fecha de publicación del informe (dd/mm/aaaaa)	Enlace al informe de aclaraciones, si correspondiere
Informe Final N° 123 DE 2011 SOBRE CUANTIFICACIÓN DE CUENTAS A LAS TRANSFERENCIAS COMPLEMENTARIAS A LAS COMISIONES MEDICAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES.	Comptroller General de la República		CUENTAS A LAS TRANSFERENCIAS COMPLEMENTARIAS A LAS COMISIONES MEDICAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES.	año 2010		10/10/2011	Ver enlace	10/10/2011	

[Volver al Portal](#)

Superintendencia de Servicios Sanitarios

Anexo N°22: Personal Contratado a Honorarios

Ministerio de Obras Públicas, Superintendencia de Servicios Sanitarios - SISS Dotación a Honorarios

A continuación se presentan las contrataciones a honorarios de esta Superintendencia desde el 01-ene-12 a 30-nov-12.

Buscar en esta página:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Descripción de la función	Calificación profesional o formación	Grado EOP (1)	Región	Unidad monetaria	Monto bruto	Pago mensual (dólares)	Fecha de inicio (dd/mm/aaaaa)	Fecha de término (dd/mm/aaaaa)	Observaciones
Cabrera	Ríos	Miriam Patricia	Apoyo ORO Oficina Regional de Valparaíso	Secretariado Ejecutivo Comunal	No aplica	V	Peso	750.000	SI	01-01-2012	31-12-2012	-
Comeras	Pizarro	Ignacio Escobar	Apoyo Auxiliar	Enseñanza Media Completa	No aplica	RM	Peso	375.000	SI	01-01-2012	30-09-2012	-
Comeras	Pizarro	Ignacio Escobar	Apoyo Auxiliar	Enseñanza Media Completa	No aplica	RM	Peso	375.000	SI	01-07-2012	31-12-2012	Revisión voluntaria
Corral	Silva	Alejandra del Carmen	Representante	Secretaria	No aplica	RM	Peso	300.100	SI	01-01-2012	30-09-2012	-
Corral	Silva	Alejandra del Carmen	Representante	Secretaria	No aplica	RM	Peso	300.100	SI	01-07-2012	31-12-2012	-
Herrera	Cabrera	Marcos Ramón	Apoyo Unidad de Estudios	Ingeniería Civil Industrial	No aplica	RM	Peso	1.200.400	SI	01-01-2012	30-09-2012	-
Marín	Bustamante	Fernando	Apoyo Administrador de Sistemas Informáticos	Analista de Sistemas	No aplica	RM	Peso	540.200	SI	01-01-2012	31-12-2012	-
Ortiz	Rojas	Diego Orlando	Apoyo Unidad de Estudios	Perifoneo	No aplica	RM	Peso	1.000.000	SI	01-01-2012	31-09-2012	-
Ortiz	Rojas	Diego Orlando	Apoyo Unidad de Estudios	Perifoneo	No aplica	RM	Peso	1.000.000	SI	01-07-2012	31-12-2012	-
Rojas	Ortiz	Jorge	Webmaster	Comunicación Social Multimedia	No aplica	RM	Peso	710.040	SI	01-01-2012	31-09-2012	-
Romero	Andur	Cecilia del Carmen	Apoyo Auxiliar Casero	Enseñanza Media Completa	No aplica	RM	Peso	300.000	SI	01-01-2012	31-12-2012	-
Sánchez	Muñoz	Alejandra	Apoyo ORO Oficina Regional de Los Lagos	Secretaria	No aplica	X	Peso	470.000	SI	01-01-2012	30-09-2012	-

Anexo N°23: Otras Compras y Adquisiciones

Ministerio de Obras Públicas, Superintendencia de Servicios Sanitarios - SISS Otras compras y adquisiciones

A continuación se presenta el detalle de las compras y contrataciones realizadas por esta Superintendencia que no se encuentran reflejadas en el Sistema de Compras Públicas:

Buscar en esta página:

Fecha del acto administrativo y número del contrato (dd/mm/aaaa)	Identificación y número del acto administrativo aprobatorio	Tipo de contratación y objeto de la contratación	Fecha inicio del contrato (dd/mm/aaaa)	Fecha de término del contrato (dd/mm/aaaa)	Unidad monetaria	Monto total de la operación	Razón social persona jurídica contratada	Apellido paterno persona natural contratada	Apellido materno persona natural contratada	Nombres persona natural contratada	RUT de la persona jurídica contratada	Socios y accionistas principales	Enlace al nivel íntegro del contrato y al acto administrativo aprobatorio	Enlace a preferencias modificatorias del contrato	Observaciones
08/01/2012	Resolución 102	Trato directo por contratación de servicios de receptor judicial	12/01/2012	02/12/2012	Peso	200.000	-	Camilo	Alberregé	Germán	7.001.000-0	No Conocidos	Ver enlace	En modificaciones	
12/01/2012	Resolución 107	Trato directo para prestación de servicios de diagnóstico de ómnibus para ómnibus como responsable	12/01/2012	12/01/2012	Peso	1.111.111	-	Vicor	Monsede	Zuleta	12.910.000-K	No Conocidos	Ver enlace	En modificaciones	
12/01/2012	Resolución 107	Trato directo por arrendamiento de la OP para atención de usuarios de servicios	01/01/2012	31/12/2012	Peso	6.000.000	Gobernación del D. de B.	-	-	-	00.011.004-9	No Conocidos	Ver enlace	En modificaciones	

Anexo N°24: Actos y Resoluciones que Tengan Efectos Sobre Terceros

Ministerio de Obras Públicas, Superintendencia de Servicios Sanitarios - SISS Actos con efectos sobre terceros

A continuación se presentan los actos y resoluciones de este Organismo que tienen efectos sobre terceros.

Buscar en esta página:

Concesiones

Decretos de otorgamiento o ampliación de concesiones sanitarias y relacionados :

Estos decretos son expedidos por el Ministerio de Obras Públicas, a propuesta de la SISS, por lo que no son de publicación obligatoria de este organismo, sin embargo se considera una buena práctica ponerlos a disposición de la ciudadanía, por estar directamente relacionados con las funciones de la SISS.

- [Ver Decretos de Concesiones en Sitio Web clasificados por Empresas](#)

- [Estos documentos se publican en el Diario Oficial. Verlos en Actos y Documentos Publicados en el Diario Oficial](#)

Concesiones

Publicaciones de Extractos de Solicitudes de Concesiones Sanitarias:

Se publican como parte de toda la documentación asociada a los procesos de concesiones y licitaciones en trámite

- [Ver en Sitio Web clasificados por Empresas](#)

- [Estos documentos se publican en el Diario Oficial. Verlos en Actos y Documentos Publicados en el Diario Oficial](#)

Tarifas

Decretos que fijan tarifas por servicios sanitarios :

Estos decretos son expedidos por el Ministerio de Economía, a propuesta de la SISS, por lo que no son de publicación obligatoria de este organismo, sin embargo se considera una buena práctica ponerlos a disposición de la ciudadanía, por estar directamente relacionados con las funciones de la SISS.

- [Ver Decretos Tarifarios en Sitio Web clasificados por Empresas Sanitarias](#)

- [Estos documentos se publican en el Diario Oficial. Verlos en Actos y Documentos Publicados en el Diario Oficial](#)

Tarifas

Avances de publicación de Bases de Estudios Tarifarios:

Se publican como parte de toda la documentación asociada a cada proceso tarifario en desarrollo.

- [Ver en Sitio Web](#)

Tarifas

Otras Resoluciones respecto de temas tarifarios:

- [Ver tabla](#)

Tarifas

Resoluciones que autorizan aplicación de cargo por tratamiento de aguas servidas (TAS):

- [Ver tabla](#)

- [Ver Resoluciones que fijan cargos por Tratamiento de Aguas Servidas en Sitio Web clasificados por Empresas Sanitarias](#)

Anexo N°25: Trámites en Chile Atiende

Chile Atiende Beta
Personas a tu servicio

¿Qué eres? **Personas** Empresas/Organizaciones

Más de 2.020 servicios y beneficios a tu disposición

INICIO HECHOS TEMAS

Hechos de vida
Conoce los servicios y beneficios que el Estado tiene para ti según tu etapa y hecho de vida
Niñez, Adolescencia, Juventud, Adultez...

Temas
Descubre los servicios y beneficios que el Estado tiene para ti según tu tema de interés
Salud, Familia, Trabajo, Seguridad...

Búsqueda
Accede a nuestro buscador de servicios y beneficios del Estado
Ingresa el concepto o palabra...

MÁS VISTOS ESTA SEMANA DESTACAMOS Comunícate con ChileAtiende

[Consultar datos en los registros electorales](#) (72044 visitas)
Servicio Electoral (SERVEL)

[Postular al Subsidio Habitacional para](#)

[Solicitar el Bono al Trabajo de la Mujer](#)
Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE)

[Solicitar el Bono Bodas de Oro](#)

Redes Sociales Call Center
101

Anexo N°26: Consejo Consultivo

Ministerio de Obras Públicas, Superintendencia de Servicios Sanitarios - SISS

<p>Marco Normativo</p> <p>Marco normativo aplicable</p> <p>Declaradas, competencias, responsabilidades, funciones, atribuciones y labores</p> <p>Actos y documentos publicados en el Fidejo Oficial</p> <p>Actos y Resoluciones</p> <p>Actos con efectos sobre terceros</p> <p>Estructura Orgánica</p> <p>Facultades, funciones y atribuciones de sus unidades o Áreas Internas</p> <p>Diagrama de la estructura orgánica</p> <p>Estado a Consultarse en este web de la SISS</p> <p>Dotación de Personal</p> <p>Dotación de Planta</p> <p>Dotación a Contrato</p> <p>Dotación a Honorarios</p> <p>Dotación Otras</p> <p>Remuneraciones según estatutos y órdenes</p> <p>Nombramientos de Autoridades</p> <p>Otros contratos sujetos al Código del Trabajo</p>	<p>Compras y Adquisiciones</p> <p>En Mercado Público</p> <p>Otras compras y adquisiciones</p> <p>Otras compras - Bienes inmuebles</p> <p>Transferencias</p> <p>Resumen de la Ley N° 18.800</p> <p>Otras Transferencias</p> <p>Información Presupuestaria</p> <p>Información en CIPRES</p> <p>Presupuestos de años anteriores</p> <p>Auditorías al Ejercicio Presupuestario</p> <p>Resultados y aclaraciones</p>	<p>Trámites del Organismo</p> <p>Este institución informa todos sus trámites a través de:</p> <p>ChileAtiende</p> <p>Participación Ciudadana</p> <p>Mecanismos de participación ciudadana</p> <p>Norma General de Participación Ciudadana</p> <p>Portal de Participación Ciudadana</p> <p>Subsidios y Beneficios</p> <p>Programas de subsidios y otros beneficios</p> <p>Módulo de beneficiarios de programas sociales en ejecución</p> <p>Vínculos Institucionales</p> <p>Participación, representación e intervención</p>	<p>Derecho de acceso a la Información Pública</p> <p>Política de Información Ley de Transparencia</p> <p>Índice de actos y documentos publicados como secretos o reservados</p> <p>Costos Directos de Reproducción</p> <p>Costos directos de reproducción de la información recolectada vía Ley N° 20.355</p> <p>Antecedentes preparatorios de normas que afecten a EMT Ley N° 20.416</p> <p>Formularios y antecedentes de propuestas normativas que afectan a Empresas de Menor Tamaño (EMT)</p> <p>Declaración de patrimonio e intereses de la Superintendencia de Servicios Sanitarios</p> <p>Declaración de intereses</p> <p>Declaración de patrimonio</p> <p>Información Ley N°20.285</p> <p>Normas de la Ley sobre Acceso a la Información Pública</p> <p>Tutoriales Derecho de Acceso</p>
---	---	---	---

Superintendencia de Medio Ambiente

Anexo N°27: Personal a Contrata

CONTRATA	Facultades	CRUZ	BALBUENA	YRIBARRA DE LAS MERCEDES	16	SECRETARIA	SECRETARIA DEL SUPERINTENDENTE	RM	2-6	Peque	1.201.000	-	05/10/2010	31/12/2010
CONTRATA	Facultades	WOSTROZA	ORELLANA	SANDRA DEL PLAZ	16	SECRETARIA	SECRETARIA	RM	1-6	Peque	1.274.000	-	01/09/2011	31/12/2012
CONTRATA	Administrativo	FORTON	SAMRIZZA	RODRIGO DONZALO	17	COORDINADOR EJECUTIVO AREA	INFORMATICO DEPARTAMENTO ESTUDIOS	RM	6	Peque	204.400	-	01/01/2011	31/12/2012
CONTRATA	Administrativo	VALDES	SARRIA	JUAN ENRIQUE	17	COORDINADOR EJECUTIVO AREA	ENCARGADO OFICINA DE PARTES	RM	5	Peque	700.204	101.014	01/08/2011	31/12/2012
CONTRATA	Administrativo	GAEZ	CONTRERAS	VICTOR MANUEL	17	COORDINADOR EJECUTIVO AREA	CHIEFER DEL SUPERINTENDENTE	RM	2-6	Peque	200.000	240.000	01/09/2011	31/12/2012

Nota:

(1) No es posible informar la calificación profesional o formación respecto de las personas derivadas con anterioridad al 1 de julio de 2010.

(2) No es posible informar la remuneración bruta mensualizada, las asignaciones especiales, ni las horas extraordinarias respecto de las personas derivadas con anterioridad al 1 de septiembre de 2010.

COLUMNA ASIGNACIONES ESPECIALES

(1) El funcionario no ha percibido pago de asignaciones especiales durante el periodo informado.

(2) Bono Desempeño Individual (Artículo 6 Ley 10.520) 1%

(3) Asignación de Zona

(4) Asignación de Zona Trimestral

(5) Porcentaje Asignación de Gestión Trimestral 0,20%

(6) Porcentaje Asignación de Gestión Institucional 17,5%

Anexo N°28: Actos y Resoluciones que Tengan Efectos Sobre Terceros

Actos con efectos sobre terceros

Buscar en esta página:

Denominación (Resolución)	Tipo de Norma	Número	Nombre / Título	Fecha (d/m/a)	Fecha, mes y forma de publicación	Poses efectos Generales o Particulares	Fecha última actualización (d/m/a) o correspondencia a actos con efectos generales	Breve descripción del objeto del acto	Enlace a la publicación o archivo correspondiente
Otros	Resolución Ejecuta	417	Delega facultades en el jefe del Departamento de Administración de Finanzas y Financas de la Superintendencia de Medio Ambiente	24-11-2011	10-02-2012	Particulares	No aplica	Delega Facultades en el jefe del Departamento	Ver Texto
Otros	Resolución Ejecuta	100	DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN CINCUENTA N° 100, DE 30 DE DICIEMBRE DE 2011 Y REPLAZÁNDOLA POR LA SIGUIENTE: APRUBA REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESIGNA SUS INTEGRANTES PARA EL PERIODO QUE INDICA	10-04-2012	10-04-2012	Generales	-	DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN CINCUENTA N° 100, DE 30 DE DICIEMBRE DE 2011 Y REPLAZÁNDOLA POR LA SIGUIENTE: APRUBA REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESIGNA SUS INTEGRANTES PARA EL PERIODO QUE INDICA	Ver Texto
Resoluciones sobre recursos	Resolución Ejecuta	71	Se pronuncia sobre recurso de reposición deducido por Inverciones Rosario LTDA.	01-02-2012	01-02-2012	Particulares	No aplica	Se pronuncia sobre recurso de reposición deducido por Inverciones Rosario LTDA.	Ver Texto
Otros	Resolución Ejecuta	100	Aprueba reglamento del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia del Medio Ambiente	20-12-2011	20-12-2011	Generales	-	Aprueba reglamento del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia del Medio Ambiente	Ver Texto
Comunicación	Resolución Ejecuta	100	Aprueba convenio ejecutivo de asistencia técnica y cooperación mutua entre el Instituto Nacional de Normalización y la Superintendencia del Medio Ambiente	20-12-2011	20-12-2011	Particulares	No aplica	Aprueba convenio ejecutivo de asistencia técnica y cooperación mutua entre el Instituto Nacional de Normalización y la Superintendencia del Medio Ambiente	Ver Texto
Resoluciones sobre Recursos	Resolución Ejecuta	100	Se pronuncia sobre la petición formulada por la empresa Inverciones Rosario LTDA.	10-12-2011	10-12-2011	Particulares	No aplica	Se pronuncia sobre la petición formulada por la empresa Inverciones Rosario LTDA.	Ver Texto
Comunicación	Resolución Ejecuta	377	Aprueba convenio de asistencia técnica y cooperación mutua con el Instituto Nacional de Normalización	09-11-2011	09-11-2011	Particulares	No aplica	Aprueba convenio de asistencia técnica y cooperación mutua con el Instituto Nacional de Normalización	Ver Texto
Comunicación	Resolución Ejecuta	301	Aprueba convenio de cooperación entre la Superintendencia del Medio Ambiente y el Servicio de Evaluación Ambiental, para la instalación de los funcionarios que cumplan funciones de fiscalización en regiones	04-10-2011	04-10-2011	Particulares	No aplica	Aprueba convenio de cooperación entre la Superintendencia del Medio Ambiente y el Servicio de Evaluación Ambiental, para la instalación de los funcionarios que cumplan funciones de fiscalización en regiones	Ver Texto
Otros	Resolución Ejecuta	200	Norma General de Participación Ciudadana en la gestión pública	10-08-2011	10-08-2011	Generales	-	Norma General de Participación Ciudadana de la Superintendencia del Medio Ambiente	Ver Texto